



**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ECONÓMICAS Y FINANCIERAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS**

**EL RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO Y SU INCIDENCIA EN LA  
CAPACIDAD CONTRIBUTIVA DE LAS MICROEMPRESAS  
DE COMERCIO ELECTRÓNICO EN LIMA  
METROPOLITANA, 2020**

**PRESENTADA POR  
VICTOR DANIEL HUAMAN BABILON  
LESLY VALERIA MEJIA MILLA**

**ASESOR  
ARLENE PRADO AYALA**

**TESIS**

**PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO**

**LIMA – PERÚ  
2022**



**CC BY-NC-SA**

**Reconocimiento – No comercial – Compartir igual**

El autor permite transformar (traducir, adaptar o compilar) a partir de esta obra con fines no comerciales, siempre y cuando se reconozca la autoría y las nuevas creaciones estén bajo una licencia con los mismos términos.

<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>



**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ECONÓMICAS Y FINANCIERAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS**

**EL RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO Y SU INCIDENCIA EN LA  
CAPACIDAD CONTRIBUTIVA DE LAS MICROEMPRESAS DE  
COMERCIO ELECTRÓNICO EN LIMA METROPOLITANA,  
2020**

**TESIS**

**PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO**

**PRESENTADA POR:**

**HUAMAN BABILON VICTOR DANIEL**

**MEJIA MILLA LESLY VALERIA**

**LIMA, PERÚ**

**2022**

**EL RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO Y SU INCIDENCIA EN LA  
CAPACIDAD CONTRIBUTIVA DE LAS MICROEMPRESAS DE  
COMERCIO ELECTRÓNICO EN LIMA METROPOLITANA, 2020.**

## **ASESOR Y MIEMBROS DEL JURADO**

### **ASESOR:**

**Ma. ARLENE PRADO AYALA**

### **MIEMBROS DEL JURADO:**

#### **PRESIDENTE:**

**Dr. JUAN AMADEO ALVA GÓMEZ**

#### **SECRETARIO:**

**Dra. MARÍA EUGENIA VASQUEZ GIL**

#### **MIEMBRO DEL JURADO:**

**Dr. ALONSO ROJAS MENDOZA**

**DEDICATORIA:**

El presente trabajo de investigación es dedicado a Dios por su infinita bondad, y a nuestras familias, por su amor, comprensión y soporte durante todo nuestro camino de formación profesional.

### **AGRADECIMIENTOS:**

Agradecemos a nuestra universidad y a nuestros maestros, por la formación que hoy tenemos, en el ámbito profesional y valor moral, porque con constancia, dedicación y empeño, todo anhelo es conseguido.

<b>PORTADA .....</b>	<b>i</b>
<b>DEDICATORIA:.....</b>	<b>iv</b>
<b>AGRADECIMIENTOS:.....</b>	<b>v</b>
<b>ÍNDICE.....</b>	<b>vii</b>
<b>ABSTRACT .....</b>	<b>xvii</b>
<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>xviii</b>
<b>CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA .....</b>	<b>1</b>
<b>1.1 Descripción De La Realidad Problemática .....</b>	<b>1</b>
<b>1.2 Formulación Del Problema.....</b>	<b>7</b>
<b>1.2.1. Problema General .....</b>	<b>7</b>
<b>1.2.2. Problemas Específicos .....</b>	<b>7</b>
<b>1.3 Objetivo De La Investigación .....</b>	<b>7</b>
<b>1.3.1. Objetivo General.....</b>	<b>7</b>
<b>1.3.2. Objetivos Específicos.....</b>	<b>7</b>
<b>1.4 Justificación De La Investigación .....</b>	<b>8</b>
<b>1.5 Importancia.....</b>	<b>8</b>
<b>1.6 Limitaciones De Estudio.....</b>	<b>9</b>
<b>1.7 Viabilidad De La Investigación.....</b>	<b>10</b>
<b>CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO.....</b>	<b>11</b>
<b>2.1 Antecedentes De La Investigación .....</b>	<b>11</b>

2.2 Bases Teóricas.....	17
2.3 Definiciones de Términos Básicos: .....	34
<b>CAPÍTULO III: HIPÓTESIS Y VARIABLES .....</b>	<b>39</b>
3.1 Hipótesis General .....	39
3.2 Hipótesis Específicas.....	39
3.3 Operacionalización de Variables .....	40
<b>CAPÍTULO IV: METODOLOGÍA .....</b>	<b>42</b>
4.1 Diseño Metodológico .....	42
4.2 Población y Muestra.....	44
4.3 Técnicas De Recolección De Datos .....	46
4.4 Técnicas Para El Procesamiento De Datos .....	50
4.5 Aspectos Éticos.....	50
<b>CAPÍTULO V: RESULTADOS .....</b>	<b>52</b>
5.1 Presentación .....	52
5.2 Interpretación de Resultados.....	52
5.3 Contrastación de Hipótesis .....	75
<b>CAPITULO VI: DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....</b>	<b>106</b>
6.1 Discusión.....	106
6.2 Conclusiones .....	111
6.3 Recomendaciones .....	113
<b>FUENTES DE INFORMACIÓN.....</b>	<b>115</b>
Referencias Bibliográficas .....	115

<b>Referencias Electrónicas .....</b>	<b>117</b>
<b>ANEXOS.....</b>	<b>121</b>
<b>Anexo 1: Matriz de Consistencia .....</b>	<b>121</b>
<b>Anexo 2: Encuesta Estructurada .....</b>	<b>122</b>

## ÍNDICE DE TABLAS

<b>Tabla 1.</b> Tabla de validez.....	47
<b>Tabla 2.</b> Tabla de confiabilidad.....	48
<b>Tabla 3.</b> Resumen de procesamiento de casos.....	49
<b>Tabla 4.</b> Estadísticas de fiabilidad.....	49
<b>Tabla 5.</b> El Régimen MYPE Tributario.....	53
<b>Tabla 6.</b> Tasa del 1% para el pago mensual del impuesto a la renta.....	54
<b>Tabla 7.</b> Tasa del 10% sobre la Renta neta hasta 15 UIT.....	56
<b>Tabla 8.</b> Características de los contribuyentes del RMT.....	57
<b>Tabla 9.</b> Características que excluyen del RMT.....	59
<b>Tabla 10.</b> Infracciones relacionadas con el incumplimiento de presentar declaraciones y comunicaciones.....	60
<b>Tabla 11.</b> Medidas disuasorias para no presentar declaraciones y comunicaciones alteradas o falsas.....	62
<b>Tabla 12.</b> Capacidad Contributiva.....	64
<b>Tabla 13.</b> Nivel de ingresos.....	65
<b>Tabla 14.</b> Valor del patrimonio en el negocio.....	67
<b>Tabla 15.</b> Pago oportuno de los impuestos.....	68
<b>Tabla 16.</b> Disponibilidad de efectivo y equivalentes de efectivos.....	70
<b>Tabla 17.</b> Declaraciones inexactas.....	71
<b>Tabla 18.</b> Pagos a terceros no involucrados.....	73
<b>Tabla 19.</b> Valores Observados - El Régimen MYPE Tributario incide en las Microempresas de Comercio Electrónico en Lima Metropolitana.....	76

<b>Tabla 20.</b> Valores Esperados - El Régimen MYPE Tributario incide en las Microempresas de Comercio Electrónico en Lima Metropolitana .....	79
<b>Tabla 21.</b> SPSS 23-1 - El Régimen MYPE Tributario incide en las Microempresas de Comercio Electrónico en Lima Metropolitana .....	81
<b>Tabla 22.</b> SPSS 23-2 - El Régimen MYPE Tributario incide en las Microempresas de Comercio Electrónico en Lima Metropolitana .....	82
<b>Tabla 23.</b> SPSS 23-3 - El Régimen MYPE Tributario incide en las Microempresas de Comercio Electrónico en Lima Metropolitana .....	83
<b>Tabla 24.</b> Valores Observados - Las tasas reducidas del Régimen MYPE Tributario influyen en la capacidad económica de las microempresas de comercio electrónico en Lima-Metropolitana.....	85
<b>Tabla 25.</b> Valores Esperados - Las tasas reducidas del Régimen MYPE Tributario influyen en la capacidad económica de las microempresas de comercio electrónico en Lima-Metropolitana.....	87
<b>Tabla 26.</b> SPSS 23-1 - Las tasas reducidas del Régimen MYPE Tributario influyen en la capacidad económica de las microempresas de comercio electrónico en Lima-Metropolitana .....	88
<b>Tabla 27.</b> SPSS 23-2 - Las tasas reducidas del Régimen MYPE Tributario influyen en la capacidad económica de las microempresas de comercio electrónico en Lima-Metropolitana .....	89
<b>Tabla 28.</b> SPSS 23-3 - Las tasas reducidas del Régimen MYPE Tributario influyen en la capacidad económica de las microempresas de comercio electrónico en Lima-Metropolitana .....	90
<b>Tabla 29.</b> Valores Observados - La legislación del Régimen MYPE Tributario repercute en el cumplimiento de obligaciones tributarias de las microempresas de comercio electrónico en Lima Metropolitana .....	92

<b>Tabla 30.</b> Valores Esperados - La legislación del Régimen MYPE Tributario repercute en el cumplimiento de obligaciones tributarias de las microempresas de comercio electrónico en Lima Metropolitana .....	94
<b>Tabla 31.</b> SPSS 23-1 - La legislación del Régimen MYPE Tributario repercute en el cumplimiento de obligaciones tributarias de las microempresas de comercio electrónico en Lima Metropolitana .....	95
<b>Tabla 32.</b> SPSS 23-2 - La legislación del Régimen MYPE Tributario repercute en el cumplimiento de obligaciones tributarias de las microempresas de comercio electrónico en Lima Metropolitana .....	96
<b>Tabla 33.</b> SPSS 23-3 - La legislación del Régimen MYPE Tributario repercute en el cumplimiento de obligaciones tributarias de las microempresas de comercio electrónico en Lima Metropolitana .....	97
<b>Tabla 34.</b> Valores Observados - Las infracciones y sanciones del Régimen MYPE Tributario tienen un efecto correctivo en la información asimétrica de las microempresas de comercio electrónico en Lima Metropolitana .....	99
<b>Tabla 35.</b> Valores Esperados - Las infracciones y sanciones del Régimen MYPE Tributario tienen un efecto correctivo en la información asimétrica de las microempresas de comercio electrónico en Lima Metropolitana .....	101
<b>Tabla 36.</b> SPSS 23-1 - Las infracciones y sanciones del Régimen MYPE Tributario tienen un efecto correctivo en la información asimétrica de las microempresas de comercio electrónico en Lima Metropolitana .....	103
<b>Tabla 37.</b> SPSS 23-2 - Las infracciones y sanciones del Régimen MYPE Tributario tienen un efecto correctivo en la información asimétrica de las microempresas de comercio electrónico en Lima Metropolitana .....	103

<b>Tabla 38.</b> SPSS 23-3 - Las infracciones y sanciones del Régimen MYPE Tributario tienen un efecto correctivo en la información asimétrica de las microempresas de comercio electrónico en Lima Metropolitana .....	104
---	-----

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

<b>Gráfico 1.</b> Flujo de la investigación .....	42
<b>Gráfico 2.</b> Ecuación de muestra representativa.....	44
<b>Gráfico 3.</b> Ecuación del Alfa de Cronbach.....	47
<b>Gráfico 4.</b> El Régimen MYPE Tributario es favorable con el microempresario de comercio electrónico.....	53
<b>Gráfico 5.</b> Su empresa se ha beneficiado con la tasa del 1% para el pago mensual del impuesto a la renta .....	55
<b>Gráfico 6.</b> Su negocio únicamente ha pagado la tasa del 10% sobre las ganancias menores a S/64,500 .....	56
<b>Gráfico 7.</b> La principal característica de su negocio comprende las ventas anuales menores a S/645,000 (150 UIT).....	58
<b>Gráfico 8.</b> Su empresa puede ser excluida del RMT si tiene relación societaria con otros negocios.....	59
<b>Gráfico 9.</b> ¿Son infracciones tributarias el no presentar declaraciones o comunicaciones con referencia al RMT? .....	61
<b>Gráfico 10.</b> ¿Considera que las sanciones impuestas por la Administración Tributaria a los contribuyentes del Régimen MYPE Tributario funcionan como medidas disuasorias para evitar futuras infracciones? .....	62
<b>Gráfico 11.</b> La Capacidad Contributiva del microempresario de comercio electrónico es respetada por la Administración Tributaria .....	64
<b>Gráfico 12.</b> El negocio percibe ingresos que le otorgan capacidad económica para cumplir sus obligaciones tributarias .....	66
<b>Gráfico 13.</b> El valor del patrimonio respalda la capacidad económica de su negocio.	67
<b>Gráfico 14.</b> El negocio cumple con el pago oportuno de sus impuestos .....	69

<b>Gráfico 15.</b> La empresa cuenta con disponibilidad de efectivo para el cumplimiento de las obligaciones .....	70
<b>Gráfico 16.</b> Es recomendable que una empresa realice declaraciones inexactas con el fin de obtener beneficios Tributarios .....	72
<b>Gráfico 17.</b> La Capacidad Contributiva se ve afectada con el pago realizados a terceros no involucrados en la venta mediante aplicativos móviles .....	74
<b>Gráfico 18.</b> Ecuación para hallar los valores esperados .....	77
<b>Gráfico 19.</b> Distribución Chi cuadrado que muestra la decisión de la prueba de hipótesis general.....	80
<b>Gráfico 20.</b> El Régimen MYPE Tributario incide en la Capacidad Contributiva de las microempresas de comercio electrónico en Lima Metropolitana .....	84
<b>Gráfico 21.</b> Distribución Chi cuadrado que muestra la decisión de la prueba de hipótesis específica (a) .....	88
<b>Gráfico 22.</b> Las tasas reducidas del Régimen MYPE Tributario influyen en la capacidad económica de las microempresas de comercio electrónico en Lima-Metropolitana ....	91
<b>Gráfico 23.</b> Distribución Chi cuadrado que muestra la decisión de la prueba de hipótesis específica (b) .....	95
<b>Gráfico 24.</b> La legislación del Régimen MYPE Tributario repercute en el cumplimiento de obligaciones tributarias de las microempresas de comercio electrónico en Lima Metropolitana .....	98
<b>Gráfico 25.</b> Distribución Chi cuadrado que muestra la decisión de la prueba de hipótesis específica (c) .....	102
<b>Gráfico 26.</b> Las infracciones y sanciones del Régimen MYPE Tributario tienen un efecto correctivo en la información asimétrica de las microempresas de comercio electrónico en Lima Metropolitana .....	105

## RESUMEN

En este trabajo se propuso un objetivo general, el cual fue: Identificar la incidencia del Régimen MYPE Tributario en la Capacidad Contributiva de las microempresas de comercio electrónico en Lima Metropolitana. Las variables que se han delimitado son: El Régimen MYPE Tributario como variable independiente y La Capacidad Contributiva como variable dependiente y por medio de los análisis a los datos obtenidos se logró comprobar las hipótesis presentadas en esta investigación. Por lo tanto, esta investigación tiene como título “EL RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO Y SU INCIDENCIA EN LA CAPACIDAD CONTRIBUTIVA DE LAS MICROEMPRESAS DE COMERCIO ELECTRÓNICO EN LIMA METROPOLITANA, 2020.” Y se ejecutó para mostrar la relación que existe entre el Régimen MYPE Tributario y la Capacidad Contributiva de las microempresas de comercio electrónico.

Este trabajo se caracteriza por ser un estudio práctico y aplicativo, con bases teóricas como normas legales, estudios previos, teorías y datos de campo. La población está compuesta por 471,600 microempresas de comercio en Lima Metropolitana, de las cuales se calculó una muestra estratificada de 87 unidades empresariales como sujetos a encuestar, los encargados de responder a la Encuesta Estructurada fueron los contadores de cada unidad empresarial.

El resultado obtenido fue la validación de la incidencia entre ambas variables, determinando que El Régimen MYPE Tributario incide en la Capacidad Contributiva de las microempresas de comercio electrónico.

**Palabras claves:** Régimen MYPE Tributario, Capacidad Contributiva, Beneficios Tributarios, Información Asimétrica, Capacidad Económica, Obligaciones Tributarias.

## **ABSTRACT**

This paper has the title "THE MYPE TAX REGIME AND THE CONTRIBUTIVE CAPACITY OF THE MICRO-BUSINESS OF ELECTRONIC COMMERCE IN LIMA METROPOLITANA, 2020." And it was executed to show the relationship which exists between the MYPE Tax Regime and the Contributive Capacity of electronic commerce micro-business. To demonstrate what was explained in previous lines, the main objective was defined, which was: Identify the incidence of the MYPE tax regime on the contributory capacity of electronic commerce micro-business in Metropolitan Lima. The variables that have been delimited are The Regime Tax MYPE as an independent variable and Contributory Capacity as a dependent variable and through the analysis of the data obtained, it was possible to verify the hypotheses presented in this research.

This paper is characterized as a practical and applicative study, with theoretical bases such as legal norms, previous studies, theories, and field data. The population is 471,600 commercial micro-business in Metropolitan Lima, from which a stratified sample of 87 business units was calculated as subjects to be surveyed, those in charge of responding to the Structure Survey were the accountants of each business unit.

The result obtained was the validation of the incidence between both variables, determining that the MYPE Tax Regime affects the Contributory Capacity of electronic commerce micro-business.

**Keywords:** MYPE Tax Regime, Contributory Capacity, Tax Benefits, Asymmetric Information, Economic Capacity, Tax Obligations.

## INTRODUCCIÓN

Esta investigación recoge la duda del desempeño del Régimen MYPE Tributario que fue creado el año 2016, de las obligaciones y derechos de los contribuyentes con referencia a la Capacidad Contributiva y cómo ambas variables se interrelacionan de tal manera que se logra identificar la incidencia y sus matices entre ambas variables.

Se sabe que el Régimen MYPE Tributario ha brindado beneficios a sus inscritos tales como la reducción de tasas imponibles, contabilidades simplificadas y la posibilidad de formar parte de la base contributiva que sustenta el funcionamiento del Estado a través de su Capacidad Contributiva, donde se encuentra, tanto el derecho de aportar y la obligación de contribuir en proporción a las ganancias generadas y al patrimonio poseído.

Las microempresas de comercio electrónico se caracterizan por vender menos de 150UIT en un año comercial, haber contratado un máximo de 10 trabajadores, usar medios electrónicos para el ofrecimiento de sus productos y también al cobro por medio de aplicativos móviles. Es importante mencionar que el incremento de microempresas de comercio electrónico se dio en medio del inicio de la pandemia por Covid-19, afectando al sector comercio y conduciéndolo a implementar nuevas herramientas que le permitan seguir operando en medio de restricciones nacionales.

De esta manera, se presenta la incidencia del Régimen MYPE Tributario en la Capacidad Contributiva de las microempresas de comercio electrónico en Lima Metropolitana.

Este trabajo se divide en seis capítulos, donde se mostrará de manera ordenada y estructurada los siguientes temas:

**Capítulo I:** compuesto por la descripción de la realidad problemática, seguido del problema general y los problemas específicos junto al objetivo general y objetivos

específicos que dan solución a los problemas ya descritos. Además, se exponen las justificaciones del trabajo, limitaciones y viabilidad del estudio.

**Capítulo II:** contiene el marco teórico junto con las investigaciones previas que sirven de base para este estudio, se presentan las bases teóricas de cada variable y también las definiciones de términos básicos.

**Capítulo III:** apartado donde se muestran las hipótesis propuestas por esta investigación, y, la operacionalización de las variables donde se señalan los indicadores y sus respectivos índices.

**Capítulo IV:** título donde se expone la metodología utilizada junto con el diseño metodológico, además de la determinación de la población y su respectiva muestra a encuestar. Se habla de las técnicas de recolección de datos, el procesamiento de estos y los aspectos éticos que rigen en esta investigación.

**Capítulo V:** este apartado muestra la ejecución de la Encuesta Estructurada, explicando los resultados con sus respectivas interpretaciones y la validación de hipótesis propuestas.

**Capítulo VI:** en este último capítulo donde se presenta la discusión de hallazgos, las conclusiones y recomendaciones propuestas por los autores de la investigación.

## CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

### 1.1 Descripción De La Realidad Problemática

Con el pasar de los años, la tecnología ha abarcado los medios que utilizamos para consumir y vender, hoy en día se tiene nuevos sistemas disponibles para decidir cualquier proceso, esto ha sucedido gracias a pequeños cambios progresivos como la reducción de agentes en el proceso de compra-venta y la integración de aplicaciones electrónicas en la vida diaria, las cuales muchas veces mejoran la experiencia en el comercio, pues resulta más cómodo e incluso más eficiente de lo que antes se acostumbraba, como visitar tiendas físicas.

Pero las nuevas tecnologías orientadas a los usuarios van mucho más allá, no solo fueron partícipes de la rutina, si no que hoy consolidan el comercio electrónico (e-commerce), el cual usa el internet como plataforma de compra, venta, marketing y suministros de información de productos o servicios.

Según **Liberos** (2016), el comercio electrónico está constituido por aquellas actividades prestadas a título oneroso, a distancia, por vía electrónica y a petición individual del destinatario. La característica fundamental, es que la oferta y la aceptación de la misma, se realiza en línea.

Es así que, el comercio electrónico puede ser tratado como parte de las características que determinan el principio de Capacidad Contributiva de un sector económico; es importante denotar que éste, puede ser concebido como un principio de ordenamiento financiero público.

Tal y como menciona **Tarsitano** (2014), “El reparto de la carga tributaria en función de lo que las personas pueden pagar según su patrimonio (...) justifica la progresividad de los sistemas fiscales...”. Dando a entender que, cada contribuyente aporta al estado en medida de sus ingresos generados.

La Capacidad Contributiva es entendida como un limitante al poder del fisco en materia de recaudación frente a los contribuyentes, de tal manera que, se percibe como un derecho que resguarda al contribuyente de los vacíos en criterios de imposición y reparto de equidad.

El reparto de la carga tributaria se aplica en muchos sectores económicos, los cuales mediante investigaciones anteriores a ésta han sido revisados minuciosamente, dando por resultado la descripción de la realidad que cada sector tiene. Se ha identificado que hay escasas investigaciones del sector de comercio electrónico adoptado por microempresarios con referencia a la Capacidad Contributiva inherente a ellos.

Por medio de esta investigación se presenta la percepción que tienen los microempresarios de comercio electrónico de la Capacidad Contributiva como un derecho que genera equidad.

Es importante dar luces acerca de la situación empresarial de las microempresas en Lima Metropolitana, en el año 2020, por lo cual, presentan dichos datos en las siguientes líneas.

De acuerdo con la información disponible del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), al cierre del 2020, la cantidad de empresas existentes en el Perú creció 1.6% respecto al 2019, incremento reducido en comparación a años anteriores, sin embargo, es un punto positivo debido a que el año 2020 se caracterizó por la crisis económica generada por la pandemia de Covid-19, considerando que este aumento se calcula restando las empresas que dejan de operar definitivamente o eligen una suspensión temporal del total de empresas creadas.

Es así, que los microempresarios, han encontrado en el e-commerce, un camino para mantener su negocio, pues este no establece fronteras, ya que su ubicación geográfica no siempre va a limitar a los clientes y potenciales clientes.

Según el Ministerio de la Producción del Perú (2019):

“Más de 2,3 millones de Mipyme formales operan en el mercado peruano al 2019. El 96,04% son microempresas, 3,44% pequeña y 0,12% mediana—. De las cuales el 87,9% de ellas se dedican a la actividad de comercio y servicios, y el resto (12,1%) a la actividad productiva (manufactura, construcción, agropecuario, minería y pesca).”

Una vez desarrollada la realidad de las microempresas de comercio electrónico en el periodo 2019-2020, es importante describir la condición tributaria a la que pertenecen y por lo cual obtienen el carácter de contribuyentes formales, se habla del Régimen MYPE Tributario (RMT).

El Régimen MYPE Tributario (RMT) fue establecido el 17 de diciembre del año 2016 por el Poder Ejecutivo por medio del Decreto Legislativo N°1269, donde se legisla nuevas tasas de impuestos de tercera categoría, formalidades, exclusiones, disposiciones complementarias finales, transitorias y modificatorias, entrando en vigencia el 1 de enero del 2017.

Este Decreto Legislativo no debe ser confundido con el Texto Único Ordenado de la ley del impulso al desarrollo productivo y al crecimiento empresarial - Decreto Supremo N°013-2013-PRODUCE donde se norma los efectos Tributarios y laborales del “Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa” (REMYPE); ésta última norma es distinta del RMT porque pone énfasis en el orden legal de los derechos laborales de empresas que se consideran e inscriben en el REMYPE.

Es importante mencionar, que el Decreto Supremo N°013-2013-PRODUCE en el artículo 8, se aclara que una microempresa no es necesario que se constituya como una persona jurídica, tan solo basta que exista una persona natural con negocio para ser considerada microempresa.

Mientras tanto, el RMT hace énfasis en simplificar la aceptación del gasto que mantiene el negocio (fuente), las tasas de pagos a cuenta, las tasas de impuesto a la renta neta

anual, las formalidades y los registros contables y Tributarios que deben cumplir todos los contribuyentes sujetos al “Régimen General de renta” (RG), también llamado Régimen de determinación del impuesto a la renta de tercera categoría contenido en la “Ley del Impuesto a la Renta” (LIR).

Tomando en cuenta lo descrito en líneas arriba, se afirma que el RMT existe para facilitar el cumplimiento Tributario de las micro y pequeñas empresas, además de contribuir a la formalización de emprendimientos e incrementar la cantidad de nuevos contribuyentes de acuerdo con la cantidad de ingresos que reporten; el sustento de este párrafo se contrasta con los dos siguientes.

Según SUNAT (2021), se ha identificado una tendencia positiva de contribuyentes inscritos en el RMT del 2017 al 2020, esto significa que para el final del año 2019 se había logrado un promedio 663,685 contribuyentes participantes del RMT y para el final del año 2020, se logró un promedio de 743,707 contribuyentes participantes del RMT. El incremento de 80,022 contribuyentes del 2019 al 2020, muestra que a pesar del inicio de la pandemia por la COVID-19 y la situación de paro económico que sufrió el Perú hasta julio 2020, el RMT fue una alternativa viable para los contribuyentes, los que aglomeran también a las microempresas de comercio electrónico.

Del mismo modo, una vez más SUNAT (2021), muestra la cantidad de ingresos Tributarios que se generaron por medio del RMT desde el 2017 al 2020, presentando una tendencia positiva sostenida hasta el año 2019; pero, en referencia al año delimitado en esta investigación entre el 2019 y 2020, se aprecia una corrección significativa de los ingresos Tributarios generados por medio del RMT, reduciéndose en 39,576,802 soles que representa al 8.05% en referencia al cierre del año 2019, evidenciando los efectos del paro económico que sufrió el Perú por culpa de la pandemia de la COVID-19.

Es así que, no se conoce con exactitud, si el RMT influye en la Capacidad Contributiva de los microempresarios de comercio electrónico.

Por lo tanto, en una primera apreciación de los datos brindados por SUNAT, éstos muestran en la comparación entre el 2019 y 2020, un incremento sustancial en la cantidad de contribuyentes pertenecientes al RMT, lo que no se traduce en más impuestos pagados por estos mismos, situación generada por el freno económico a causa del inicio de la pandemia por COVID-19; esto genera una duda en relación al RMT y a la situación de las microempresas de comercio electrónico, la cual se ofrece en el siguiente párrafo.

La realidad antes mencionada, sustenta la influencia del Régimen MYPE Tributario y la Capacidad Contributiva de las microempresas de comercio electrónico, generando de esta manera la interrogante principal de esta investigación, ¿De qué manera el Régimen MYPE Tributario incide en la Capacidad Contributiva de las microempresas de comercio electrónico en Lima Metropolitana?

Luego de haber descrito la problemática del tema, a continuación, por fines metodológicos, el estudio será delimitado en los siguientes aspectos:

a) Delimitación Temporal

El periodo en el cual se llevó a cabo la investigación comprende el período 2020.

b) Delimitación Espacial

El estudio se llevó a cabo a nivel de microempresas de comercio electrónico en Lima Metropolitana, Perú.

c) Delimitación Social

La técnica que se utilizará como parte de la investigación con el fin de recoger información es la Encuesta Estructurada aplicada a los contadores de las microempresas comerciales que realizan operaciones electrónicas en Lima Metropolitana.

d) Delimitación Conceptual

El Régimen MYPE Tributario se entiende como un grupo exclusivo conformado por contribuyentes que cumplen características objetivas para obtener un tratamiento especial en materia de tributación, logrando la reducción de tasas impositivas y la simplificación de las formalidades, de esta manera, este sector empresarial que aplica al RMT se puede dinamizar de manera positiva; La Capacidad Contributiva es el conjunto de características que tiene un contribuyente para cumplir con las obligaciones tributarias en medida de sus ingresos generados, es así que, el pago de impuestos está delimitado en proporción los ingresos y rentas generadas por el microempresario.

Es importante mencionar que esta investigación es de carácter cualitativo y cuantitativo, porque entre los límites se intenta determinar la incidencia que ejerce uno sobre el otro y consecuentemente se logrará identificar los hallazgos y resultados.

## **1.2 Formulación Del Problema**

### **1.2.1. Problema General**

¿De qué manera el Régimen MYPE Tributario incide en la Capacidad Contributiva de las microempresas de comercio electrónico en Lima Metropolitana, 2020?

### **1.2.2. Problemas Específicos**

- a) ¿Cuál es la relación entre las tasas reducidas del Régimen MYPE Tributario y la Capacidad Económica de las microempresas de comercio electrónico?
- b) ¿Cuál es la repercusión de la legislación del Régimen MYPE Tributario en el cumplimiento de obligaciones tributarias?
- c) ¿Cuál es el efecto de las infracciones y sanciones del Régimen MYPE Tributario frente a la información asimétrica a favor de la microempresa?

## **1.3 Objetivo De La Investigación**

### **1.3.1. Objetivo General**

Identificar la incidencia del Régimen MYPE Tributario en la Capacidad Contributiva de las microempresas de comercio electrónico en Lima Metropolitana.

### **1.3.2. Objetivos Específicos**

- a) Determinar la relación entre las tasas reducidas del Régimen MYPE Tributario y la Capacidad Económica de las microempresas de comercio electrónico.

- b) Reconocer la repercusión de la legislación del Régimen MYPE Tributario en el cumplimiento de obligaciones tributarias.
- c) Delimitar el efecto de las infracciones y sanciones del Régimen MYPE Tributario frente a la información asimétrica a favor de la empresa

#### **1.4 Justificación De La Investigación**

Se ha identificado un incremento en el comercio electrónico en las microempresas peruanas motivado por el inicio de la pandemia por COVID-19, estas unidades empresariales se han visto obligadas a utilizar nuevas herramientas digitales que les permita mantener el contacto con sus clientes y recuperar su nivel de ventas, lo que genera la incertidumbre de si se mantuvo o varió su Capacidad Contributiva.

Al mismo tiempo, se han incrementado los contribuyentes en el Régimen MYPE Tributario entre los años 2019 y 2020, incremento motivado por los beneficios que ofrece dicho Régimen Tributario que está enfocado en unidades empresariales con ventas netas menores a 1,700 UIT, lo que incluye a las micro y pequeñas empresas.

De este modo, esta investigación genera nuevos conocimientos en materia tributaria enfocada en el ámbito académico, para un mejor análisis y una mejor aplicación de técnicas fiscales en respeto de la Capacidad Contributiva de los comercios electrónicos.

#### **1.5 Importancia**

El presente trabajo de investigación es útil en al ámbito académico, porque al momento de exponer los hallazgos, se habrá determinado la incidencia del

Régimen MYPE Tributario en la Capacidad Contributiva de las microempresas de comercio electrónico; de esta manera, los conceptos de ambas variables se desarrollarán y relacionarán para lograr los resultados prometidos en los párrafos anteriores. Adicionalmente, esta investigación también es importante, porque contribuye a la generación de conocimiento Tributario sustentado en el método científico y a prescribir la incidencia de ambas variables en un periodo marcado por el inicio de la pandemia por COVID-19, presentando la imagen ordenada de los datos recogidos del año 2020 para que así, sirva de referencia en las mejoras del RMT en futuras revisiones por parte de la administración. De esta manera, se identifica que los principales beneficiados con los resultados de esta investigación son los académicos en contabilidad y tributación, donde se busca el perfeccionamiento de los análisis y aplicaciones de las técnicas fiscales en la Capacidad Contributiva de las microempresas de comercio electrónico.

### **1.6 Limitaciones De Estudio**

La principal limitación para el desarrollo de la investigación es la situación novedosa de pandemia y paro económico que se identificó en el año 2020, situación que afectó al conjunto de microempresas de Lima-Metropolitana, consecuentemente, el recojo de información debe consideró dicha condición ya mencionada, dificultando la elección y diseño del instrumento de medición a usar para acumular datos y su posterior análisis.

Esta limitación fue superada por medio de la elección de microempresas y comunicación con éstas a través de herramientas electrónicas, como comunicaciones vía correos electrónicos y por medio de las redes sociales; la Encuesta Estructurada tuvo un formato electrónico en Microsoft Forms y fue distribuida por medio de las herramientas ya descritas.

## **1.7 Viabilidad De La Investigación**

Sí se poseen los conocimientos y competencias adecuadas para culminar el estudio de manera satisfactoria. Del mismo modo, se han analizado los recursos financieros, humanos y materiales para lograr todos los apartados en este trabajo. Considerando que se cuentan con las condiciones necesarias para hacer de esta investigación, una de carácter viable.

## CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

### 2.1 Antecedentes De La Investigación

La presente investigación toma como base otras investigaciones previas que desarrollaron conceptos como regímenes Tributarios simplificados, Capacidad Contributiva de microempresas y comercio electrónico, tanto en el ámbito nacional como el internacional.

En este apartado se describirá un breve resumen de los hallazgos y discusiones que se desarrollan en cada investigación seleccionada y presentada en los siguientes párrafos.

#### 2.1.1 Antecedentes Nacionales

**Dianderas, - Vilca** (2021) “Regímenes Tributarios Y Su Incidencia En La Recaudación Fiscal De Las Empresas Comerciales En El Distrito De Santa Anita, Año 2020”, Universidad de San Martín de Porres. Trabajo de suficiencia profesional para obtener el título profesional de Contador Público, donde se presenta lo siguiente:

Esta investigación propuso y confirmó que “La aplicación eficiente de los regímenes Tributarios incide directamente en la recaudación fiscal de las empresas comerciales en el distrito de Santa Anita, 2018” por medio un diseño no experimental, descriptivo y correlacional. El trabajo describe que los regímenes Tributarios simplificados pueden contribuir a la erosión de la base imponible de regímenes ya existentes. Los autores contrastan sus resultados con los conceptos señalados por **Alva** (2010) y **Jiménez** (2017), quienes llegan a la misma conclusión que se señala en líneas anteriores. Y, por último, recomiendan la revisión de los regímenes existentes para garantizar una mayor base imponible sin perjudicar a los contribuyentes ya formalizados y consecuentemente el fortalecimiento del desarrollo empresarial.

**Zela** (2018) “Caracterización De Los Tributos En El Régimen MYPE Tributario Y Su Incidencia En Los Comerciantes Del Mercado San José De Juliaca Sector Librerías-2018” Universidad Católica Los Ángeles Chimbote. Tesis para optar el título profesional de Contador Público, donde se presenta lo siguiente:

Zela, describe las características y el proceso de formalización de las micro y pequeñas empresas dentro del Régimen MYPE Tributario, y adiciona la descripción de la incidencia en el impuesto a la renta y del impuesto general a las ventas.

El autor aplica los métodos descriptivos, deductivo y analítico descriptivo para examinar e interpretar minuciosamente las potenciales causas que circundan el problema que intenta develar en su investigación.

De esta manera, el investigador plasma en su trabajo el hallazgo en referencia a los comerciantes y su aprobación de realizar el pago de impuestos en el RMT, también, menciona el carácter aprobatorio que perciben los comerciantes con relación a las facilidades que obtienen dentro del RMT.

Las recomendaciones del autor van por el camino del asesoramiento a los comerciantes para que el RMT se difunda en más comerciantes de la zona, y también se sugiere que la administración (SUNAT) incentive orientaciones y capacitaciones del RMT.

**García** (2018) “El Régimen MYPE Tributario del Impuesto a la Renta (RMT) y su Incidencia en la Recaudación Tributaria del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría en el Perú, 2017” Universidad Católica Los Ángeles Chimbote. Tesis para optar el grado académico de Maestro en Contabilidad con mención en Tributación, donde se presenta lo siguiente:

La autora determina y describe la manera en que el RMT incide en la recaudación del impuesto a la renta de tercera categoría en el Perú, por medio de la pormenorización de

las características del RMT, las diferencias con el Régimen general de rentas de tercera categoría y los datos obtenidos de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, los que fueron analizados en conjunto en el mismo trabajo de investigación, concluyendo que la reforma tributaria para la simplificación de este impuesto incidió de manera negativa en la recaudación tributaria para el año 2017. Además, en la investigación se presenta recomendaciones de carácter sustancial como, la evaluación de las medidas tributarias del RMT para incentivar la formalización y que no se propicie la evasión tributaria por medio de la atomización de empresas ya formalizadas, y que se debe incrementar los esfuerzos técnicos y operativos para velar por el adecuado cumplimiento de requisitos para acceder a los beneficios del RMT.

**Borja** (2019) “Aplicación De Comercio Electrónico Para Microempresas Peruanas Lima 2019” Universidad Peruana de las Américas. Informe final de proyecto de investigación, donde se presenta lo siguiente:

El autor ha identificado que el 95% del total de empresas peruanas son microempresas, que tienen una existencia menor y promedio a 3 años, además, se plantea la necesidad de nuevas alternativas para generar mayor rentabilidad y prolongar su permanencia. Borja propone expandir el mercado por medio del uso del comercio electrónico.

En la investigación se encuentra la definición y clasificación de lo que es una microempresa, información que se muestra en las siguientes líneas.

Según Borja, desde la referencia del Registro Nacional de Micro y Pequeñas Empresas (REMYPE), las microempresas son las unidades económicas con hasta 10 trabajadores a su cargo y se clasifican en Microempresa de sobrevivencia, Microempresa de subsistencia y Microempresa en crecimiento, definiciones sustanciales que ayudan como bases para futuras investigaciones.

El autor concluye que la mejora de la productividad de las microempresas se lograría a través de la implementación del comercio electrónico, por medio de plataformas virtuales y servicios logísticos.

**Callupe** (2021) “Determinación presuntiva por patrimonio no declarado y Capacidad Contributiva en empresas abarroteras, distrito de Huancayo-2020” Universidad Peruana Los Andes. Tesis para optar el grado académico de Maestro en Tributación y Política Fiscal, donde se presenta lo siguiente:

El autor expone que la determinación presuntiva por patrimonio no declarado es una técnica necesaria para mitigar la evasión de las empresas que carecen de una cultura tributaria positiva. Además, se identifica que la presunción de rentas por parte de la Administración Tributaria es de carácter abusivo porque vulnera, en muchos casos, la real Capacidad Contributiva de los deudores Tributarios, debido al ocultamiento de activos o pasivos, traduciéndose en una aparente Capacidad Contributiva mayor a la real.

**Ramón** (2019) “Vulnerabilidad del principio de Capacidad Contributiva en determinación del impuesto a la renta de empresas de la Región Lambayeque, 2017” Universidad Nacional de Trujillo. Tesis para optar el grado de Doctor en Contabilidad y Finanzas, donde se presenta lo siguiente:

Por medio de la investigación, el autor identifica que las adiciones tributarias vulneran la Capacidad Contributiva, afectando el cálculo por impuesto a la renta. Recomendando al final de la investigación que se debe modificar la Ley del Impuesto a la Renta aceptando la deducibilidad de los costos o gastos sin observar requisitos de formalidad.

**Domínguez** (2018) “La Capacidad Contributiva de las trabajadoras sexuales y la ampliación de la base tributaria del Perú” Universidad César Vallejo. Tesis para obtener el título profesional de Abogada, donde se presenta lo siguiente:

La autora identifica al trabajo sexual como actividad lícita y que debería ser incorporada dentro del grupo de actividades tributables. Sin embargo, hoy en día, los aspectos jurídicos, sociales y económicos del trabajo sexual no son discutidos en el ámbito nacional debido a la existencia de prejuicios que terminan siendo limitantes para la ampliación de la base tributaria.

De esta manera, la investigación cataloga al trabajo sexual como una actividad que genera rentas de cuarta categoría e identifica la existencia de la Capacidad Contributiva, por lo tanto, debería cumplir con las obligaciones tributarias impuestas por el Estado.

### **2.1.2 Antecedentes Internacionales**

**Bhatti – Akram – Basit y otros** (2020), “E-commerce trends during COVID-19 Pandemic” International Journal of Future Generation Communication and Networking. Artículo científico, donde se presenta lo siguiente:

A través del artículo, los autores presentan diversos cuadros con métricas relacionadas al impacto que generó la COVID-19 en el e-commerce, como son los casos de infección en personas, las empresas de comercio electrónico con mejor desempeño en medio la pandemia (empresas a nivel mundial como “Amazon, Ebay, Rakuten, Walmart, Aliexpress y Homedepot”), y también mencionan los productos más demandados y los productos menos demandados de las empresas ya mencionadas.

Los autores, discuten y concluyen que el COVID-19 ha impactado en el e-commerce de todo el mundo, incluso en algunos casos de manera negativa (caso de los productos

menos demandados), adicionan que este tipo de negocio tiene un crecimiento rápido, debido a la obligación que los consumidores tienen al usar internet en su rutina diaria.

**García** (2018) “La regulación del comercio: retos ante el cambio tecnológico” Tecnológico de Monterrey, Escuela Nacional de Ciencias Sociales y Gobierno. Artículo jurídico en la Revista del Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla, donde se presenta lo siguiente:

Desde un punto de vista jurídico, el autor describe al comercio electrónico como una variante adjetiva del comercio tradicional, donde se usan medios electrónicos no limitados por contratos usuales, sino que incluye operaciones previas y posteriores, como la publicidad, la búsqueda de información, posventa entre otros. El autor agrega que el comercio electrónico no se circunda en las ventas al consumidor, éste también se realiza en ambientes mayoristas. Después de haber explicado los pormenores del comercio electrónico, se logra identificar el carácter jurídico porque García evidencia la mezcla de comercio, informática y el derecho, mencionando que es necesaria la existencia de un modelo de sistema de ley para regular las problemáticas de internet en el ámbito del comercio.

**Armijos** (2021) “La importancia del principio de Capacidad Contributiva en el Régimen Tributario ecuatoriano” Universidad Andina Simón Bolívar. Artículo jurídico en la revista Foro: Revista de Derecho – Law Journal, donde se presenta lo siguiente:

El artículo precisa que el principio de Capacidad Contributiva no está prescrito en la constitución ecuatoriana pero su importancia y dimensión está presente en el sistema Tributario ecuatoriano y la consideran base importante para las contribuciones, incluso, limita la presión tributaria.

Además, el autor menciona que este principio funciona junto al de equidad, progresividad e igualdad.

Después de haber expuesto los puntos más relevantes de las investigaciones previas elegidas para dar base al presente trabajo, se reafirma que los temas de Régimen MYPE Tributario, Capacidad Contributiva, microempresas y comercio electrónico se encuentran estrechamente relacionadas tanto en materia conceptual, estadística y legal, para dar sustento al desarrollo de investigaciones de carácter Tributario y empresarial, tal y como se pretende en esta tesis.

## **2.2 Bases Teóricas**

### **2.2.1 Variable Independiente: El Régimen MYPE Tributario**

El Régimen MYPE Tributario tiene como base distintas normas prescritas en leyes y decretos legislativos que son los pilares de una correcta conceptualización, delimitación y aplicación del Régimen que se trata en esta investigación, pilares que serán tratados y analizados en los siguientes párrafos.

Es importante recordar el Decreto Legislativo N°816, aprobado el 21 de abril de 1996, donde se aprueba el Nuevo Código Tributario (CT), que contiene el conjunto de normas que regulan el ámbito Tributario en el Perú, ámbito donde se delimitan las relaciones jurídicas entre administrados y recaudador-fiscalizador.

Así mismo, todo instrumento legal dado por el Gobierno debe estar delimitado jurídicamente, esto se logra por medio de un Texto Único Ordenado (TUO) también conocido como un reglamento de la norma; es así, que el 19 de agosto de 1999 se logra el Texto Único Ordenado del Nuevo Código Tributario por medio del Decreto Supremo N°135-99-EF.

Se sabe que las normas jurídicas son dinámicas porque responden a prescribir un ordenamiento en la sociedad que está en constante cambio y esto se refleja en las modificatorias que se aprueban sobre leyes y demás normas. En este caso, tanto el Nuevo Código Tributario como su reglamento han tenido cambios sustanciales en la mejora del ámbito Tributario, logrando así que, al 22 de junio del 2013, el Decreto Supremo N°133-2013-EF logra un nuevo Texto Único Ordenado para el Código Tributario, éste último TUO es base relevante para las bases teóricas de esta investigación.

Es así que, es importante mencionar el ámbito de aplicación del Código Tributario, donde se delimita los conceptos de impuesto, contribución y tasas. Para efectos del desarrollo de esta investigación, nos enfocaremos en el concepto de impuesto.

Según el título preliminar del TUO del Código Tributario, un impuesto es una obligación del contribuyente para con el Estado, sin esperar una contraprestación inmediata y directa. Por lo tanto, este concepto debe estar presente al momento de desarrollar y analizar un impuesto sobre las rentas, como es el caso del RMT.

Cuando se trata el tópico de beneficios Tributarios, la norma IV del TUO del Código Tributario, prescribe las reglas que se debe tener en cuenta cuando se modifique un Régimen existente o se cree uno nuevo con característica que lo diferencien de los otros regímenes de renta (Por ejemplo, se debe sustentar en una exposición los motivos del nuevo beneficio Tributario, la medida debe ser homogénea a los objetivos de la política fiscal, entre otros.). En este caso, el RMT, por medio del Decreto Legislativo N°1269 del 17 de diciembre del 2016, el Poder Ejecutivo creó este nuevo Régimen con beneficios Tributarios para las micro y pequeñas empresas.

Es de suma importancia recordar que el Poder Legislativo puede facultar al Ejecutivo en materia de legislación tributaria por un determinado tiempo. Además, no todos los asuntos Tributarios se encuentran delimitados en el Código Tributario, ni en su TUO, en

este caso, tal como se presenta en algún grado del RMT, los conflictos que aparezcan entre el Código Tributario y las normas especiales, éstos se resolverán de acuerdo con lo prescrito en las normas especiales.

La norma XI, menciona a los sujetos sometidos al Código Tributario, éstas son personas naturales, personas jurídicas, sociedades conyugales, sucesiones indivisas, entes nacionales, entes extranjeros, con condición de domiciliado y no domiciliado.

Así llegamos al Libro Primero del TUO del Código Tributario, en el Título I, Artículo 1, donde se conceptualiza La Obligación Tributaria, ésta es el vínculo entre el deudor y el acreedor Tributario con el objeto de cumplir con la prestación tributaria y con carácter de exigible coactivamente.

El Artículo 2 del mismo título, mismo libro, se menciona que el nacimiento de la obligación tributaria sucede cuando se realiza el hecho previsto en la ley.

El Artículo 7 del mismo título, mismo libro hace referencia al deudor Tributario, éste es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como un contribuyente o un responsable; se encuentra que este artículo tiene relación con el Artículo 8 del mismo título y libro donde se menciona el concepto de contribuyente, siendo éste aquél que realiza el hecho originador de la obligación tributaria. Consecuentemente, se identifica la relación de carácter conceptual entre los artículos 1, 2, 7 y 8 que indudablemente son pilares esenciales para entender el RMT.

EL Régimen MYPE Tributario se caracteriza por la reducción de tasas con referencia al monto de ingresos mensuales y anuales que se logra acumular, es decir un beneficio Tributario en la medida de los ingresos logrados, esta situación circunda en el Título II, Capítulo I, Artículo 21, donde se menciona que tienen Capacidad Contributiva las personas naturales, jurídicas, comunidades y demás; es importante apuntar lo que **Novoa** (2006) menciona con referencia a la Capacidad Contributiva, ésta es la aptitud económica personal para soportar cargas públicas y así contribuir al financiamiento de

los gastos públicos en la medida de las posibilidades que poseen estos individuos sometidos al poder Tributario del Estado. De tal manera que los contribuyentes que aplican al RMT, contribuyen al financiamiento del Estado en la medida de sus rentas generadas.

En el Título II, Capítulo II, Artículo 28, el TUO menciona que una deuda tributaria está formada por intereses moratorios, las multas y el mismo impuesto. Los intereses se dividen en el interés moratorio por impago de impuestos, el interés moratorio por multa configurada y el interés por aplazamiento o fraccionamiento. Una multa es la sanción a una infracción tributaria, según el artículo 164 del Libro Cuarto, Título I del mismo Código, una infracción tributaria es la acción u omisión de las normas tributarias, siempre y cuando se encuentre tipificada con tal. Por lo tanto, es importante invocar al Artículo 82 del Título II y Capítulo III donde se comunica que la Administración Tributaria, está facultada con carácter discrecionalmente para sancionar las infracciones en materia de tributación.

En el Libro Segundo, Título II, Capítulo II y Artículo 59, se menciona que la determinación de la obligación tributaria puede ser realizada por dos actores, puede ser el mismo deudor Tributario identificando el nacimiento de la obligación y señalando la base imponible junto al tributo resultante tal y como se menciona en el Artículo 88 del mismo libro y Título IV; también puede ser determinado por la Administración Tributaria al momento de verificar lo comunicado por el contribuyente en concordancia al artículo 61, donde se menciona que la Administración al constatar una omisión o inexactitud, determinará la modificación de obligación tributaria.

El artículo 165 del Libro Cuarto y Título I indica que una infracción se determina de forma objetiva y por la Administración, las sanciones pueden ser, pecuniarias, comiso de bienes, internamiento temporal de vehículos, cierre temporal del local y suspensión de licencias, permisos o autorizaciones otorgadas por el Estado. De igual manera, el Artículo 166 expone que la Administración Tributaria tiene la facultad con carácter

discrecional de determinar y sancionar la falta cometida, esta discrecionalidad es aplicada en base a los principios de legalidad, tipicidad, *non bis in idem*, proporcionalidad, entre otros, de acuerdo con el artículo 171 del mismo CT.

Con relación a la línea de investigación de este trabajo, es importante revisar el artículo 172 del mismo CT, donde encontramos la lista de infracciones originadas por incumplimiento, a las que se le aplicarán una sanción con proporcionalidad a los contribuyentes que aplican al RMT.

Es así que, encontramos en el Artículo 172 del CT:

- Las infracciones por no inscribirse, actualizar o acreditar la inscripción. Relacionadas a no proporcionar información, antecedentes o datos de forma incompleta o falaz. Detallado en el Artículo 173 del CT.
- Las infracciones por no emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago y/u otros documentos autorizados. Esta infracción está relacionada con la acción de la emisión de documentos Tributarios sin cuidar la forma, sin reparar en los límites establecidos, entre otros. Detallado en el Artículo 174 del CT.
- Las infracciones por no cumplir la obligación de llevar libros y/o registros Tributarios, informes u otros documentos. Se entiende que la infracción es por prescindir del llenado y llevado de los registros Tributarios con los cuales la Administración podrá cumplir con su facultad de revisión y fiscalización. Detallado en el Artículo 175 del CT.
- Las infracciones por no presentar declaraciones y comunicaciones. Sanción en referencia a la comunicación de declaraciones juradas mensuales, anuales e informativas donde se determinan deudas tributarias y/o datos de carácter informativo. Detallado en el Artículo 176 del CT.
- Las infracciones relacionadas con la obligación de permitir el control de la administración, informar y comparecer ante la misma. La no exhibición de un documento solicitado por la Administración, el ocultamiento de datos o

proporcionarlos no conforme a la realidad, entre otros, son las infracciones tipificadas en el TC. Detallado en el artículo 177 del CT.

- Las infracciones relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones tributarias. En referencia a las omisiones para determinar menores deudas tributarias o no pagar en los plazos determinados. Detallado en el Artículo 178 del CT.

El artículo 180 del Código Tributario, presenta las sanciones que se aplicarán a las infracciones listadas en párrafos anteriores. Las sanciones son: las multas, comiso, internamiento temporal de vehículos, cierre temporal del establecimiento, suspensión de temporal de licencias, permisos y autorizaciones otorgadas por el Estado. Es de suma importancia mencionar que el monto de las multas se actualiza según lo especificado en el Artículo 181.

Se ha revisado el CT para identificar las bases tributarias sobre las que descansa el Régimen MYPE Tributario, hallando temas y conceptos relacionados como, el concepto de impuesto, los beneficios Tributarios, el nacimiento de la obligación tributaria, infracciones y sanciones. Se continúa con la Ley del Impuesto a la Renta (LIR).

Mediante el Decreto Legislativo N°774, se crea la Ley del Impuesto a la Renta el 30 de diciembre de 1993, en los siguientes años se modificaron muchos de los artículos contenidos en esta, también se modificaron los reglamentos, el último y vigente es el TUO de la Ley del Impuesto a la renta aprobado en el Decreto Supremo N°179-2004-EF, este último reglamento es parte importante de las bases teóricas para poder lograr una imagen clara del RMT.

Según el Diccionario de la Real Academia Española (RAE), una renta es la utilidad o beneficio que rinde anualmente. En concordancia a la RAE, **Medrano** (2001) menciona dos conceptos de la renta; primero Teoría de la fuente, según el Autor, una renta debe ser producto del uso de dos fuentes, capital y trabajo, para generar utilidad periódica o

susceptible de no generarla. Segundo, cualquier incremento de patrimonio es considerado una renta.

Por los motivos de esta investigación y sin perjuicio de la segunda teoría presentada por **Medrano** (2001), se concuerda con el autor, que una renta es producto del mantenimiento de la fuente.

De esta manera, el TUO de la LIR presenta el Capítulo I, el Artículo 1, los literales “a”, “b” y “c” donde se menciona que el Impuesto a la Renta grava los beneficios que provengan del capital, del trabajo y de la aplicación de ambos, de la ganancia de capitales y de otros ingresos, de tal manera que el RMT es un Régimen especial donde confluyen el capital y trabajo y al mismo tiempo puede tener ganancias de capital y también de otros ingresos.

Es así que, el TUO de la LIR presenta el Artículo 2 en el mismo capítulo, aclarando que la ganancia de capital es el ingreso producto de la enajenación de bienes capitalizados.

El artículo 5 del mismo capítulo en el TUO de la LIR, explica que la enajenación es la venta, permuta, cesión, en general toda acción que transmita el dominio a título oneroso. Esta última línea también se puede entender como la transferencia de la propiedad y posesión de un bien a cambio de una contraprestación dineraria.

Es importante notar que todas las rentas que se generaron dentro del territorio peruano están gravadas por la LIR de manera indistinta si las personas naturales son no domiciliadas, o las sociedades o agencias o entidades fueron constituidas en el extranjero, tal como dice el Artículo 6 del TUO de la LIR.

Con referencia al objetivo de esta investigación, el Artículo 7 del TUO en mención, precisa como se consideran a los contribuyentes domiciliados en los siguientes casos:

- A todas las personas naturales de nacionalidad peruana.

- A las personas naturales extranjeras que hayan permanecido en el país más de 183 días calendarios dentro de un periodo de 12 meses.
- A las personas jurídicas constituidas en el país.
- Las sucursales, agencias u otros establecimientos permanentes en el Perú de empresas o sociedades constituidas en el extranjero, siempre y cuando sus rentas sean de fuente peruana.

De igual manera, es importante mencionar el inciso “e” del Artículo 9 del TUO de la LIR, donde especifica que las rentas de fuente peruana son las originadas en las actividades civiles, comerciales y/o empresariales de cualquier tipo, que se genere dentro del territorio peruano.

En complemento al párrafo anterior, se llega al Capítulo III del TUO de la LIR, y el Artículo 14 identifica como contribuyentes obligados al Impuesto a la Renta a:

- Las sociedades anónimas, comerciales de responsabilidad limitada, que se hayan constituido en el país.
- Las empresas unipersonales, sociedades y entidades constituidas en el exterior y sus respectivas sucursales o agencias, que perciban rentas de fuente peruana
- Las empresas individuales de responsabilidad limitada constituidas dentro de país.
- Las sociedades irregulares.

En el Capítulo V y Artículo 20 del TUO de la LIR, se presenta a la renta bruta como el resultado del conjunto de ingresos acumulados en un ejercicio. Si estos ingresos son el resultado de la enajenación de bienes, la renta bruta resulta del acumulado de ingresos netos menos el total del costo computable de los bienes vendidos, siempre y cuando estén debidamente sustentados con comprobantes de pago. El ingreso neto se logra después deducir del ingreso bruto las bonificaciones, devoluciones y descuentos. Por

costo computable se entiende como el costo de adquisición, producción o el valor del ingreso al patrimonio.

De esta manera, llegamos al Artículo 22, donde el TUO clasifica los tipos de rentas que existen; para efectos de la presente investigación, se explicará lo relacionado con las rentas de tercera categoría, compuestas por rentas del comercio, industria y demás.

El Artículo 28 del TUO de la LIR explica que, las rentas derivadas del comercio, industria o minería y actividades relacionadas siempre que constituya un negocio habitual de compras, ventas, disposición de bienes, permuta y/o producción, son rentas catalogadas como de tercera categoría.

Al revisar el Capítulo VI del TUO de la LIR, en el Artículo 37, se encuentra la determinación de la renta neta, la que se logra después de deducir a la renta bruta, los gastos necesarios para producirla.

De esta manera, la renta neta de tercera categoría será gravada con un 29.5%, de acuerdo con el Artículo 55 del TUO de la LIR.

En el Capítulo VIII, se encuentra el Artículo 57 del TUO de la LIR, donde se aclara que un ejercicio gravable inicia todos los primeros de enero de cada año y termina el 31 de diciembre, lo que significa que el ejercicio gravable es idéntico a un año comercial. Además, se prescribe que las rentas de tercera categoría pertenecen al ejercicio comercial en el que se devenguen, el devengo sucede cuando el bien fue puesto a disposición del comprador o el servicio fue realmente prestado, lo que puede suceder dentro de un año comercial.

En el Capítulo IX y Artículo 65 del TUO de la LIR, explica que los perceptores de rentas de tercera categoría que logran ingresos brutos no mayores a 300 unidades impositivas tributarias (UIT) tienen la obligación de llevar un registro de ventas, un registro de compras y un libro diario simplificado. Si estos contribuyentes superasen las 300 UIT, pero no las 1700 UIT, la obligación del llevado de registros Tributarios variará

dependiendo de lo prescrito por la Administración. Si el perceptor superase las 1700 UIT, estará obligado a llevar una contabilidad completa, es decir, tener todos los libros contables y Tributarios de manera obligatoria.

Los contribuyentes que generen rentas y el respectivo impuesto del tema tratado en el Capítulo XI y el Artículo 79, deben presentar declaraciones juradas de rentas obtenidas en un ejercicio comercial.

De igual manera en el Artículo 85, se presenta que los perceptores de rentas de tercera categoría deben abonar un pago a cuenta cumpliendo con los plazos establecidos por la Administración Tributaria. Además, en el Artículo 87 del mismo TUO, se establece que si los pagos a cuenta de los perceptores de este tipo de renta, fuesen menores al impuesto anual resultante, la diferencia se abonará al momento de la presentación de la declaración jurada anual; por lo contrario, si los pagos a cuenta mensuales fuesen mayores al impuesto anual, este saldo en exceso será devuelto al contribuyente o, a decisión del contribuyente, también podrá ser usado como un crédito Tributario de impuesto a la renta en los siguientes meses donde se determinen pagos a cuenta.

La LIR también norma una de las bases del RMT, exactamente en el Capítulo XV y en el Artículo 122, donde se especifica que los contribuyentes que aplican al Régimen Especial de Renta, en ciertos casos deben pasar al Régimen General de Renta o al Régimen MYPE Tributario, en complementariedad al Artículo 118 del mismo TUO de la LIR.

De esta manera se ha revisado, analizado y presentado las bases teóricas en cuestión de rentas e impuestos con relación al Régimen MYPE Tributario, desde el TUO de la Ley del Impuesto a la Renta, porque se debe entender que el RMT es una simplificación del Régimen General de Renta, donde se otorga beneficios Tributarios contribuyentes con características que le permitan aplicar al RMT, características que se describirán en los siguientes párrafos.

El 17 de diciembre del año 2016, por medio del Decreto Legislativo N°1269, se crea el Régimen MYPE Tributario, enfocado en legislar la reactivación económica y formalización por medio de un nuevo Régimen jurídico-Tributario a las micro y pequeñas empresas, donde se otorgan beneficios Tributarios.

En el Capítulo I y Artículo 1 del Decreto Legislativo N°1269, se presenta el objeto de la presente norma, que es crear el RMT comprendido por contribuyentes referidos en el Artículo 14 de la LIR, con condición de domiciliados y siempre que sus ingresos no superen las 1700 UIT en un ejercicio gravable.

Al ser un Régimen simplificado, en el Artículo 3 del mismo decreto, el RMT excluye a:

- Sujetos con vinculación directa o indirecta por medio de capital en otras personas naturales o jurídicas y cuyos ingresos netos en conjunto no superen las 1700 UIT.
- Sucursales, sociedades, entidades o agencias constituidas en el exterior.
- Sujetos que lograron más de 1700 UIT en el ejercicio Tributario anterior. Si los contribuyentes pertenecieron a regímenes distintos al RMT, deberán sumar los ingresos registrados en dichos regímenes y adicionarlos al del RMT para determinar si verdaderamente aplicar el RMT. Esto abarca al Régimen General de Renta, al Régimen Especial de Renta y al Nuevo Régimen Único Simplificado.

La determinación del Impuesto a la Renta del RMT se prescribe en el Artículo 4 del Capítulo II del Decreto materia de desarrollo; se menciona, que los sujetos del RMT determinan sus rentas netas bajo las disposiciones de la LIR y sus normas reglamentarias, considerando a esas rentas como de tercera categoría.

En complemento al anterior artículo, el impuesto se calculará sobre la renta neta anual después de haber aplicado todo lo señalado en la LIR, consecuentemente se usará la escala progresiva acumulativa, hasta 15 UIT de renta neta anual se usará la tasa de

10% y el exceso después de las 15 UIT se usará la tasa de 29.5%. Esto último, es señalado en el artículo 5 del Decreto que crea el RMT.

En el párrafo anterior se mencionaron las tasas que gravan las rentas netas anuales de los contribuyentes del RMT, éstos al estar normados con el Código Tributario y con la LIR en referencia a las rentas de tercera categoría según el Artículo 6 del Decreto Legislativo 1269, también están obligados al pago a cuenta mensual dependiendo del caso; si sus ingresos netos anuales no superan las 300 UIT, declararán y abonarán el 1% a los ingresos netos obtenidos dentro del mes. Si sobrepasaran las 300 UIT de rentas netas acumuladas en cualquier mes del ejercicio fiscal, los contribuyentes estarán obligados a declarar y abonar el pago a cuenta de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 85 de la LIR y modificatorias, además, podrán aplicar a la suspensión de pagos a cuenta, si les correspondiese.

En el Capítulo III y Artículo 7 se esclarece que los nuevos contribuyentes registrados en la Administración podrán inscribirse en el RMT sin perjuicio del Régimen General de Renta (RG) o al Régimen Especial de Renta (RER) o al Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) si así lo considerasen, además se debe tener en cuenta las características de los sujetos no comprendidos, mencionados en el Artículo 3 del mismo decreto.

Según el Artículo 8, si hubiese una migración entre regímenes, desde el RER o NRUS o RG al RMT o viceversa, este acto debe respetar lo prescrito en el Artículo 121 de la LIR o las disposiciones de la Ley del NRUS.

Además, según lo normado en el Artículo 9 del Decreto en análisis, si los contribuyentes del RMT superasen las 1700 UIT o lo especificado en el Artículo 3 del Decreto en algún momento del año, éstos pasarán al RG con la obligación de cumplir todo lo normado.

Acerca de los libros y registros contables, el Artículo 11 del Decreto en materia de revisión, aclara que los sujetos del RMT están obligados a cumplir con el llevado de

libros y registros contables; si no superasen los ingresos anuales netos de 300 UIT deberán llevar los Registros de Ventas y Compras y además un Libro Diario simplificado.

En cambio, si superasen las 300 UIT su obligación está delimitada en el segundo párrafo del Artículo 65 de la LIR, donde se menciona que la Administración determinará los libros y registros que se deberá llevar.

Cuando revisamos el Artículo 12 del Decreto en revisión, se tiene presente que los contribuyentes del RMT tiene la obligación de declarar y pagar el Impuesto Temporal a los Activos Neto (ITAN) siempre y cuando al 31 de diciembre del año anterior se hayan logrado activos netos por más de un millón de soles.

Es importante notar el matiz que logra **Florian** (2017) al puntualizar las ventajas que ofrece el RMT, como la existencia de tasas diferenciadas en comparación al Régimen general, la posibilidad de emitir comprobantes de pagos como boletas y facturas al mismo tiempo (en comparación con las restricciones en la emisión de comprobantes de pago que tienen el RER y NRUS) y la facilidad del llevado de libros porque la simplificación del RMT puntualiza el llevado de registros Tributarios simplificados.

De esta manera se ha presentado las bases teóricas con relación al Régimen MYPE Tributario, se ha logrado el esclarecimiento de cada artículo referencial desde el Código Tributario, la Ley del Impuesto a la Renta y del Decreto Legislativo que da origen al RMT para lograr los pilares conceptuales, técnicos y teóricos que soportan a esta investigación. De tal manera que lo desarrollado en los párrafos anteriores se cohesionará con las bases teóricas con relación a la Capacidad Contributiva las Microempresas de Comercio Electrónico, logrando de esta manera la razonabilidad del mismo título de este trabajo investigativo.

### **2.2.2 Variable Dependiente: Capacidad Contributiva.**

La Capacidad Contributiva es entendida como la capacidad que posee un contribuyente para cumplir con la obligación de contribuir con el financiamiento del gasto público, por medio de la comunicación de su capacidad económica y otras características que posea. Esta última línea la corrobora **Novoa** (2006) donde acota "...Se deben tener en cuenta, pues, las condiciones particulares de cada uno de los individuos."

Es importante señalar que la Constitución Política del Perú, no hace mención explícita del derecho a Capacidad Contributiva de una persona, sin embargo, El Tribunal Constitucional, a través de la sentencia N°0033-2004-AI/TC, se apuntala que el derecho de Capacidad Contributiva está presente y es de carácter implícito en la tributación nacional, guardando razonabilidad entre la capacidad económica del sujeto pasivo y el criterio de justicia frente a hechos imponderables.

En la misma sentencia del párrafo anterior, se señala, que no es exigible que el principio de Capacidad Contributiva esté consagrado en la Constitución. Es así que, para **Tarsitano** (2014) "... la Capacidad Contributiva confiere contenido a los principios de equidad, proporcionalidad y solidaridad, para erigirse en un principio autónomo...". Dando por sustentada la existencia del principio por medio de la teoría de un profesional y la de un alto órgano público con especialidad constitucional.

Además, la Capacidad Contributiva también funge de limitante frente al ejercicio que cumple la Administración Tributaria, de tal manera que se busca identificar garantías frente a una relativización por parte del legislador.

Yendo más a fondo en el tema de Capacidad Contributiva, por motivos de esta investigación se ha elegido tres conceptos importantes que se contienen dentro de la variable dependiente, los cuales serán desarrollados en los siguientes párrafos. Éstos son 1) Capacidad económica, 2) Cumplimiento de obligaciones tributarias y 3) Información asimétrica a favor de la microempresa.

La capacidad económica de un contribuyente puede ser entendida de manera errónea como la Capacidad Contributiva, sin embargo, son conceptos distintos. Mientras la Capacidad Contributiva tiene un carácter subjetivo porque se compone de distintas características para determinar dicha capacidad, en contraste, la capacidad económica se prescribe al hecho de generar rentas o a poseer patrimonios. **Tarsitano** (2014), menciona que "... la carga tributaria en función de lo que las personas pueden pagar según su patrimonio, renta o consumo justifica la progresividad de los sistemas fiscales..." donde se muestra que el juicio del profesional argentino confluye con lo descrito al inicio de este párrafo.

Una vez más Tarsitano comenta, que tanto la generación de rentas y la posesión de patrimonios, desde la óptica de capacidad económica, dotarán al sujeto pasivo de obligaciones a ser llamado a contribuir con el gasto del estado, y para que se logre dicha contribución, es necesario que el sujeto revele por medio de manifestaciones dichas rentas y patrimonio, que, a su vez, la política legislativa indica que esas manifestaciones económicas serán consideradas como una categoría imponible.

Ahora, en cierta manera, también es necesario profundizar en la subjetividad de la capacidad económica, esto se da porque no todas las rentas son idénticas con referencia a la fuente, es decir, una renta generada a partir de un bien mueble es distinta a una generada por el uso de un intangible.

Así como la Capacidad Contributiva resguarda al contribuyente de ser gravado de manera exagerada sin considerar sus características, éste tiene la obligación de contribuir al gasto público, cumpliendo los formalismo y pago oportuno de los impuestos. **Tarsitano** (2014), apunala que la Capacidad Contributiva tiene relación con otros principios Tributarios, determinación de tasas y fines extrafiscales. Un fin extrafiscal -a modo de ejemplo- es la colaboración para prevenir la evasión fiscal.

Podemos decir, que el cumplimiento de las obligaciones tributarias se circunda en la obligación de contribuir a los gastos públicos; y parte de esas obligaciones, es la determinación de las tasas impuestas por la Administración Tributaria, que deben cumplir con la idoneidad abstracta, en otras palabras, el derecho a Capacidad Contributiva.

Desde el punto de vista financiero y contable, para cumplir con las obligaciones tributarias, es importante detallar los conceptos de Efectivo y equivalentes de efectivo.

De acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad 7 (NIC 7), el concepto de efectivo es la caja de la empresa que agrupa el dinero físico a la vista y los depósitos bancarios a la vista. Mientras, que los equivalentes de efectivo son inversiones a corto plazo, de fácil conversión y de un riesgo poco sustancial en la pérdida de su valor; pueden ser depósitos a plazo fijo o fondos de inversión a corto plazo o monedas extranjeras.

El párrafo anterior denota de cierta y fácil manera lo que sería la Capacidad Contributiva, no de manera concluyente, pero sí aproximada, recordemos que esta capacidad, que contiene a la capacidad económica junto a otras características como la posesión de patrimonio, la manifestación por medio de revelaciones de rentas y patrimonio (declaraciones), fehaciencia de lo comunicado entre otros.

Es importante precisar, que el efectivo y el equivalente de efectivo puede ser usado para el lograr el cumplimiento de las obligaciones tributarias y que al mismo tiempo puede ser insuficiente si el principio de Capacidad Contributiva es vulnerado por la Administración Tributaria.

Ya se mencionó la manera en la que un contribuyente comunica sus rentas y patrimonio a la Administración, es importante delimitar los tipos de comunicación que existen para cumplir las obligaciones tributarias.

De acuerdo al portal de la Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT), los tipos de declaraciones juradas, son las determinativas y la informativas; donde, las declaraciones juradas determinativas son las comunicaciones que hace el contribuyente determinando el importe de impuestos a pagar, acompañado de datos importantes como cantidad de rentas afectas e inafectas en un mes o año, importaciones, consumos, etcétera; las declaraciones informativas son las comunicaciones que el contribuyente envía a la SUNAT conteniendo las operaciones o la de los terceros a solicitud de la Administración, en esta última declaración no se configura alguna deuda.

Con relación al párrafo anterior, es indispensable explicar el concepto de información asimétrica.

Se sabe que la información asimétrica es un concepto muy desarrollado en el ámbito bursátil, donde se da a entender que en una transacción bursátil donde hay partes involucradas que comparten información de la operación entre ellas, puede que una parte tenga más información y tenga carácter de privilegio en detrimento de la otra, información que no es compartida en la transacción, de tal manera que, el sujeto que tenga en poder dicha información privilegiada obtendrá un mayor beneficio a costa del otro interesado.

Para hablar de información asimétrica con relación a la Capacidad Contributiva debemos enfocarnos en la defraudación fiscal. **Quintanilla** (2019) conceptualiza a la defraudación fiscal como "...toda acción u omisión (...) de la cual se viola premeditadamente una norma tributaria...", también menciona que es un acto con dolo por medio de artificios, engaños y otras formas para obtener un beneficio.

En el párrafo anterior podemos observar la estrecha relación entre información asimétrica y la defraudación fiscal.

Por medio de declaraciones inexactas de carácter determinativo o informativo, un contribuyente puede obtener beneficios que no le corresponde; del mismo modo, si se

usan métodos (acciones como, no dar comprobantes de pago, cobrar por medio de terceros, etcétera) para no revelar las rentas generadas por el negocio también se considera como información asimétrica a favor de la microempresa frente al Estado.

**Paredes** (2017) expone, “La ocultación de bienes, ingresos, rentas del contribuyente (...) con la finalidad de reducir la capacidad impositiva del contribuyente y como consecuencia (...) reducir el monto del impuesto a pagar”, cita textual referida al ocultamiento total o parcial de rentas para reducir el impuesto a pagar, tiene mucha relación con el deterioro de la Capacidad Contributiva a favor de la microempresa.

De este modo, habiendo presentado la descripción de las bases teóricas del Régimen MYPE Tributario y las bases teóricas que circundan a la Capacidad Contributiva de las microempresas que usan el comercio electrónico en Lima Metropolitana, se continúa con el detalle de las definiciones conceptuales que ayudan a una mejor comprensión en la lectura de esta tesis.

### **2.3 Definiciones de Términos Básicos:**

- **Ámbito Tributario:** Lugar y tiempo donde se delimitan relaciones jurídicas entre Administrado y Administrador.
- **Beneficio Tributario:** Es la constitución de deducciones, exoneraciones y/o tratamientos especiales para determinados contribuyentes.
- **Bien mueble:** Bienes que se pueden tocar y ser trasladados fácilmente de un lugar a otro.
- **Capacidad Contributiva:** Es la aptitud económica de personas naturales y/o jurídicas para soportar cargas públicas y así contribuir al financiamiento de los gastos públicos.
- **Coactivo legal:** Que tiene fuerza para denotar una acción, en este caso el cobro de una deuda.

- **Competitividad:** Es la capacidad que tiene una empresa de operar mejor o a la altura de su competencia.
- **Decreto Legislativo:** Es una norma emanada por el Poder Ejecutivo, previa autorización por parte del Congreso; se usa para normar dentro un limitado tiempo.
- **Devengar:** Término contable, momento en el que nace el derecho a obtener una cantidad de dinero.
- **Dinero físico a la vista:** Dinero en efectivo, dinero en papel, en monedas.
- **Discrecionalidad:** Prudencia de una persona frente a una regla o norma no existente.
- **Depósito bancario a la vista:** dinero desmaterializado, con valor y transferido entre cuentas bancarias.
- **Dominio:** Derecho de propiedad, poder que alguien posee para usar o disponer de lo suyo.
- **E-commerce:** Anglicismo de Comercio Electrónico.
- **Ejercicio comercial:** También conocido como ejercicio económico, es el periodo de tiempo en el que las distintas empresas ejecutan sus planes de negocio a lo largo de 365 días.
- **Enajenación:** Término legal, trasladar a alguien el dominio de algo o algún otro derecho sobre ello.
- **Equidad:** Cualidad que consiste en no favorecer en el trato a una persona perjudicando a otra.
- **Estructura Organizacional:** Es la elaboración del orden jerárquico entre todos los colaboradores de la empresa, para facilitar la administración de las áreas y sus respectivas actividades.

- **Garantía Fiel Cumplimiento:** Es una forma de garantizar un acuerdo contractual, acredita las responsabilidades mencionadas en el documento, de no cumplirse el agraviado recibirá una indemnización.
- **Gasto público:** Conjunto de erogaciones orientados a la prestación de servicios públicos en conformidad con las funciones y objetivos del Estado.
- **Idoneidad abstracta:** En esta investigación, también se le llama Capacidad Contributiva.
- **Información asimétrica:** también conocida como "fallo de información", ocurre cuando una de las partes de una transacción posee mayor conocimiento material que la otra parte, y una de estas partes obtiene mayores beneficios que la otra.
- **Impuesto:** Es una obligación del contribuyente para con el Estado, sin esperar una contraprestación inmediata y directa.
- **Intangible:** Es un activo incorpóreo que posee valor intrínseco a pesar de tener carácter subjetivo.
- **MYPE:** Microempresas y Pequeñas empresas.
- **Nom Bis in Idem:** Locución latina que significa "no dos veces por una misma cosa", en referencia a no pagar dos veces por un mismo tributo.
- **Obligación Tributaria:** Es un vínculo entre el deudor y el acreedor Tributario.
- **Pasarelas de Pago:** Es un servicio que se añade a las páginas web o tiendas virtuales, para que el consumidor pueda registrar los datos de sus tarjetas u otro medio de pago y éste se realice con rapidez y seguridad.
- **PBI nacional:** El producto Bruto Interno del país es el valor de mercado de todo lo producido en bienes y servicios, en un determinado año, por residentes o no residentes.
- **Pecuniario:** Relacionado con el dinero.
- **Perceptor:** Sujeto que recibe algo o se encarga de algo.

- **Permuta:** El cambio entre objetos, sin que medie el dinero, transferencia del dominio entre los participantes.
- **Persona Jurídica:** Es una unidad económica formada por una o más personas, se validan los derechos y se cumplen las obligaciones a nombre de la empresa creada, las responsabilidades de pago son afrontadas con los fondos de la compañía y no trasgreden el patrimonio personal de los accionistas.
- **Persona Natural:** Se refiere al individuo que valida sus derechos y cumple con sus obligaciones a nombre propio. Si se constituye una empresa de este modo, se asumen todas las responsabilidades de pago que la empresa pueda contraer, con su patrimonio personal.
- **Premeditadamente:** Intencionalmente.
- **Prescripción:** Preceptuar, ordenar, determinar algo.
- **Protocolo empresarial:** Es un grupo estructurado de pasos a seguir, basado en reglas y técnicas para planear los procesos, desarrollarlos con éxitos y luego controlar que todos los actos hayan sido cumplidos, de este modo se evitan conflictos o crisis dentro de los involucrados.
- **Régimen Jurídico-Contable:** Conjunto de leyes y normativas de tópicos legales y contables que regulan un determinado vínculo, situación, negocio, y demás.
- **RMT:** Régimen MYPE Tributario
- **Tecnologías de Información (TIC):** Las TIC, son las herramientas usadas para almacenar, recuperar, procesar y comunicar información.
- **Texto Único Ordenado (TUO):** Los textos únicos ordenados, son la organización de una norma vigente y todas las modificaciones, rectificaciones y derogaciones que ha sufrido a lo largo del tiempo. Son aprobados a través de un Decreto Supremo.
- **Unidad Impositiva Tributaria (UIT):** Cifra determinada y usada por el Estado Peruano para determinar impuestos, sanciones y demás aspectos Tributarios.

- **Yape, Plin, Lukita:** Son aplicaciones creadas por distintos bancos para que sus usuarios puedan afiliar sus cuentas bancarias a sus números de teléfono, y así transferir dinero sea tan fácil como mandar un mensaje de texto.

## **CAPÍTULO III: HIPÓTESIS Y VARIABLES**

### **3.1 Hipótesis General**

El Régimen MYPE Tributario incide en la Capacidad Contributiva de las microempresas de comercio electrónico en Lima Metropolitana.

### **3.2 Hipótesis Específicas**

- a) Las tasas reducidas del Régimen MYPE Tributario influyen en la capacidad económica de las microempresas de comercio electrónico en Lima Metropolitana.
- b) La legislación del Régimen MYPE Tributario repercute en el cumplimiento de obligaciones tributarias de las microempresas de comercio electrónico en Lima Metropolitana.
- c) Las infracciones y sanciones del Régimen MYPE Tributario tienen un efecto correctivo en la información asimétrica de las microempresas de comercio electrónico en Lima Metropolitana.

### 3.3 Operacionalización de Variables

#### Variable Independiente

#### X. El Régimen MYPE Tributario

Definición Conceptual	SUNAT: "...Régimen especialmente creado para las micro y pequeñas empresas con el objetivo de promover su crecimiento."	
Definición	INDICADORES	INDICE
	X1. Tasas reducidas del Régimen MYPE Tributario	X1.1 Tasa del 1% para el pago mensual del impuesto a la renta
		X1.2 Tasa del 10% sobre la Renta neta hasta 15 UIT
	X2. Legislación del Régimen MYPE Tributario	X2.1 Características de los contribuyentes del RMT
		X2.2 Características que excluyen del RMT
	X3. Infracciones y sanciones	X3.1 Infracciones relacionadas con el incumplimiento de presentar declaraciones y comunicaciones
X3.2 Medidas disuasorias para no presentar declaraciones y comunicaciones alteradas o falsas		
Escala Valorativa	Ordinal	

## Variable Dependiente

### Y. Capacidad Contributiva

Definición Conceptual	<b>Tarsitano (2014):</b> “La Capacidad Contributiva es la aptitud de una persona de ser sujeto pasivo de obligaciones tributarias en tanto es llamada a financiar el gasto público por la revelación de manifestaciones de riqueza que, ponderadas por la política legislativa, son elevadas al rango de categoría imponible”	
Definición	INDICADORES	INDICE
	Y1. Capacidad económica	Y1.1 Nivel de ingresos
		Y1.2 Valor del patrimonio en el negocio
	Y2. Cumplimiento de las obligaciones tributarias	Y2.1 Pago oportuno de los impuestos
		Y2.2 Disponibilidad de efectivo y equivalentes de efectivos
	Y3. Información asimétrica a favor de la microempresa	Y3.1 Declaraciones inexactas
Y3.2 Pagos a terceros no involucrados		
Escala Valorativa	Ordinal	

## CAPÍTULO IV: METODOLOGÍA

### 4.1 Diseño Metodológico

#### 4.1.1 Tipo de Investigación

Este trabajo de investigación es de carácter descriptivo y aplicativo, porque a lo largo del documento se exponen las bases teóricas y se presentan otros trabajos previos con relación al Régimen MYPE Tributario y a la Capacidad Contributiva de las microempresas de comercio electrónico; consecutivamente, el carácter aplicativo se refiere al hallazgo que se obtiene en esta investigación con aplicación directa a la sociedad en temas Tributarios.

Es importante mencionar que los hallazgos de este trabajo se lograron por medio de la consecución de objetivos, como sigue el siguiente gráfico.

#### Gráfico 1. Flujo de la investigación

$$PG \Rightarrow OG \Rightarrow \left\{ \begin{array}{l} PE1 \Rightarrow OE1 \Rightarrow HE1 \Rightarrow CE1 \\ PE2 \Rightarrow OE2 \Rightarrow HE2 \Rightarrow CE2 \\ PE3 \Rightarrow OE3 \Rightarrow HE3 \Rightarrow CE3 \end{array} \right\} \Rightarrow CG \Rightarrow HG$$

Elaboración propia.

Donde:

- PG: Problema general
- OG: Objetivo general
- PE1, PE2, PE3, Problema específico 1,2 y 3
- OE1, OE2, OE3: Objetivo específico 1, 2 y 3
- HE1, HE2, HE3: Hipótesis específicas 1, 2 y 3
- CE1, CE2, CE3: Conclusión específica 1, 2 y 3
- CG: Conclusión general

- HG: Hipótesis general

El gráfico anterior hace referencia a que el Problema general se resuelve con el Objetivo general, donde el OP contiene a los Problemas específicos resueltos por los Objetivos específicos, los cuales validarán las Hipótesis específicas y lograrán las conclusiones específicas que serán contenidas por la Conclusión general y que a su vez validará la Hipótesis general.

#### **4.1.2 Nivel de Investigación**

Se ha mencionado que esta investigación es de carácter descriptivo y aplicativo, por lo tanto, el nivel de investigación también es descriptivo porque se ha presentado los datos y características de los temas de estudio como:

- ¿Quién es estudiado?: Las microempresas de comercio electrónico.
- ¿Qué es estudiado?: El Régimen MYPE Tributario y la Capacidad Contributiva
- ¿Dónde es estudiado?: En Lima metropolitana.
- ¿Cuándo es estudiado?: En el periodo 2020.
- ¿Cómo es estudiado?: Por medio de técnicas descriptivas y explicativas.

Del mismo modo, este trabajo también tiene un nivel de investigación explicativo porque se asocian las relaciones de causa y el efecto para lograr conclusiones a nivel profundo de conocimiento por medio de la prueba de hipótesis.

#### **4.1.3 Método de Investigación**

Esta investigación utiliza el método estadístico por haber recolectado datos cuantitativos y cualitativos para que sean presentados, analizados e interpretados de una forma sencilla y razonable. Del mismo modo, se hace uso del método inductivo y deductivo

para lograr la lógica al momento de comparar los resultados y así poder emitir las conclusiones y recomendaciones.

## **4.2 Población y Muestra**

### **4.2.1 Población**

Para esta investigación, se ha recurrido a los trabajos estadísticos del INEI (2019) titulado como “Perú: Estructura Empresarial, 2018” y la SUNAT (2021) en sus publicaciones de estadísticas y estudios de “Registro y Base Tributaria C10”, donde, respectivamente encontramos que en el año 2018 el INEI identificó a 471,600 microempresas de comercio en Lima-Metropolitana, adicionalmente, la SUNAT registró al cierre del año 2020 a 360,801 contribuyentes activos e inscritos en el Régimen MYPE Tributario.

De este modo, y por las características estudiadas en este trabajo, se elige como la población de microempresas comerciales en Lima-Metropolitana a las 471,600 unidades empresariales.

### **4.2.2 Muestra**

Es de suma importancia la determinación de la muestra para saber cuántos sujetos de la población deben ser encuestados y poder recoger los datos necesarios para un posterior análisis; consecuentemente, poder obtener los hallazgos en referencia a los objetivos de esta investigación.

Para lograr el número idóneo de muestra, esta investigación usa la siguiente fórmula aplicada a una población finita.

#### **Gráfico 2. Ecuación de muestra representativa**

$$n = \frac{pqz^2N}{E^2(N - 1) + pqz^2}$$

Elaboración propia.

Donde, las variables de la ecuación en líneas arriba significan:

- n: Tamaño de muestra representativa.
- p: Proporción de microempresa en Lima-Metropolitana.
- q: Proporción que no son microempresas en Lima-Metropolitana.
- z: Nivel de confianza.
- N: Tamaño de población.
- E: Error de la estimación del tamaño de muestra.

Y cada variable de la ecuación en líneas arriba tendrá los siguientes valores:

- n: se halla después de operar la ecuación.
- p: 0.76 (es la proporción de microempresas en el RMT)
- q: 0.24 (es la proporción que no son microempresas en el RMT)
- z: 1.96 (esta investigación usa un 95% de confianza)
- N: 471,600 (total de la población de microempresas del lugar estudiado)
- E: 0.09 (error aceptado para la determinación de la muestra)

La fórmula con las variables reemplazadas quedaría como sigue:

$$n = \frac{(0.76)(0.24)(1.96)^2(471600)}{(0.09)^2(471600 - 1) + (0.76)(0.24)(1.96)^2}$$

De esta manera, la muestra representativa (n) resulta en 86.49 sujetos a encuestar y obtener de ellos los datos necesarios para un posterior análisis. Para fines prácticos, el total se redondea a 87 unidades empresariales que serán representadas por 87 contadores.

### **4.3 Técnicas De Recolección De Datos**

#### **4.3.1 Descripción De Los Instrumentos**

La presente investigación hará uso de una Encuesta Estructurada, diseñada especialmente con una escala Likert para el entendimiento y obtener una respuesta rápida de los contadores, de esta manera podrán comprender cada enunciado y pregunta que tienen un trasfondo técnico-Tributario. Esta Encuesta se ejecutará de dos maneras, 1) de manera virtual, se enviará por medio de un enlace electrónico que enlazará con un formulario que contiene a la Encuesta y 2) publicando el link del formulario en grupos de profesionales especializados en tributación en las redes sociales.

Los datos obtenidos después de la ejecución de la Encuesta serán tabulados, ingresados a un sistema de estadística y una vez logrados los resultados, éstos se analizarán para dar sustento a los hallazgos y finalmente a las conclusiones de esta investigación.

#### **4.3.2 Comprobación De La Validez Y Confiabilidad Del Instrumento**

Para que los datos obtenidos por medio de la ejecución de la Encuesta tengan la cualidad de veraz y refleje objetivamente la realidad del tema estudiado; la Encuesta fue validada por tres profesionales que después de haber revisado cada enunciado dieron su aprobación; lo que significa, que el instrumento y la técnica usados para recolectar los datos que luego son analizados en este trabajo, cumplen con la sencillez y la objetividad demandada por el método científico.

**Tabla 1. Tabla de validez**

<b>Orden</b>	<b>Expertos</b>	<b>Calificación</b>
01	Experto 1	Aprobado
02	Experto 2	Aprobado
03	Experto 3	Aprobado

Elaboración propia.

La confiabilidad de la Encuesta se determina por medio de la ecuación del Alfa de Cronbach ejecutada con las respuestas obtenidas del instrumento resuelto por los Expertos:

**Gráfico 3. Ecuación del Alfa de Cronbach**

$$\alpha = \frac{k}{k-1} \left[ 1 - \frac{\sum S_i^2}{S_T^2} \right]$$

Elaboración propia.

Donde:

- $\alpha$ : Alfa de Cronbach
- $k$ : número de preguntas en la encuesta
- $\sum S_i^2$ : es la suma de las varianzas de cada pregunta
- $S_T^2$ : es la varianza total

Reemplazando las variables se obtiene lo siguiente:

- $\alpha$ : Alfa de Cronbach a operar
- $k$ : 14
- $\sum S_i^2$ : 14.6667

- $S_7^2$ : 94.3333

La fórmula con las variables reemplazadas quedaría como sigue:

$$\alpha = \frac{14}{14 - 1} \left[ 1 - \frac{14.6667}{94.3333} \right]$$

De esta manera se ha demostrado la operacionalización del Alfa de Cronbach resultando en 0.9095, este valor se identifica dentro de la tabla de confiabilidad que se presenta en las siguientes líneas.

Una vez conocido el grado de confiabilidad del instrumento usado para recoger los datos necesarios para esta investigación, se procede a comparar el Alfa de Cronbach obtenido con la siguiente tabla.

**Tabla 2. Tabla de confiabilidad**

<b>Rangos</b>	<b>Confiabilidad</b>
De 0.81 a 1.00	Muy alta
De 0.61 a 0.80	Alta
De 0.41 a 0.60	Moderada
De 0.21 a 0.40	Baja
De 0.01 a 0.20	Muy baja

Elaboración propia.

Es así, que la confiabilidad de la Encuesta Estructurada usada en **esta investigación tiene una confiabilidad muy alta.**

Con el motivo de dar sustento técnico y minucioso al cálculo del Alfa de Cronbach, se recurre al software Statistical Package for the Social Sciences 23 (SPSS 23) para presentar y corroborar que el grado de confiabilidad se ha calculado correctamente, a continuación, se muestra los resultados que el software proporciona.

**Tabla 3. Resumen de procesamiento  
de casos**

	N	%
Casos Válido	3	100,0
Excluido <sup>a</sup>	0	,0
Total	3	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Fuente: Datos obtenidos del SPSS 23.

**Tabla 4. Estadísticas de  
fiabilidad**

Alfa de Cronbach	N de elementos
,909	14

Fuente: Datos obtenidos del SPSS 23.

Para un mejor entendimiento de los cuadros en líneas arriba, “Casos Válido” significa que son 3 encuestados, los cuales son los tres expertos que respondieron la Encuesta piloto y “N de elementos” significa que se trabajó con 14 preguntas en la Encuesta piloto.

De esta manera se concluye este apartado donde se expuso la confiabilidad y validez que tiene la Encuesta con escala Likert en referencia a la presente investigación.

#### **4.4 Técnicas Para El Procesamiento De Datos**

En la Encuesta, cada enunciado fue respondido con una de las opciones en una escala Likert, las cuales tienen asignado un valor (del 1 al 5) para que la respuesta sea tabulada dentro de hojas de datos y así sistematizar la operacionalización por medio del Microsoft Excel y del Statistical Package for the Social Sciences 23 (SPSS 23).

Se obtuvo los resultados de ambos softwares mencionados en el párrafo anterior, se insertaron gráficos que incluyen las proporciones porcentuales correspondientes a los hallazgos obtenidos, de esta manera, se facilitó el entendimiento de los resultados logrados al aplicar la Encuesta.

Es importante mencionar que, cada gráfico contiene los hallazgos insertados en el Capítulo de V (Resultados), acompañado de la respectiva explicación para dar sustento a las conclusiones.

Además, se utilizó la fórmula del “Ji cuadrado de Pearson” para lograr el contraste de las hipótesis.

#### **4.5 Aspectos Éticos**

En el desarrollo de esta investigación se ha tenido presente el cumplimiento moral por parte de los investigadores, anteponiendo un comportamiento ético frente a cualquier acto de plagio, desinformación o modificación de la realidad.

Es importante mencionar que esta tesis cumple con lo designado por el Método Científico, de esta manera, se puede aseverar que se ocupan los siguientes valores éticos:

- Imparcialidad: en la revisión de investigaciones previas y selección de información relevante y asociada a esta tesis.

- Objetividad y rigor: en el respeto de la verdad y la no manipulación de datos para beneficio propio.
- Honestidad intelectual: se ha respetado la autoría de las ideas logradas por distintos autores que contribuyen a las bases teóricas en esta investigación.
- Confidencialidad: en este trabajo, se protege la información privada y confidencial.
- Respeto a la ley: se cumple lo que dice la ley y también el espíritu de ésta.
- Responsabilidad social: los hallazgos logrados en este trabajo son de uso libre en beneficio de la sociedad y con relación a temas Tributarios.

## **CAPÍTULO V: RESULTADOS**

### **5.1 Presentación**

En el presente capítulo se evidencia el proceso y la demostración de las hipótesis de este trabajo de investigación nombrado como “El Régimen MYPE Tributario y su incidencia en la Capacidad Contributiva de las Microempresas de Comercio Electrónico en Lima Metropolitana”.

Se presenta la ejecución del cumplimiento del objetivo general y los objetivos específicos en esta investigación.

- a) Se Identificó la incidencia del Régimen MYPE Tributario en la Capacidad Contributiva de las microempresas de comercio electrónico en Lima Metropolitana.
- b) Se determinó la relación entre las tasas reducidas del Régimen MYPE Tributario y la capacidad económica de las microempresas de comercio electrónico.
- c) Se reconoció la repercusión de la legislación del Régimen MYPE Tributario en el cumplimiento de obligaciones tributarias.
- d) Se delimitó el efecto de las infracciones y sanciones del Régimen MYPE Tributario frente a la información asimétrica a favor de la microempresa.

### **5.2 Interpretación de Resultados**

La acumulación de datos para esta investigación se logró por medio del uso de una Encuesta Estructurada con respuestas en escala Likert en 87 unidades empresariales representativas de la población con características como, ser una microempresa de comercio electrónico y pertenecer al RMT;

A continuación, se presentan e interpretan las respuestas obtenidas aplicando características descriptivas, temáticas y estadísticas.

**Variable Independiente (X): El Régimen MYPE Tributario.**

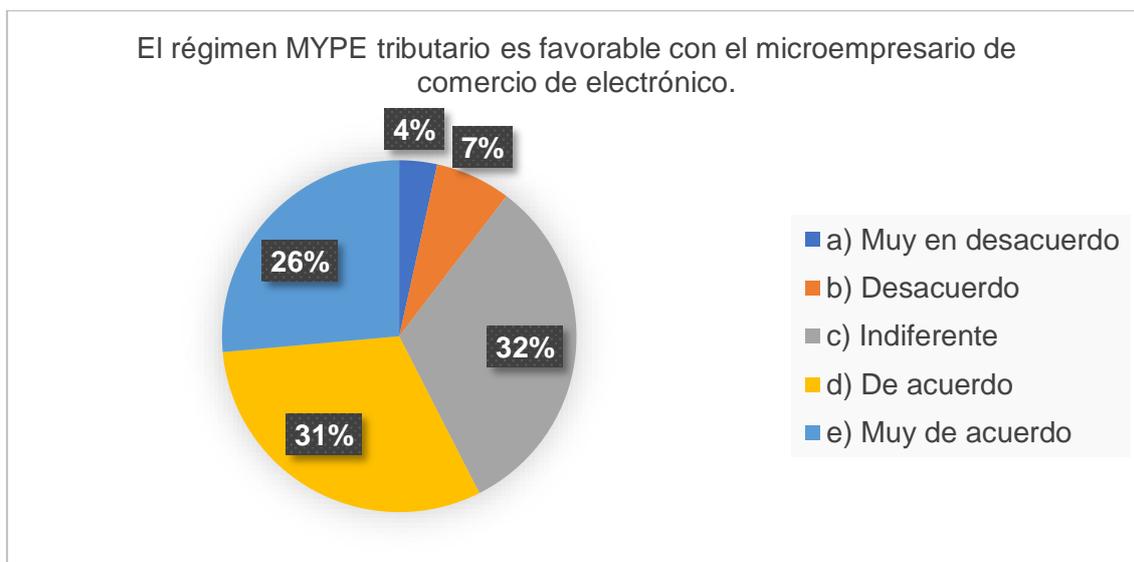
5.2.1 el enunciado de X: El Régimen MYPE Tributario es favorable con el microempresario de comercio electrónico.

**Tabla 5. El Régimen MYPE Tributario**

El Régimen MYPE Tributario es favorable con el microempresario de comercio de electrónico.		
RESPUESTAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE %
a) Muy en desacuerdo	3	4
b) Desacuerdo	6	7
c) Indiferente	28	32
d) De acuerdo	27	31
e) Muy de acuerdo	23	26
<b>Total respuestas</b>	<b>87</b>	<b>100</b>

Fuente: Gerentes, Contadores y Administradores. Elaboración propia.

**Gráfico 4.** El Régimen MYPE Tributario es favorable con el microempresario de comercio electrónico.



Como se aprecia en el gráfico 4 y la tabla 5, encontramos que el 26% (23 respuestas) de los encuestados se encuentran “Muy de acuerdo”, el 31% (27 respuestas) se encuentran “De acuerdo”, el 32% (28 respuestas) son “indiferentes” al enunciado, el 7%

(6 respuestas) se encuentra en “Desacuerdo” y el 4% (3 respuestas) se encuentran “Muy en desacuerdo”. Es necesario unir las respuestas “Muy de acuerdo” y “De acuerdo” porque reflejan una misma percepción, dando por resultado que el 57% (50 respuestas) de los encuestados tienen una percepción positiva del RMT; en contraste, las alternativas “Muy en desacuerdo” y “Desacuerdo” suman el 11% (9 respuestas) de los encuestados considerando que el RMT no es favorable.

Así mismo, se ha identificado que la alternativa “Indiferente” fue una respuesta recurrente e importante en este enunciado, respuesta que se desarrollará el apartado de discusión en esta investigación.

#### **X1: Tasas Reducidas del RMT**

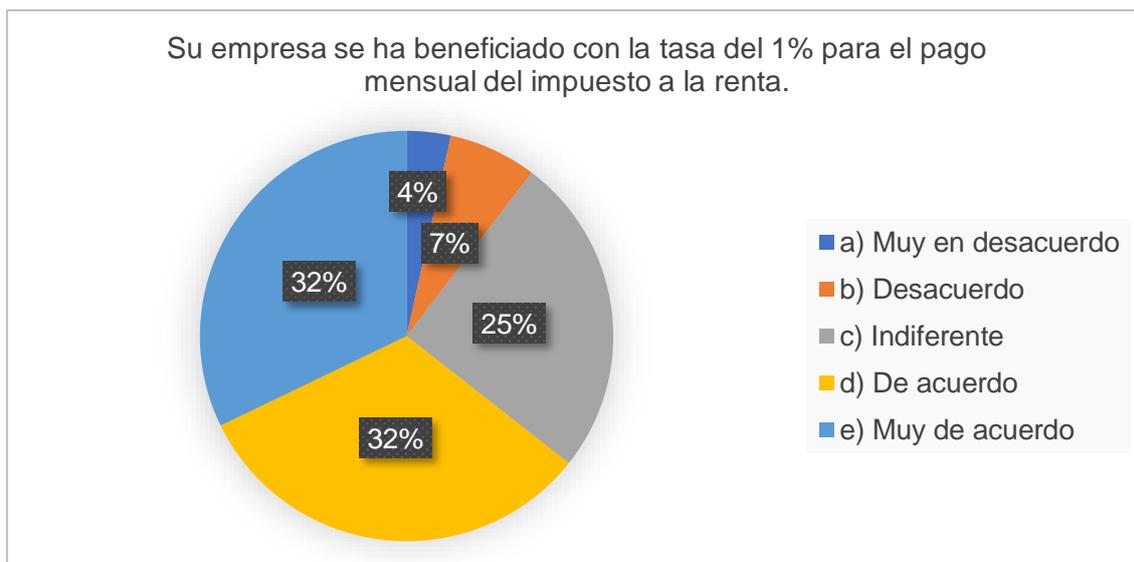
**5.2.2** El enunciado X1.1: Su empresa se ha beneficiado con la tasa del 1% para el pago mensual del impuesto a la renta.

**Tabla 6. Tasa del 1% para el pago mensual del impuesto a la renta**

<b>Su empresa se ha beneficiado con la tasa del 1% para el pago mensual del impuesto a la renta.</b>		
<b>RESPUESTAS</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>PORCENTAJE %</b>
a) Muy en desacuerdo	3	4
b) Desacuerdo	6	7
c) Indiferente	22	25
d) De acuerdo	28	32
e) Muy de acuerdo	28	32
<b>Total respuestas</b>	<b>87</b>	<b>100</b>

Fuente: Gerentes, Contadores y Administradores. Elaboración propia.

**Gráfico 5. Su empresa se ha beneficiado con la tasa del 1% para el pago mensual del impuesto a la renta.**



Como se aprecia en el gráfico 5 y la tabla 6, encontramos que el 32% (28 respuestas) de los encuestados se encuentran “Muy de acuerdo”, el 32% (28 respuestas) se encuentran “De acuerdo”, el 25% (22 respuestas) son “indiferentes” al enunciado, el 7% (6 respuestas) se encuentra en “Desacuerdo” y el 4% (3 respuestas) se encuentran “Muy en desacuerdo”. Es necesario unir las respuestas “Muy de acuerdo” y “De acuerdo” porque reflejan una misma percepción, dando por resultado que el 64% (56 respuestas) se vieron beneficiados con la tasa del 1% para el pago mensual del impuesto a la renta; en contraste, las alternativas “Muy en desacuerdo” y “Desacuerdo” suman el 11% (9 respuestas) quienes, al parecer, dejaron de beneficiarse con la tasa del 1% porque, posiblemente, excedieron las 300 UIT (S/1'290,000) de ingresos mensuales acumulados.

Así mismo, se ha identificado que la alternativa “Indiferente” fue una respuesta recurrente e importante en este enunciado, respuesta que se desarrollará el apartado de discusión en esta investigación.

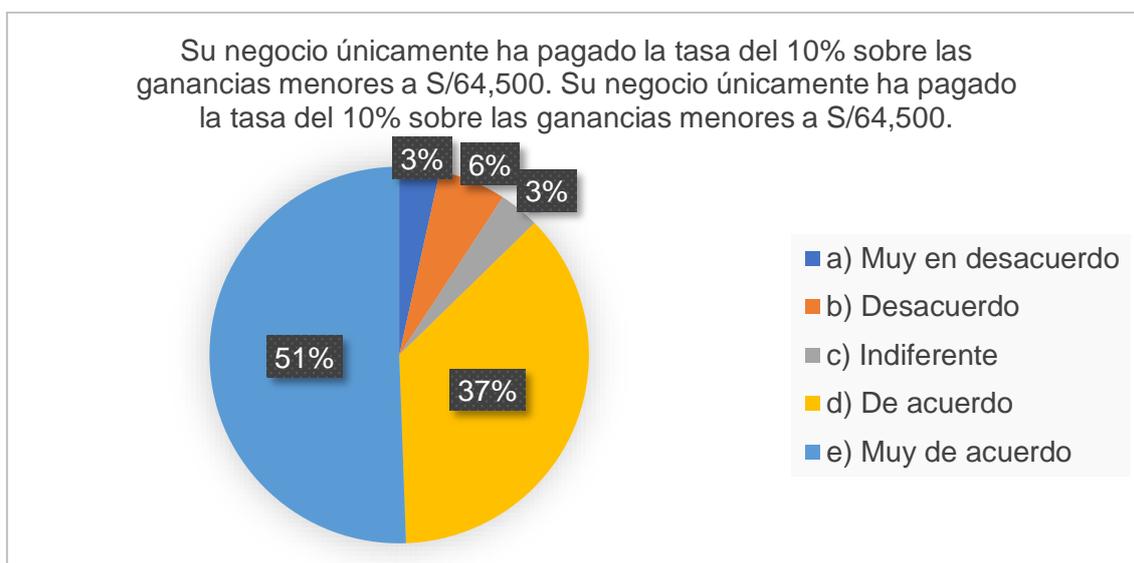
**5.2.3 El enunciado X1.2: Su negocio únicamente ha pagado la tasa del 10% sobre las ganancias menores a S/64,500.**

**Tabla 7. Tasa del 10% sobre la Renta neta hasta 15 UIT**

<b>Su negocio únicamente ha pagado la tasa del 10% sobre las ganancias menores a S/64,500.</b>		
<b>RESPUESTAS</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>PORCENTAJE %</b>
a) Muy en desacuerdo	3	3
b) Desacuerdo	5	6
c) Indiferente	3	3
d) De acuerdo	32	37
e) Muy de acuerdo	44	51
<b>Total respuestas</b>	<b>87</b>	<b>100</b>

Fuente: Gerentes, Contadores y Administradores. Elaboración propia.

**Gráfico 6. Su negocio únicamente ha pagado la tasa del 10% sobre las ganancias menores a S/64,500.**



Como se aprecia en el gráfico 6 y la tabla 7, encontramos que el 51% (44 respuestas) de los encuestados se encuentran “Muy de acuerdo”, el 37% (32 respuestas) se encuentran “De acuerdo”, el 3% (3 respuestas) son “indiferentes” al enunciado, el 6% (5 respuestas) se encuentra en “Desacuerdo” y el 3% (3 respuestas) se encuentran “Muy en desacuerdo”. Es necesario unir las respuestas “Muy de acuerdo” y “De acuerdo” porque reflejan una misma percepción, dando por resultado que el 88% (76 respuestas)

se vieron beneficiados con la tasa del 10% sobre sus ganancias; en contraste, las alternativas “Muy en desacuerdo” y “Desacuerdo” suman el 9% (8 respuestas) quienes probablemente, dejaron de beneficiarse con la tasa del 10% al superar las 15 UIT (S/64,500) de ganancias y tributaron con la tasa del 29.5% por el exceso.

Así mismo, la alternativa “Indiferente” no tiene significancia relevante en este enunciado.

## **X2: Legislación del Régimen MYPE Tributario**

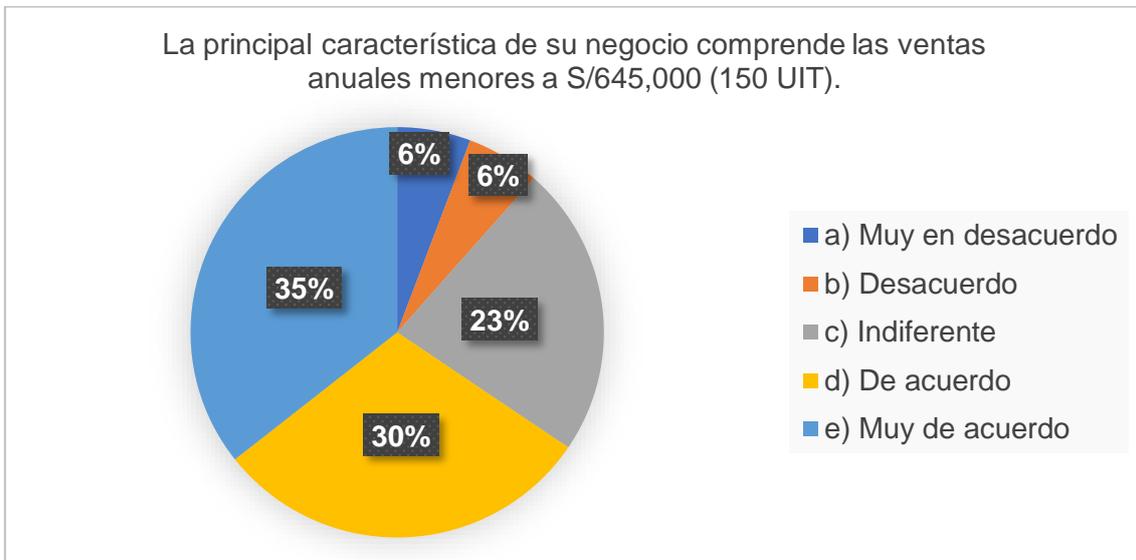
**5.2.4** El enunciado X2.1: La principal característica de su negocio comprende las ventas anuales menores a S/645,000 (150 UIT).

**Tabla 8. Características de los contribuyentes del RMT**

<b>La principal característica de su negocio comprende las ventas anuales menores a S/645,000 (150 UIT).</b>		
<b>RESPUESTAS</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>PORCENTAJE %</b>
a) Muy en desacuerdo	5	6
b) Desacuerdo	5	6
c) Indiferente	20	23
d) De acuerdo	26	30
e) Muy de acuerdo	31	35
<b>Total respuestas</b>	<b>87</b>	<b>100</b>

Fuente: Gerentes, Contadores y Administradores. Elaboración propia.

**Gráfico 7. La principal característica de su negocio comprende las ventas anuales menores a S/645,000 (150 UIT).**



Como se aprecia en el gráfico 7 y la tabla 8, encontramos que el 35% (31 respuestas) de los encuestados se encuentran “Muy de acuerdo”, el 30% (26 respuestas) se encuentran “De acuerdo”, el 23% (20 respuestas) son “indiferentes” al enunciado, el 6% (5 respuestas) se encuentra en “Desacuerdo” y el 6% (5 respuestas) se encuentran “Muy en desacuerdo”. Es necesario unir las respuestas “Muy de acuerdo” y “De acuerdo” porque reflejan una misma percepción, dando por resultado que el 65% (57 respuestas) cumplen con la principal característica de una microempresa (tener ventas anuales menores a 150 UIT); en contraste, las alternativas “Muy en desacuerdo” y “Desacuerdo” suman el 12% (10 respuestas) quienes probablemente, son microempresas que están en un proceso de evolución a pequeñas empresas, lo cual no los descalificaría de participar del RMT.

Así mismo, se ha identificado que la alternativa “Indiferente” fue una respuesta recurrente e importante en este enunciado, respuesta que se desarrollará el apartado de discusión en esta investigación.

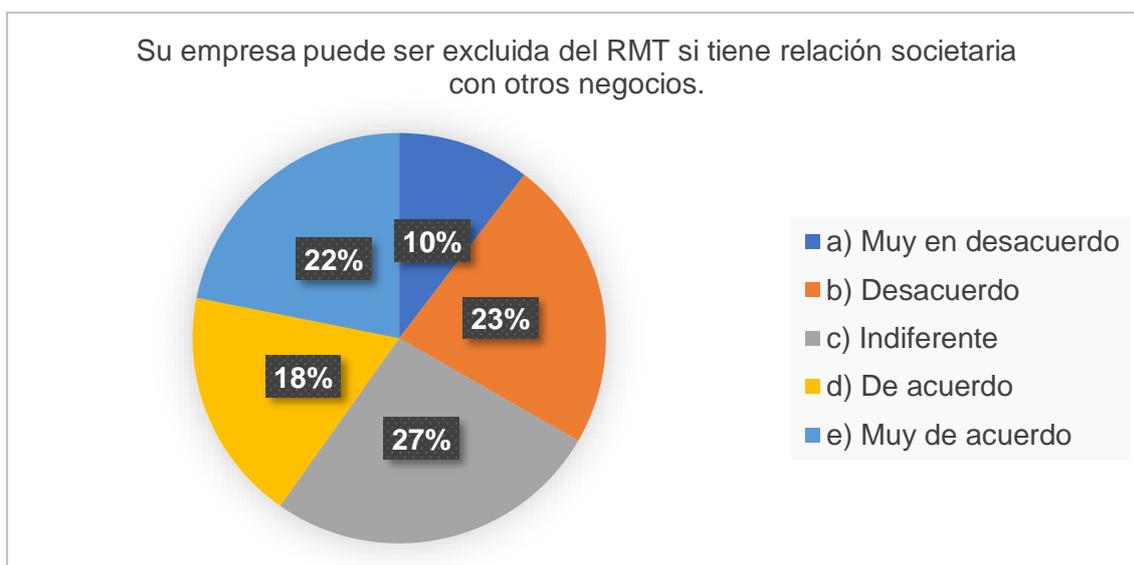
**5.2.5** El enunciado X2.2: Su empresa puede ser excluida del RMT si tiene relación societaria con otros negocios.

**Tabla 9. Características que excluyen del RMT**

<b>La empresa puede ser excluida del RMT si tiene relación societaria con otros negocios.</b>		
<b>RESPUESTAS</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>PORCENTAJE %</b>
a) Muy en desacuerdo	9	10
b) Desacuerdo	20	23
c) Indiferente	23	27
d) De acuerdo	16	18
e) Muy de acuerdo	19	22
<b>Total respuestas</b>	<b>87</b>	<b>100</b>

Fuente: Gerentes, Contadores y Administradores. Elaboración propia.

**Gráfico 8. Su empresa puede ser excluida del RMT si tiene relación societaria con otros negocios.**



Como se aprecia en el gráfico 8 y la tabla 9, encontramos que el 22% (19 respuestas) de los encuestados se encuentran “Muy de acuerdo”, el 18% (16 respuestas) se encuentran “De acuerdo”, el 27% (23 respuestas) son “indiferentes” al enunciado, el 23% (20 respuestas) se encuentra en “Desacuerdo” y el 10% (9 respuestas) se encuentran “Muy en desacuerdo”. Es necesario unir las respuestas “Muy de acuerdo” y “De acuerdo” porque reflejan una misma percepción, dando por resultado que el 40%

(35 respuestas) comparte la idea descrita en el enunciado, si una microempresa inscrita en el RMT tiene relación societaria con otros negocios, ésta sería excluida del RMT; en contraste, las alternativas “Muy en desacuerdo” y “Desacuerdo” suman el 33% (29 respuestas) que expresan su disconformidad con la exclusión del RMT si se participa societariamente de otro negocio.

Así mismo, se ha identificado que la alternativa “Indiferente” fue una respuesta recurrente e importante en este enunciado, respuesta que se desarrollará el apartado de discusión en esta investigación.

### **X3: Infracciones y Sanciones**

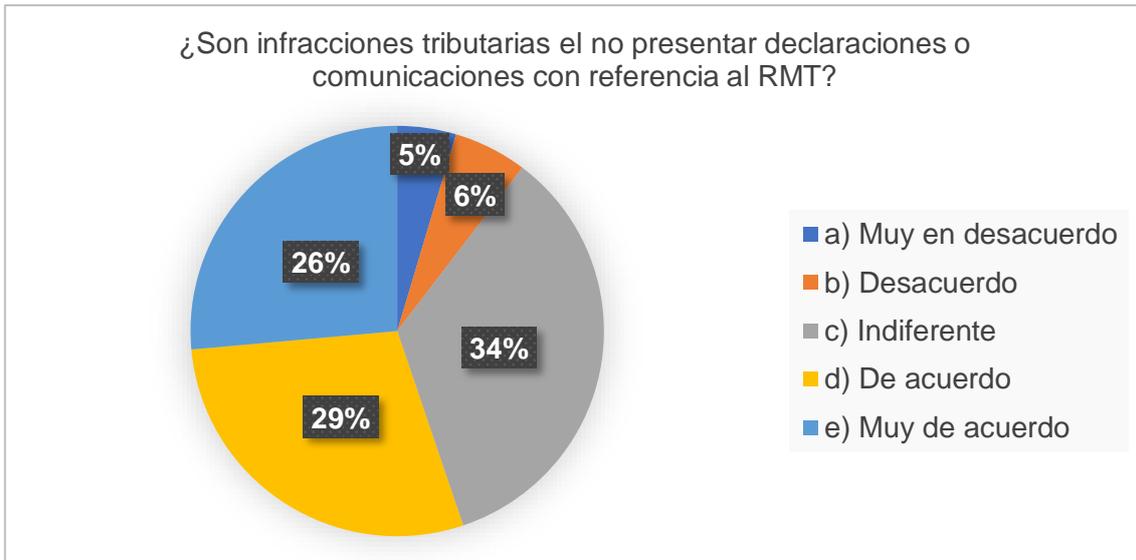
**5.2.6** La pregunta X3.1: ¿Son infracciones tributarias el no presentar declaraciones o comunicaciones con referencia al RMT?

**Tabla 10. Infracciones relacionadas con el incumplimiento de presentar declaraciones y comunicaciones**

<b>¿Son infracciones tributarias el no presentar declaraciones o comunicaciones con referencia al RMT?</b>		
<b>RESPUESTAS</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>PORCENTAJE %</b>
a) Muy en desacuerdo	4	5
b) Desacuerdo	5	6
c) Indiferente	30	34
d) De acuerdo	25	29
e) Muy de acuerdo	23	26
<b>Total respuestas</b>	<b>87</b>	<b>100</b>

Fuente: Gerentes, Contadores y Administradores. Elaboración propia.

**Gráfico 9. ¿Son infracciones tributarias el no presentar declaraciones o comunicaciones con referencia al RMT?**



Como se aprecia en el gráfico 9 y la tabla 10, encontramos que el 26% (23 respuestas) de los encuestados se encuentran “Muy de acuerdo”, el 29% (25 respuestas) se encuentran “De acuerdo”, el 34% (30 respuestas) son “indiferentes” al enunciado, el 6% (5 respuestas) se encuentra en “Desacuerdo” y el 5% (4 respuestas) se encuentran “Muy en desacuerdo”. Es necesario unir las respuestas “Muy de acuerdo” y “De acuerdo” porque reflejan una misma percepción, dando por resultado que el 55% (48 respuestas) consideran que sí son infracciones tributarias el no presentar declaraciones o comunicaciones en el RMT; en contraste, las alternativas “Muy en desacuerdo” y “Desacuerdo” suman el 11% (9 respuestas) quienes consideran que el no presentar declaraciones ni comunicaciones no constituyen una infracción en el RMT.

Así mismo, se ha identificado que la alternativa “Indiferente” fue una respuesta recurrente e importante en este enunciado, respuesta que se desarrollará el apartado de discusión en esta investigación.

**5.2.7** La pregunta X3.2: ¿Considera que las sanciones impuestas por la Administración Tributaria a los contribuyentes del Régimen MYPE Tributario funcionan como medidas disuasorias para evitar futuras infracciones?

**Tabla 11. Medidas disuasorias para no presentar declaraciones y comunicaciones alteradas o falsas**

<b>¿Considera que las sanciones impuestas por la Administración Tributaria a los contribuyentes del Régimen MYPE Tributario funcionan como medidas disuasorias para evitar futuras infracciones?</b>		
<b>RESPUESTAS</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>PORCENTAJE %</b>
a) Muy en desacuerdo	5	6
b) Desacuerdo	6	7
c) Indiferente	20	23
d) De acuerdo	32	37
e) Muy de acuerdo	24	27
<b>Total respuestas</b>	<b>87</b>	<b>100</b>

Fuente: Gerentes, Contadores y Administradores. Elaboración propia.

**Gráfico 10. ¿Considera que las sanciones impuestas por la Administración Tributaria a los contribuyentes del Régimen MYPE Tributario funcionan como medidas disuasorias para evitar futuras infracciones?**



Como se aprecia en el gráfico 10 y la tabla 11, encontramos que el 27% (24 respuestas) de los encuestados se encuentran “Muy de acuerdo”, el 37% (32 respuestas) se

encuentran “De acuerdo”, el 23% (20 respuestas) son “indiferentes” al enunciado, el 7% (6 respuestas) se encuentra en “Desacuerdo” y el 6% (5 respuestas) se encuentran “Muy en desacuerdo”. Es necesario unir las respuestas “Muy de acuerdo” y “De acuerdo” porque reflejan una misma percepción, dando por resultado que el 64% (56 respuestas) sí considera que las sanciones de la Administración Tributaria evitarán reincidencias; en contraste, las alternativas “Muy en desacuerdo” y “Desacuerdo” suman el 13% (11 respuestas) quienes sostienen que las sanciones no son efectivas como medidas disuasorias.

Así mismo, se ha identificado que la alternativa “Indiferente” fue una respuesta recurrente e importante en este enunciado, respuesta que se desarrollará el apartado de discusión en esta investigación.

## Variable Dependiente (Y): Capacidad Contributiva

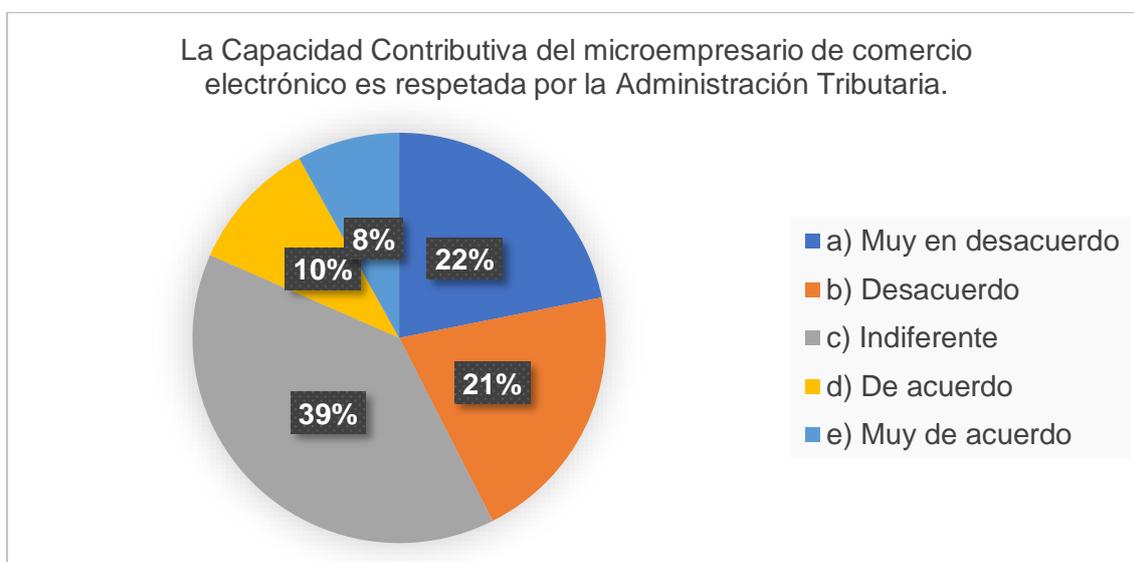
5.2.8 El enunciado de Y: La Capacidad Contributiva del microempresario de comercio electrónico es respetada por la Administración Tributaria.

**Tabla 12. Capacidad Contributiva**

La Capacidad Contributiva del microempresario de comercio electrónico es respetada por la Administración Tributaria.		
RESPUESTAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE %
a) Muy en desacuerdo	19	22
b) Desacuerdo	18	21
c) Indiferente	34	39
d) De acuerdo	9	10
e) Muy de acuerdo	7	8
<b>Total respuestas</b>	<b>87</b>	<b>100</b>

Fuente: Gerentes, Contadores y Administradores. Elaboración propia.

**Gráfico 11. La Capacidad Contributiva del microempresario de comercio electrónico es respetada por la Administración Tributaria.**



Como se aprecia en el gráfico 11 y la tabla 12, encontramos que el 8% (7 respuestas) de los encuestados se encuentran “Muy de acuerdo”, el 10% (9 respuestas) se

encuentran “De acuerdo”, el 39% (34 respuestas) son “indiferentes” al enunciado, el 21% (18 respuestas) se encuentra en “Desacuerdo” y el 22% (19 respuestas) se encuentran “Muy en desacuerdo”. Es necesario unir las respuestas “Muy de acuerdo” y “De acuerdo” porque reflejan una misma percepción, dando por resultado que el 18% (16 respuestas) opina que la Administración Tributaria sí respeta la Capacidad Contributiva de un microempresario; en contraste, la mayoría de encuestados que suman el 43% (37 respuestas entre “Muy en desacuerdo” y “Desacuerdo”) sostienen que su Capacidad Contributiva como microempresarios es vulnerada por la Administración Tributaria.

Así mismo, se ha identificado que la alternativa “Indiferente” fue una respuesta recurrente e importante en este enunciado, respuesta que se desarrollará el apartado de discusión en esta investigación.

#### **Y1: Capacidad Económica.**

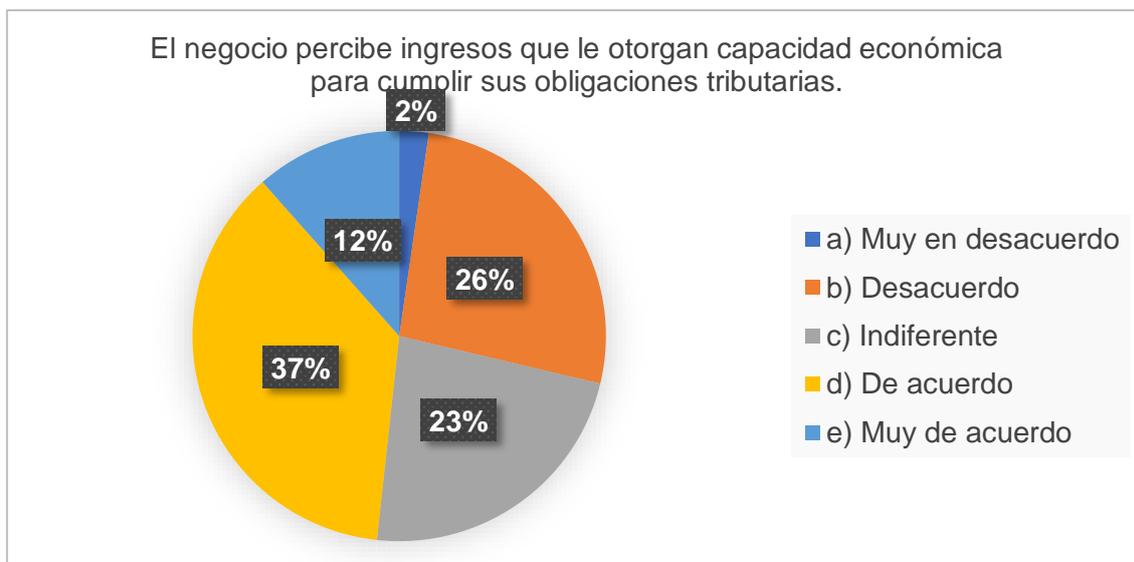
**5.2.9** El enunciado Y1.1: El negocio percibe ingresos que le otorgan capacidad económica para cumplir sus obligaciones tributarias.

**Tabla 13. Nivel de ingresos**

<b>El negocio percibe ingresos que le otorgan capacidad económica para cumplir sus obligaciones.</b>		
<b>RESPUESTAS</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>PORCENTAJE %</b>
a) Muy en desacuerdo	2	2
b) Desacuerdo	23	26
c) Indiferente	20	23
d) De acuerdo	32	37
e) Muy de acuerdo	10	12
<b>Total respuestas</b>	<b>87</b>	<b>100</b>

Fuente: Gerentes, Contadores y Administradores. Elaboración propia.

**Gráfico 12. El negocio percibe ingresos que le otorgan capacidad económica para cumplir sus obligaciones tributarias.**



Como se aprecia en el gráfico 12 y la tabla 13, encontramos que el 12% (10 respuestas) de los encuestados se encuentran “Muy de acuerdo”, el 37% (32 respuestas) se encuentran “De acuerdo”, el 23% (20 respuestas) son “indiferentes” al enunciado, el 26% (23 respuestas) se encuentra en “Desacuerdo” y el 2% (2 respuestas) se encuentran “Muy en desacuerdo”. Es necesario unir las respuestas “Muy de acuerdo” y “De acuerdo” porque reflejan una misma percepción, dando por resultado que el 49% (42 respuestas) considera que su negocio percibe suficientes ingresos para cumplir sus obligaciones tributarias; en contraste, las alternativas “Muy en desacuerdo” y “Desacuerdo” suman el 28% (25 respuestas) y sostienen que su negocio no genera los suficientes ingresos para afrontar sus obligaciones tributarias.

Así mismo, se ha identificado que la alternativa “Indiferente” fue una respuesta recurrente e importante en este enunciado, respuesta que se desarrollará el apartado de discusión en esta investigación.

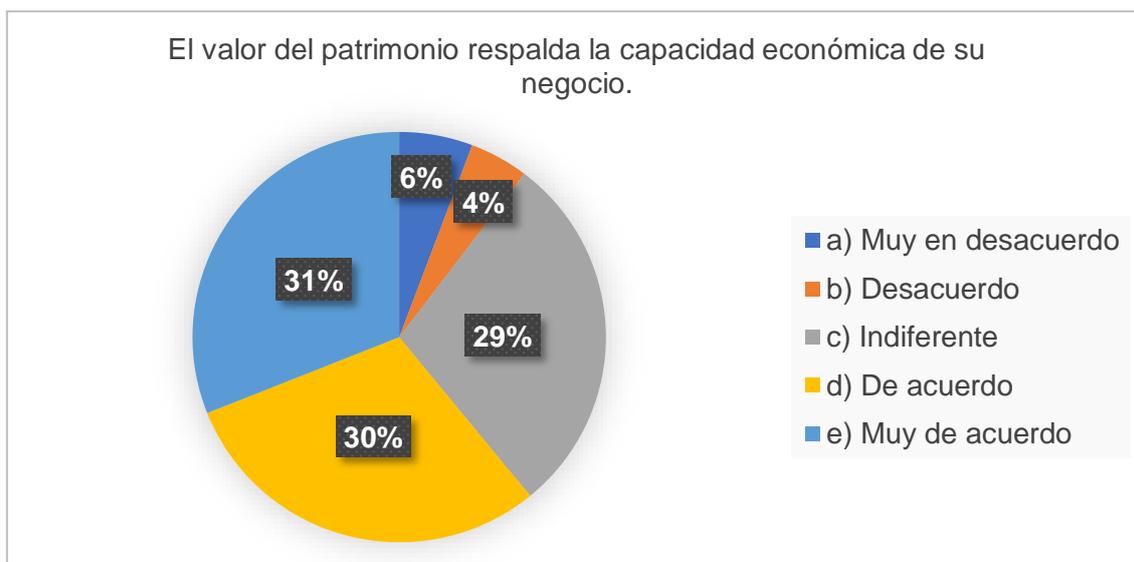
**5.2.10** El enunciado Y1.2: El valor del patrimonio respalda la capacidad económica de su negocio.

**Tabla 14. Valor del patrimonio en el negocio**

<b>El valor del patrimonio respalda la capacidad económica de su negocio.</b>		
<b>RESPUESTAS</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>PORCENTAJE %</b>
a) Muy en desacuerdo	5	6
b) Desacuerdo	4	4
c) Indiferente	25	29
d) De acuerdo	26	30
e) Muy de acuerdo	27	31
<b>Total respuestas</b>	<b>87</b>	<b>100</b>

Fuente: Gerentes, Contadores y Administradores. Elaboración propia.

**Gráfico 13. El valor del patrimonio respalda la capacidad económica de su negocio.**



Como se aprecia en el gráfico 13 y la tabla 14, encontramos que el 31% (27 respuestas) de los encuestados se encuentran “Muy de acuerdo”, el 30% (26 respuestas) se encuentran “De acuerdo”, el 29% (25 respuestas) son “indiferentes” al enunciado, el 4%

(4 respuestas) se encuentra en “Desacuerdo” y el 6% (5 respuestas) se encuentran “Muy en desacuerdo”. Es necesario unir las respuestas “Muy de acuerdo” y “De acuerdo” porque reflejan una misma percepción, dando por resultado que el 61% (53 respuestas) manifiesta que su negocio posee un patrimonio que respalda su capacidad económica; en contraste, las alternativas “Muy en desacuerdo” y “Desacuerdo” suman el 10% (9 respuestas) quienes sostienen que su negocio no cuenta con el patrimonio necesario para respaldar su capacidad económica.

Así mismo, se ha identificado que la alternativa “Indiferente” fue una respuesta recurrente e importante en este enunciado, respuesta que se desarrollará el apartado de discusión en esta investigación.

## Y2: Cumplimiento de Obligaciones Tributarias

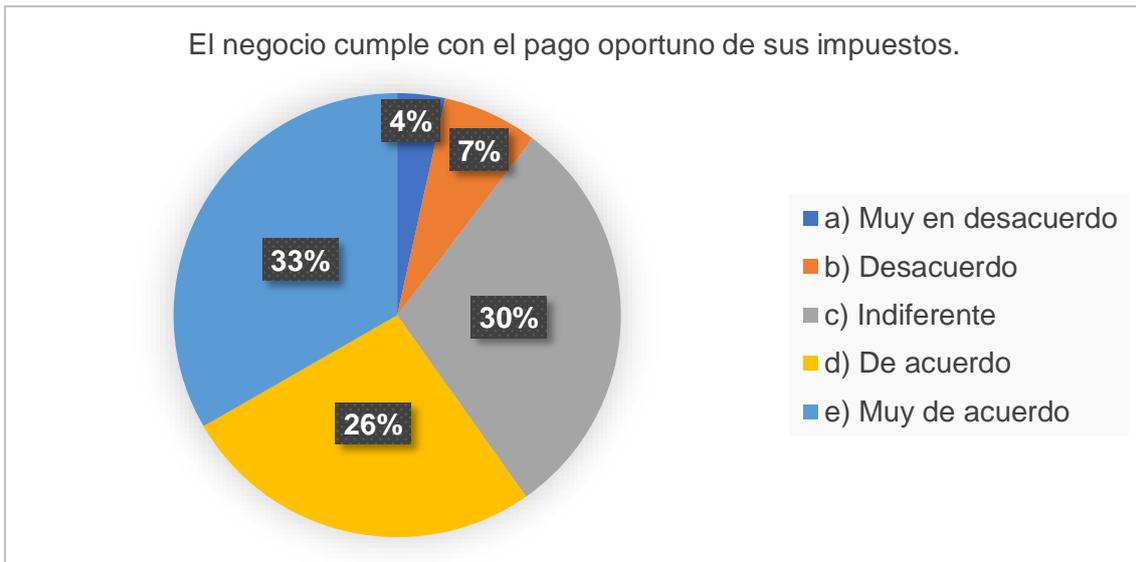
5.2.11 El enunciado Y2.1: El negocio cumple con el pago oportuno de sus impuestos.

**Tabla 15. Pago oportuno de los impuestos**

<b>El negocio cumple con el pago oportuno de sus impuestos.</b>		
<b>RESPUESTAS</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>PORCENTAJE %</b>
a) Muy en desacuerdo	3	4
b) Desacuerdo	6	7
c) Indiferente	26	30
d) De acuerdo	23	26
e) Muy de acuerdo	29	33
<b>Total respuestas</b>	<b>87</b>	<b>100</b>

Fuente: Gerentes, Contadores y Administradores. Elaboración propia.

**Gráfico 14. El negocio cumple con el pago oportuno de sus impuestos.**



Como se aprecia en el gráfico 14 y la tabla 15, encontramos que el 33% (29 respuestas) de los encuestados se encuentran “Muy de acuerdo”, el 26% (23 respuestas) se encuentran “De acuerdo”, el 30% (26 respuestas) son “indiferentes” al enunciado, el 7% (6 respuestas) se encuentra en “Desacuerdo” y el 4% (3 respuestas) se encuentran “Muy en desacuerdo”. Es necesario unir las respuestas “Muy de acuerdo” y “De acuerdo” porque reflejan una misma percepción, dando por resultado que el 59% (52 respuestas) declaró que su negocio paga sus impuestos de manera oportuna; en contraste, las alternativas “Muy en desacuerdo” y “Desacuerdo” suman el 11% (9 respuestas) comunicaron que sus negocios no cumplen oportunamente con el pago de sus impuestos.

Así mismo, se ha identificado que la alternativa “Indiferente” fue una respuesta recurrente e importante en este enunciado, respuesta que se desarrollará el apartado de discusión en esta investigación.

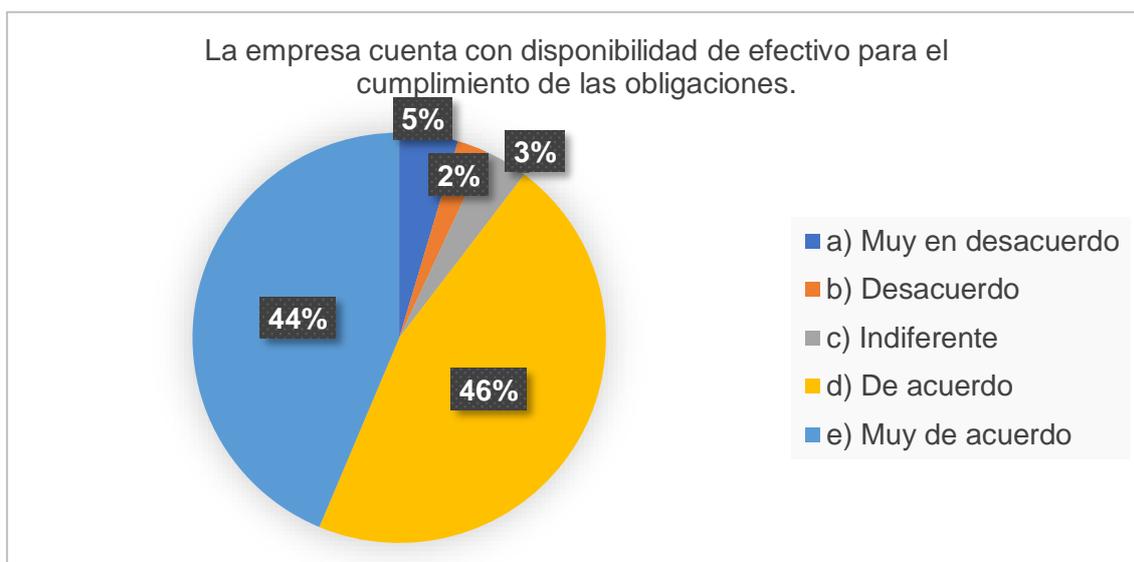
**5.2.12** El enunciado Y2.2: La empresa cuenta con disponibilidad de efectivo para el cumplimiento de las obligaciones.

**Tabla 16. Disponibilidad de efectivo y equivalentes de efectivos**

<b>La empresa cuenta con disponibilidad de efectivo para el cumplimiento de las obligaciones.</b>		
<b>RESPUESTAS</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>PORCENTAJE %</b>
a) Muy en desacuerdo	4	5
b) Desacuerdo	2	2
c) Indiferente	3	3
d) De acuerdo	40	46
e) Muy de acuerdo	38	44
<b>Total respuestas</b>	<b>87</b>	<b>100</b>

Fuente: Gerentes, Contadores y Administradores. Elaboración propia.

**Gráfico 15. La empresa cuenta con disponibilidad de efectivo para el cumplimiento de las obligaciones.**



Como se aprecia en el gráfico 15 y la tabla 16, encontramos que el 44% (38 respuestas) de los encuestados se encuentran “Muy de acuerdo”, el 46% (40 respuestas) se encuentran “De acuerdo”, el 3% (3 respuestas) son “indiferentes” al enunciado, el 2% (2 respuestas) se encuentra en “Desacuerdo” y el 5% (4 respuestas) se encuentran “Muy

en desacuerdo". Es necesario unir las respuestas "Muy de acuerdo" y "De acuerdo" porque reflejan una misma percepción, dando por resultado que el 90% (78 respuestas) informaron que cumplen sus obligaciones con dinero en efectivo o equivalentes; en contraste, las alternativas "Muy en desacuerdo" y "Desacuerdo" suman el 7% (6 respuestas) indicando que no cumplen con sus obligaciones con dinero efectivo o equivalentes.

Así mismo, la alternativa "Indiferente" no tiene significancia relevante en este enunciado.

### Y3: Información Asimétrica a Favor de la Microempresa

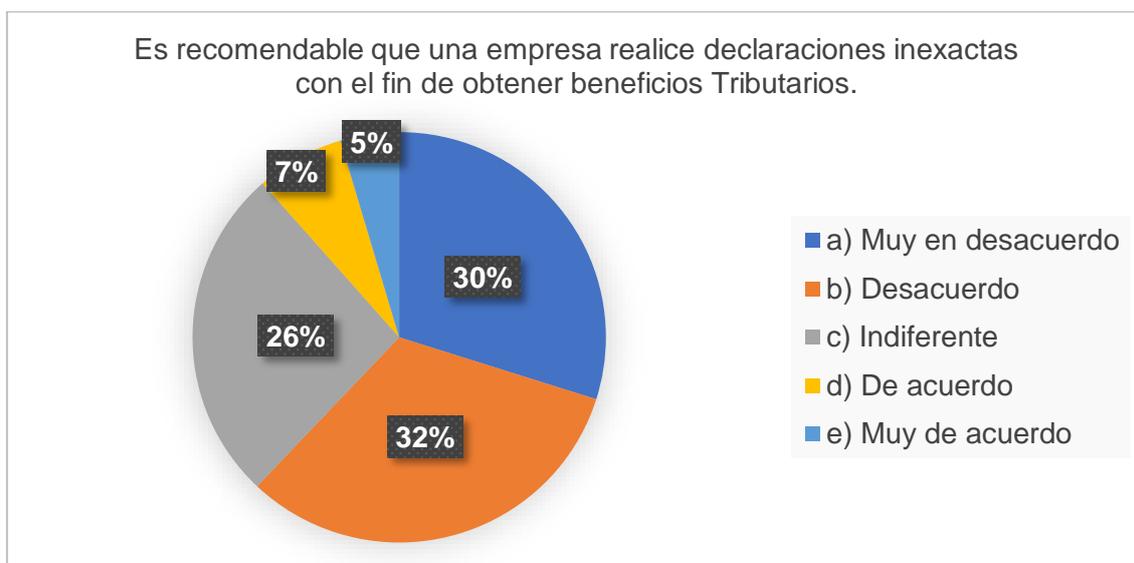
**5.2.13** El enunciado Y3.1: Es recomendable que una empresa realice declaraciones inexactas con el fin de obtener beneficios Tributarios.

**Tabla 17. Declaraciones inexactas**

<b>Es recomendable que una empresa realice declaraciones inexactas con el fin de obtener beneficios Tributarios.</b>		
<b>RESPUESTAS</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>PORCENTAJE %</b>
a) Muy en desacuerdo	26	30
b) Desacuerdo	28	32
c) Indiferente	23	26
d) De acuerdo	6	7
e) Muy de acuerdo	4	5
<b>Total respuestas</b>	<b>87</b>	<b>100</b>

Fuente: Gerentes, Contadores y Administradores. Elaboración propia.

**Gráfico 16. Es recomendable que una empresa realice declaraciones inexactas con el fin de obtener beneficios Tributarios.**



Como se aprecia en el gráfico 16 y la tabla 17, encontramos que el 5% (4 respuestas) de los encuestados se encuentran “Muy de acuerdo”, el 7% (6 respuestas) se encuentran “De acuerdo”, el 26% (23 respuestas) son “indiferentes” al enunciado, el 32% (28 respuestas) se encuentra en “Desacuerdo” y el 30% (26 respuestas) se encuentran “Muy en desacuerdo”. Es necesario unir las respuestas “Muy de acuerdo” y “De acuerdo” porque reflejan una misma percepción, dando por resultado que el 12% (10 respuestas) consideran válido realizar declaraciones inexactas con el fin de beneficiarse; en contraste y en mayoría, las alternativas “Muy en desacuerdo” y “Desacuerdo” suman el 62% (54 respuestas) indicando que no recomiendan realizar declaraciones inexactas para aplicar a beneficios Tributarios.

Así mismo, se ha identificado que la alternativa “Indiferente” fue una respuesta recurrente e importante en este enunciado, respuesta que se desarrollará el apartado de discusión en esta investigación.

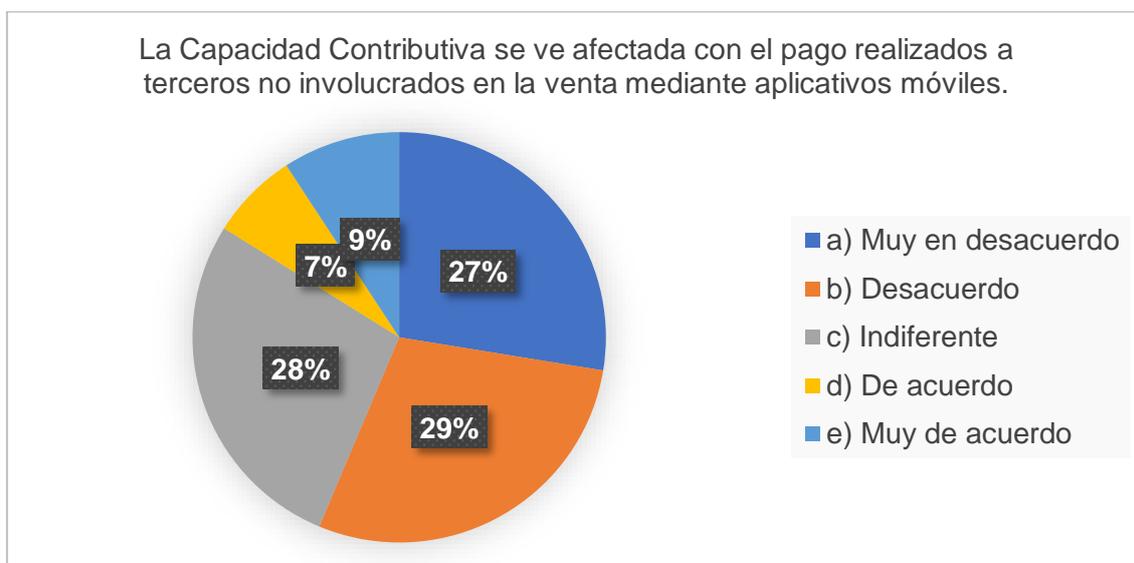
**5.2.14** El enunciado Y3.2: La Capacidad Contributiva se ve afectada con el pago realizados a terceros no involucrados en la venta mediante aplicativos móviles.

**Tabla 18. Pagos a terceros no involucrados**

<b>La Capacidad Contributiva se ve afectada con el pago realizados a terceros no involucrados en la venta mediante aplicativos móviles.</b>		
<b>RESPUESTAS</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>PORCENTAJE %</b>
a) Muy en desacuerdo	24	27
b) Desacuerdo	25	29
c) Indiferente	24	28
d) De acuerdo	6	7
e) Muy de acuerdo	8	9
<b>Total respuestas</b>	<b>87</b>	<b>100</b>

Fuente: Gerentes, Contadores y Administradores. Elaboración propia.

**Gráfico 17. La Capacidad Contributiva se ve afectada con el pago realizados a terceros no involucrados en la venta mediante aplicativos móviles.**



Como se aprecia en el gráfico 17 y la tabla 18, encontramos que el 9% (8 respuestas) de los encuestados se encuentran “Muy de acuerdo”, el 7% (6 respuestas) se encuentran “De acuerdo”, el 28% (24 respuestas) son “indiferentes” al enunciado, el 29% (25 respuestas) se encuentra en “Desacuerdo” y el 27% (24 respuestas) se encuentran “Muy en desacuerdo”. Es necesario unir las respuestas “Muy de acuerdo” y “De acuerdo” porque reflejan una misma percepción, dando por resultado que el 16% (14 respuestas) considera que el pago realizado a terceros sí afecta la Capacidad Contributiva del microempresario; en contraste y en mayoría, las alternativas “Muy en desacuerdo” y “Desacuerdo” suman el 56% (49 respuestas) indicando que los microempresarios no consideran que su Capacidad Contributiva se afectará al involucrar a terceros que reciben los pagos a través de aplicativos móviles producto de una venta.

Así mismo, se ha identificado que la alternativa “Indiferente” fue una respuesta recurrente e importante en este enunciado, respuesta que se desarrollará el apartado de discusión en esta investigación.

### 5.3 Contrastación de Hipótesis

Para lograr el contraste de las hipótesis de esta investigación se hace uso del Chi cuadrado de Pearson, tal y como se detalló en el capítulo IV. Esta técnica estadística es idónea con los parámetros de este trabajo porque tanto la variable independiente y la dependiente son de un tratamiento cualitativo, y las respuestas de la Encuesta estructura son de carácter ordinal (los valores son: Totalmente en desacuerdo (1); desacuerdo (2); indiferente (3); de acuerdo (4) y totalmente de acuerdo (5)).

Se ha realizado la prueba de hipótesis y consecuentemente la decisión se eligió por medio del método tradicional. Adicionalmente, se realizó la verificación por medio de del método del valor de probabilidad “p” comparándolo con el valor de significancia de  $\alpha = 0.05$ .

De tal manera que se presenta a  $H_0$  como la hipótesis nula que contiene la asociación de dependencia entre las variables de esta investigación y a  $H_1$  como la hipótesis alternativa que afirma la no existencia de dependencia entre las variables en esta investigación.

Por medio de la contrastación de hipótesis, se busca distinguir el contraste entre  $H_0$  y  $H_1$ .

#### 5.3.1 Hipótesis General (a)

Paso 1: Se identifica la hipótesis nula y la alternativa.

$H_0$ : El Régimen MYPE Tributario incide en la Capacidad Contributiva de las microempresas de comercio electrónico en Lima Metropolitana.

$H_1$ : El Régimen MYPE Tributario no incide en la Capacidad Contributiva de las microempresas de comercio electrónico en Lima Metropolitana.

Paso 2: Se elige el nivel de significancia  $\alpha = 0.05$  y la técnica Chi cuadrada  $X^2_{(calculado)} =$

$$\sum_{i=1}^r \sum_{j=1}^c \frac{(o_{ij}-e_{ij})^2}{e_{ij}}$$

donde  $r = 5$  número de filas y  $c = 5$  número de columnas en la tabla

cruzada compuestas por las 5 alternativas de respuestas en cada variable, para este trabajo resulta de  $5 \times 5 = 25$  celdas.

Paso 3: Cálculo del valor estadístico por medio de la técnica Chi cuadrado calculado.

En primer lugar, se tabula los datos obtenidos por medio de la Encuesta Estructurada, llevando el nombre de  $O_{ij}$  = valores observados. Se presenta en la siguiente tabla.

**Tabla 19.** Valores Observados - El Régimen MYPE Tributario incide en la Capacidad Contributiva de las Microempresas de Comercio Electrónico en Lima Metropolitana.

La Capacidad Contributiva de las microempresas de comercio electrónico						
El Régimen MYPE Tributario	Totalmente en desacuerdo	Desacuerdo	Indiferente	De acuerdo	Totalmente de acuerdo	Total
Totalmente en desacuerdo	0	0	5	0	0	5
Desacuerdo	0	0	3	1	0	4
Indiferente	0	0	1	2	0	3
De acuerdo	0	4	55	12	1	72
Totalmente de acuerdo	0	0	3	0	0	3
Total	0	4	67	15	1	87

Elaboración propia.

La tabla 19 muestra que 55 encuestados están de acuerdo con el Régimen MYPE Tributario y se muestran indiferentes frente a la Capacidad Contributiva de las microempresas de comercio electrónico. Del mismo modo, 12 encuestados se muestran de acuerdo con el Régimen MYPE Tributario y del mismo modo con la Capacidad Contributiva de las microempresas de comercio electrónico; de tal manera que se encuentra la correlación entre ambas variables, sin embargo, es necesario mostrar un valor numérico que represente el grado de existencia en esa relación. Por lo tanto, se hará uso de la técnica del Chi cuadrado de Pearson para obtener una respuesta en esta prueba de hipótesis.

La tabla 19 también es una tabla de contingencia que muestra 5 filas y 5 columnas, sin embargo, se observa que la columna "Totalmente en desacuerdo" no contiene ninguna respuesta, por lo tanto, se prescinde de ella para los siguientes cálculos.

La distribución Chi cuadrada se obtiene de la reducción de la tabla 19 con  $(4-1) \times (5-1) = 12$  grados de libertad con un nivel de significancia de  $\alpha = 0.05$ . Consecuentemente, se identifica en la tabla de la Chi cuadrada que el **valor teórico** es  $\chi^2_{(12, "0.05")} = 21.0261$ .

Ahora, hallaremos el Chi cuadrado de  $e_{ij}$  = valores esperados; partimos de la tabla 19 (Valores Observados) para lograr una nueva tabla que muestra los valores esperados a partir la siguiente ecuación aplicada a cada valor observado.

**Gráfico 18. Ecuación para hallar los valores esperados.**

$$\text{valor esperado} = \frac{(\text{total de columna} \times \text{total de fila})}{\text{total de encuestados}}$$

La anterior ecuación es aplicada a cada respuesta que contenga la tabla 19 - valores observados.

$$\text{valor esperado}_{(\text{columna } 2, \text{fila } 1)} = \frac{(4 \times 5)}{87} = 0.2299$$

$$\text{valor esperado}_{(\text{columna } 3, \text{fila } 1)} = \frac{(67 \times 5)}{87} = 3.8506$$

$$\text{valor esperado}_{(\text{columna } 4, \text{fila } 1)} = \frac{(15 \times 5)}{87} = 0.8621$$

$$\text{valor esperado}_{(\text{columna } 5, \text{fila } 1)} = \frac{(1 \times 5)}{87} = 0.0575$$

$$\text{valor esperado}_{(\text{columna } 2, \text{fila } 2)} = \frac{(4 \times 4)}{87} = 0.1839$$

$$\text{valor esperado}_{(\text{columna } 3, \text{fila } 2)} = \frac{(67 \times 4)}{87} = 3.0805$$

$$\text{valor esperado}_{(\text{columna } 4, \text{fila } 2)} = \frac{(15 \times 4)}{87} = 0.6897$$

$$\text{valor esperado}_{(\text{columna } 5, \text{fila } 2)} = \frac{(1 \times 4)}{87} = 0.0459$$

Las operaciones de valores esperados en líneas arriba continúan hasta completar la tabla 20 – valores esperados, tal y como se muestra abajo.

**Tabla 20. Valores Esperados - El Régimen MYPE Tributario incide en la Capacidad Contributiva de las Microempresas de Comercio Electrónico en Lima Metropolitana.**

		La Capacidad Contributiva de las microempresas de comercio electrónico					
El Régimen MYPE Tributario	Totalmente en desacuerdo	Desacuerdo	Indiferente	De acuerdo	Totalmente de acuerdo	Total	
Totalmente en desacuerdo	0	0.23	3.85	0.86	0.06	5	
Desacuerdo	0	0.18	3.08	0.69	0.05	4	
Indiferente	0	0.14	2.31	0.52	0.03	3	
De acuerdo	0	3.31	55.45	12.41	0.83	72	
Totalmente de acuerdo	0	0.14	2.31	0.52	0.03	3	
Total	0	4.00	67.00	15.00	1.00	87	

Elaboración propia.

Una vez que se tienen los valores observados y esperados, se procede a ejecutar la ecuación del Chi cuadrado calculado.

$$\begin{aligned}
 X^2_{(calculado)} &= \sum_{i=1}^5 \sum_{j=1}^4 \frac{(o_{ij}-e_{ij})^2}{e_{ij}} = \frac{(0-0.23)^2}{0.23} + \frac{(5-3.85)^2}{3.85} + \frac{(0-0.86)^2}{0.86} + \frac{(0-0.06)^2}{0.06} + \frac{(0-0.18)^2}{0.18} + \\
 &\frac{(3-3.08)^2}{3.08} + \frac{(1-0.69)^2}{0.69} + \frac{(0-0.05)^2}{0.05} + \frac{(0-0.14)^2}{0.14} + \frac{(1-2.31)^2}{2.31} + \frac{(2-0.52)^2}{0.52} + \frac{(0-0.03)^2}{0.03} + \frac{(4-3.31)^2}{3.31} + \\
 &\frac{(55-55.45)^2}{55.45} + \frac{(12-12.41)^2}{12.41} + \frac{(1-0.83)^2}{0.83} + \frac{(0-0.14)^2}{0.14} + \frac{(3-2.31)^2}{2.31} + \frac{(0-0.52)^2}{0.52} + \frac{(0-0.03)^2}{0.03} = 8.12
 \end{aligned}$$

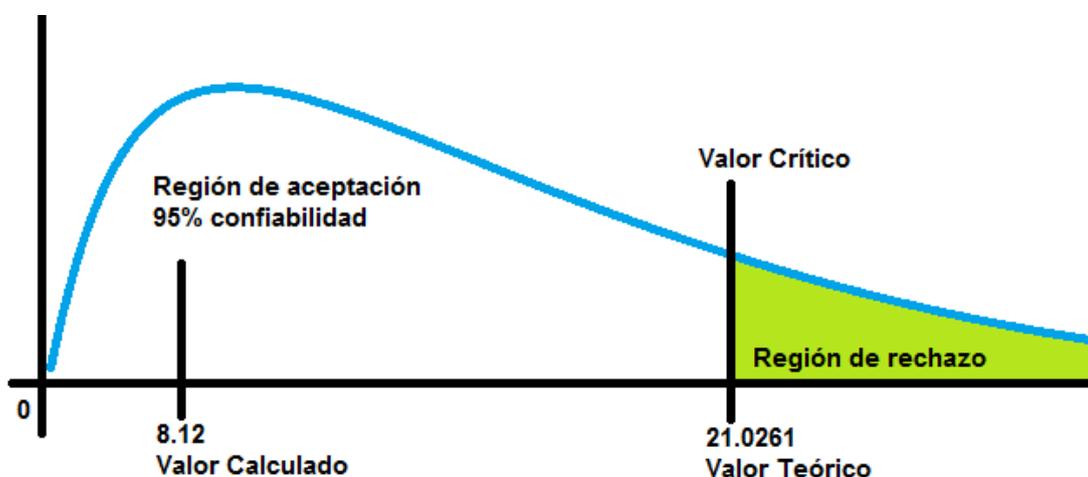
El Chi cuadrado de **valor calculado** es  $\chi^2_{(calculado)} = 8.12$

#### Paso 4: Decisión

Con el Chi cuadrado teórico y calculado, se continua con la comparación y consecuentemente la decisión de qué hipótesis es rechazada. En los resultados, se observa que el **Valor Teórico Chi cuadrado es mayor que el Valor Calculado Chi cuadrado**, por ende, se rechaza la hipótesis alternativa.

Sucedo que  $x^2_{(calculado)} = 8.12 < x^2_{(12, "0.05")} = 21.0261$ ; si estos valores son puestos en una imagen, quedaría como sigue en el siguiente gráfico.

**Gráfico 19. Distribución Chi cuadrado que muestra la decisión de la prueba de hipótesis general.**



Elaboración propia.

Donde,  $H_0$ : El Régimen MYPE Tributario incide en la Capacidad Contributiva de las microempresas de comercio electrónico en Lima Metropolitana, es la hipótesis válida.

Acabamos de realizar la prueba de hipótesis de forma manual, paso a paso y con sus respectivas aclaraciones. Para agilizar el proceso de cálculo y de redacción, se usó el software Statistical Package for the Social Sciences 23 (SPSS 23), obteniendo los mismos resultados para la prueba de hipótesis general.

**Tabla 21. SPSS 23-1 - El Régimen MYPE Tributario incide en la Capacidad Contributiva de las Microempresas de Comercio Electrónico en Lima Metropolitana.**

**Resumen de procesamiento de casos**

	Casos					
	Válidos		Perdidos		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
V.I * V.D.	87	100,0%	0	0,0%	87	100,0%

Elaboración propia.

**Tabla 22. SPSS 23-2 - El Régimen MYPE Tributario incide en la Capacidad Contributiva de las Microempresas de Comercio Electrónico en Lima Metropolitana.**

**Tabla cruzada RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO\*CAPACIDAD CONTRIBUTIVA**

		V.D.				Total
		DESACUERDO	INDIFERENTE	DE ACUERDO	TOTALMENTE DE ACUERDO	
v.i. TOTALMENTE EN DESACUERDO	Recuento	0	5	0	0	5
	Recuento esperado	,2	3,9	,9	,1	5,0
DESACUERDO	Recuento	0	3	1	0	4
	Recuento esperado	,2	3,1	,7	,0	4,0
INDIFERENTE	Recuento	0	1	2	0	3
	Recuento esperado	,1	2,3	,5	,0	3,0
DE ACUERDO	Recuento	4	55	12	1	72
	Recuento esperado	3,3	55,4	12,4	,8	72,0
TOTALMENTE DE ACUERDO	Recuento	0	3	0	0	3
	Recuento esperado	,1	2,3	,5	,0	3,0
Total	Recuento	4	67	15	1	87
	Recuento esperado	4,0	67,0	15,0	1,0	87,0

Elaboración propia.

**Tabla 23. SPSS 23-3 - El Régimen MYPE Tributario incide en la Capacidad Contributiva de las Microempresas de Comercio Electrónico en Lima Metropolitana.**

**Pruebas de chi-cuadrado**

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	8,123 <sup>a</sup>	12	,775
Razón de verosimilitud	8,684	12	,730
Asociación lineal por lineal	,021	1	,884
N de casos válidos	87		

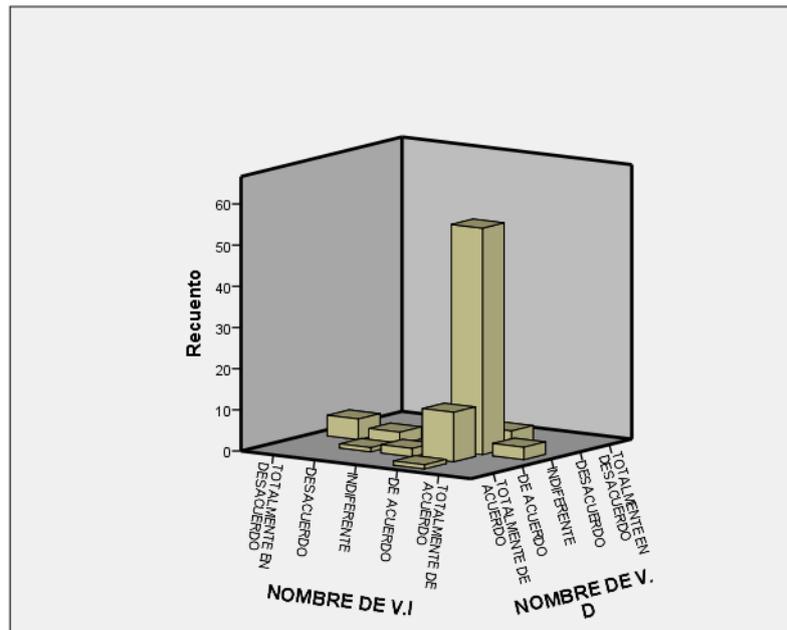
a. 18 casillas (90,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,03.

Elaboración propia.

**Paso 5: Conclusión e interpretación**

La hipótesis alternativa se ha rechazado, consecuentemente, se comprobó estadísticamente que El Régimen MYPE Tributario incide en la Capacidad Contributiva de las microempresas de comercio electrónico en Lima Metropolitana.

**Gráfico 20. El Régimen MYPE Tributario incide en la Capacidad Contributiva de las microempresas de comercio electrónico en Lima Metropolitana.**



Elaboración propia.

Por motivos de dinamismo en la operacionalización de las pruebas de hipótesis específicas y en la redacción de estas, se presenta en los siguientes párrafos, las tablas obtenidas del SPSS 23 con sus respectivas aclaraciones.

### 5.3.2 Hipótesis Específica (a)

Paso 1: Se identifica la hipótesis (a) nula y la alternativa.

$H(a)_0$ : Las tasas reducidas del Régimen MYPE Tributario influyen en la capacidad económica de las microempresas de comercio electrónico en Lima-Metropolitana.

$H(a)_1$ : Las tasas reducidas del Régimen MYPE Tributario no influyen en la capacidad económica de las microempresas de comercio electrónico en Lima-Metropolitana.

Paso 2: Se elige el nivel de significancia  $\alpha = 0.05$  y la técnica Chi cuadrada  $X^2_{(calculado)} =$

$$\sum_{i=1}^r \sum_{j=1}^c \frac{(o_{ij}-e_{ij})^2}{e_{ij}}$$

donde  $r = 5$  número de filas y  $c = 5$  número de columnas en la tabla

cruzada compuestas por las 5 alternativas de respuestas en cada variable, para este trabajo resulta de  $5 \times 5 = 25$  celdas.

Paso 3: Cálculo del valor estadístico por medio de la técnica Chi cuadrado calculado.

En primer lugar, se tabula los datos obtenidos por medio de la Encuesta Estructurada, llevando el nombre de  $O_{ij}$  = valores observados. Se presenta en la siguiente tabla.

**Tabla 24. Valores Observados - Las tasas reducidas del Régimen MYPE Tributario influyen en la capacidad económica de las microempresas de comercio electrónico en Lima-Metropolitana.**

La Capacidad Contributiva de las microempresas de comercio electrónico						
Tasas reducidas del Régimen MYPE Tributario	Totalmente en desacuerdo	Desacuerdo	Indiferente	De acuerdo	Totalmente de acuerdo	Total
Totalmente en desacuerdo	0	0	1	0	0	1
Desacuerdo	0	0	5	1	0	6
Indiferente	0	0	2	2	0	4
De acuerdo	0	3	21	5	0	29
Totalmente de acuerdo	0	1	38	7	1	47
Total	0	4	67	15	1	87

Elaboración propia.

En el cuadro anterior podemos observar que 38 encuestados se encuentran totalmente de acuerdo con las tasas reducidas del Régimen MYPE Tributario, pero indiferentes con la Capacidad Contributiva de las microempresas de comercio electrónico; del mismo modo, se identifican a 21 encuestados en condición de “de acuerdo” con las tasas

reducidas del Régimen MYPE Tributario y nuevamente, indiferentes frente a la Capacidad Contributiva de las microempresas de comercio electrónico.

Es necesario mostrar un valor numérico que represente el grado de existencia en esa relación. Por lo tanto, se hará uso de la técnica del Chi cuadrado de Pearson para obtener una respuesta en esta prueba de hipótesis.

La tabla 24 también es una tabla de contingencia que muestra 5 filas y 5 columnas, sin embargo, se observa que la columna "Totalmente en desacuerdo" no contiene ninguna respuesta, por lo tanto, se prescinde de ella para los siguientes cálculos.

La distribución Chi cuadrada se obtiene de la reducción de la tabla 21 con  $(4-1) \times (5-1) = 12$  grados de libertad con un nivel de significancia de  $\alpha = 0.05$ . Consecuentemente, se identifica en la tabla de la Chi cuadrada que el **valor teórico** es  $\chi^2_{(12, "0.05")} = 21.0261$ .

A continuación, se presenta la tabla de valores esperados.

**Tabla 25. Valores Esperados - Las tasas reducidas del Régimen MYPE Tributario influyen en la capacidad económica de las microempresas de comercio electrónico en Lima-Metropolitana.**

		La Capacidad Contributiva de las microempresas de comercio electrónico					
Tasas reducidas del Régimen MYPE Tributario	Totalmente en desacuerdo	Desacuerdo	Indiferente	De acuerdo	Totalmente de acuerdo	Total	
Totalmente en desacuerdo	0	0.05	0.77	0.17	0.01	1	
Desacuerdo	0	0.28	4.62	1.03	0.07	6	
Indiferente	0	0.18	3.08	0.69	0.05	4	
De acuerdo	0	1.33	22.33	5.00	0.33	29	
Totalmente de acuerdo	0	2.16	36.20	8.10	0.54	47	
Total	0	4.00	67.00	15.00	1.00	87	

Elaboración propia.

Se procede a encontrar el Valor calculado, el procedimiento ya se explicó en la operacionalización de la primera prueba de hipótesis (hipótesis general):

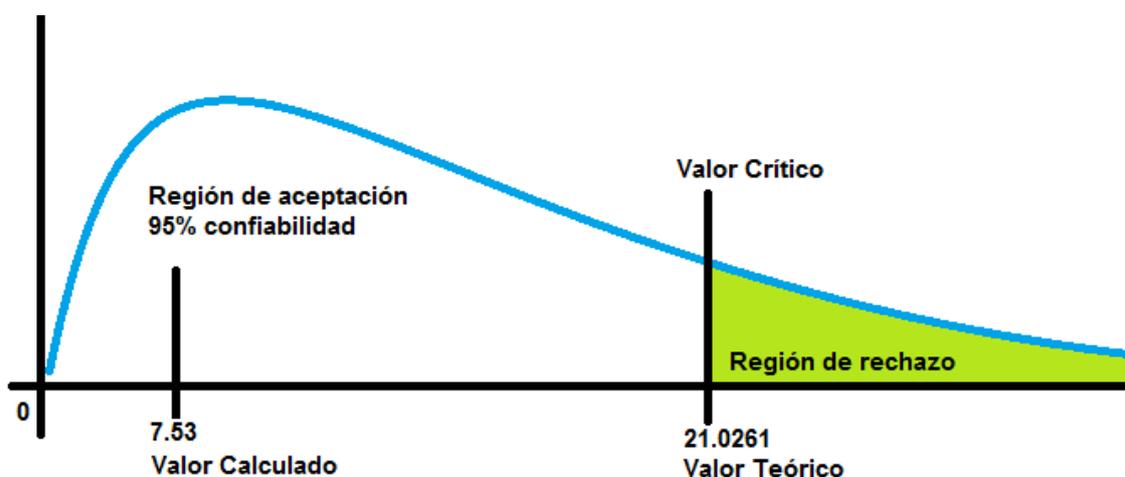
$$X^2_{(calculado)} = \sum_{i=1}^5 \sum_{j=1}^4 \frac{(o_{ij} - e_{ij})^2}{e_{ij}} = 7.53$$

#### Paso 4: Decisión

Con el Chi cuadrado teórico y calculado, se continua con la comparación y consecuentemente la decisión de qué hipótesis es rechazada. En los resultados, se observa que el **Valor Teórico Chi cuadrado es mayor que el Valor Calculado Chi cuadrado**, por ende, se rechaza la hipótesis alternativa.

Sucede que  $x^2_{(calculado)} = 7.53 < x^2_{(12, "0.05")} = 21.0261$ ; si estos valores son puestos en una imagen, quedaría como sigue en el siguiente gráfico.

**Gráfico 21. Distribución Chi cuadrado que muestra la decisión de la prueba de hipótesis específica (a).**



Elaboración propia.

Donde,  $H(a)_0$ : Las tasas reducidas del Régimen MYPE Tributario influyen en la capacidad económica de las microempresas de comercio electrónico en Lima-Metropolitana.

Acabamos de realizar la prueba de hipótesis de forma manual, paso a paso y con sus respectivas aclaraciones. Para agilizar el proceso de cálculo y de redacción, se usó el software Statistical Package for the Social Sciences 23 (SPSS 23), obteniendo los mismos resultados para la prueba de hipótesis general.

**Tabla 26. SPSS 23-1 - Las tasas reducidas del Régimen MYPE Tributario influyen en la capacidad económica de las microempresas de comercio electrónico en Lima-Metropolitana.**

**Resumen de procesamiento de casos**

	Casos					
	Válidos		Perdidos		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
IND.1 * V.D	87	100,0%	0	0,0%	87	100,0%

Elaboración propia.

**Tabla 27. SPSS 23-2 - Las tasas reducidas del Régimen MYPE Tributario influyen en la capacidad económica de las microempresas de comercio electrónico en Lima-Metropolitana.**

**Tabla cruzada NOMBRE IND.1\*NOMBRE DE V.D**

		V.D				Total
		DESACUERDO	INDIFERENTE	DE ACUERDO	TOTALMENTE DE ACUERDO	
IND.1 TOTALMENTE EN DESACUERDO	Recuento	0	1	0	0	1
	Recuento esperado	,0	,8	,2	,0	1,0
DESACUERDO	Recuento	0	5	1	0	6
	Recuento esperado	,3	4,6	1,0	,1	6,0
INDIFERENTE	Recuento	0	2	2	0	4
	Recuento esperado	,2	3,1	,7	,0	4,0
DE ACUERDO	Recuento	3	21	5	0	29
	Recuento esperado	1,3	22,3	5,0	,3	29,0
TOTALMENTE DE ACUERDO	Recuento	1	38	7	1	47
	Recuento esperado	2,2	36,2	8,1	,5	47,0
Total	Recuento	4	67	15	1	87
	Recuento esperado	4,0	67,0	15,0	1,0	87,0

Elaboración propia.

**Tabla 28. SPSS 23-3 - Las tasas reducidas del Régimen MYPE Tributario influyen en la capacidad económica de las microempresas de comercio electrónico en Lima-Metropolitana.**

**Pruebas de chi-cuadrado**

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	7,526 <sup>a</sup>	12	,821
Razón de verosimilitud	7,394	12	,831
Asociación lineal por lineal	,002	1	,966
N de casos válidos	87		

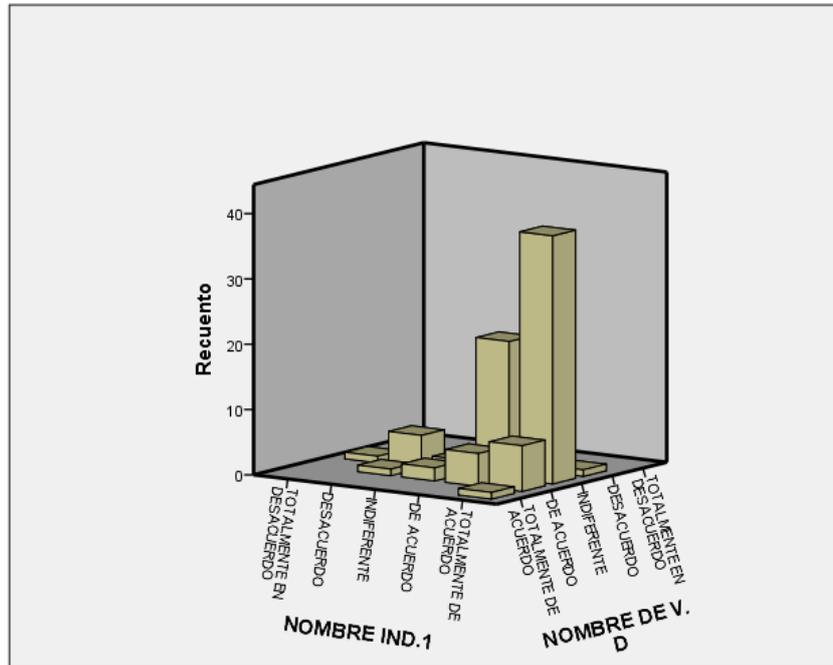
a. 16 casillas (80,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,01.

Elaboración propia.

**Paso 5: Conclusión e interpretación**

La hipótesis alternativa se ha rechazado, consecuentemente, se comprobó estadísticamente que Las tasas reducidas del Régimen MYPE Tributario influyen en la capacidad económica de las microempresas de comercio electrónico en Lima-Metropolitana.

**Gráfico 22. Las tasas reducidas del Régimen MYPE Tributario influyen en la capacidad económica de las microempresas de comercio electrónico en Lima Metropolitana.**



Elaboración propia.

### 5.3.3 Hipótesis Específica (b)

Paso 1: Se identifica la hipótesis (b) nula y la alternativa.

$H(b)_0$ : La legislación del Régimen MYPE Tributario repercute en el cumplimiento de obligaciones tributarias de las microempresas de comercio electrónico en Lima Metropolitana.

$H(b)_1$ : La legislación del Régimen MYPE Tributario no repercute en el cumplimiento de obligaciones tributarias de las microempresas de comercio electrónico en Lima Metropolitana.

Paso 2: Se elige el nivel de significancia  $\alpha = 0.05$  y la técnica Chi cuadrada  $X^2_{(calculado)} =$

$$\sum_{i=1}^r \sum_{j=1}^c \frac{(o_{ij}-e_{ij})^2}{e_{ij}}$$

donde  $r = 5$  número de filas y  $c = 5$  número de columnas en la tabla

cruzada compuestas por las 5 alternativas de respuestas en cada variable, para este trabajo resulta de  $5 \times 5 = 25$  celdas.

Paso 3: Cálculo del valor estadístico por medio de la técnica Chi cuadrado calculado.

En primer lugar, se tabula los datos obtenidos por medio de la Encuesta Estructurada, llevando el nombre de  $O_{ij}$  = valores observados. Se presenta en la siguiente tabla.

**Tabla 29. Valores Observados - La legislación del Régimen MYPE Tributario repercute en el cumplimiento de obligaciones tributarias de las microempresas de comercio electrónico en Lima Metropolitana.**

		La Capacidad Contributiva de las microempresas de comercio electrónico					
La legislación del Régimen MYPE Tributario	Totalmente en desacuerdo	Desacuerdo	Indiferente	De acuerdo	Totalmente de acuerdo	Total	
Totalmente en desacuerdo	0	0	5	0	0	5	
Desacuerdo	0	0	3	1	0	4	
Indiferente	0	0	15	2	0	17	
De acuerdo	0	3	28	8	1	40	
Totalmente de acuerdo	0	1	16	4	0	21	
Total	0	4	67	15	1	87	

Elaboración propia.

En la tabla 28, observamos que existen 16 encuestados que están totalmente de acuerdo con la legislación del Régimen MYPE Tributario, pero indiferentes con la Capacidad Contributiva de las microempresas de comercio electrónico. De igual manera, se halla 28 encuestados en condición de “de acuerdo” pero indiferentes con la Capacidad Contributiva de las microempresas de comercio electrónico. Y, por último, se encuentra a 15 encuestados con indiferencia a la legislación del Régimen MYPE Tributario y de igual forma con la Capacidad Contributiva de las microempresas de comercio electrónico.

Es necesario mostrar un valor numérico que represente el grado de existencia en esa relación. Por lo tanto, se hará uso de la técnica del Chi cuadrado de Pearson para obtener una respuesta en esta prueba de hipótesis.

La tabla 28 también es una tabla de contingencia que muestra 5 filas y 5 columnas, sin embargo, se observa que la columna “Totalmente en desacuerdo” no contiene ninguna respuesta, por lo tanto, se prescinde de ella para los siguientes cálculos.

La distribución Chi cuadrada se obtiene de la reducción de la tabla 21 con  $(4-1) \times (5-1) = 12$  grados de libertad con un nivel de significancia de  $\alpha = 0.05$ . Consecuentemente, se identifica en la tabla de la Chi cuadrada que el **valor teórico** es  $\chi^2_{(12, 0.05)} = 21.0261$ .

A continuación, se presenta la tabla de valores esperados.

**Tabla 30. Valores Esperados - La legislación del Régimen MYPE Tributario repercute en el cumplimiento de obligaciones tributarias de las microempresas de comercio electrónico en Lima Metropolitana.**

		La Capacidad Contributiva de las microempresas de comercio electrónico				
La legislación del Régimen MYPE Tributario	Totalmente en desacuerdo	Desacuerdo	Indiferente	De acuerdo	Totalmente de acuerdo	Total
Totalmente en desacuerdo	0	0.23	3.85	0.86	0.06	5
Desacuerdo	0	0.18	3.08	0.69	0.05	4
Indiferente	0	0.78	13.09	2.93	0.20	17
De acuerdo	0	1.84	30.80	6.90	0.46	40
Totalmente de acuerdo	0	0.97	16.17	3.62	0.24	21
Total	0	4.00	67.00	15.00	1.00	87

Elaboración propia.

Se procede a encontrar el Valor calculado, el procedimiento ya se explicó en la operacionalización de la primera prueba de hipótesis (hipótesis general):

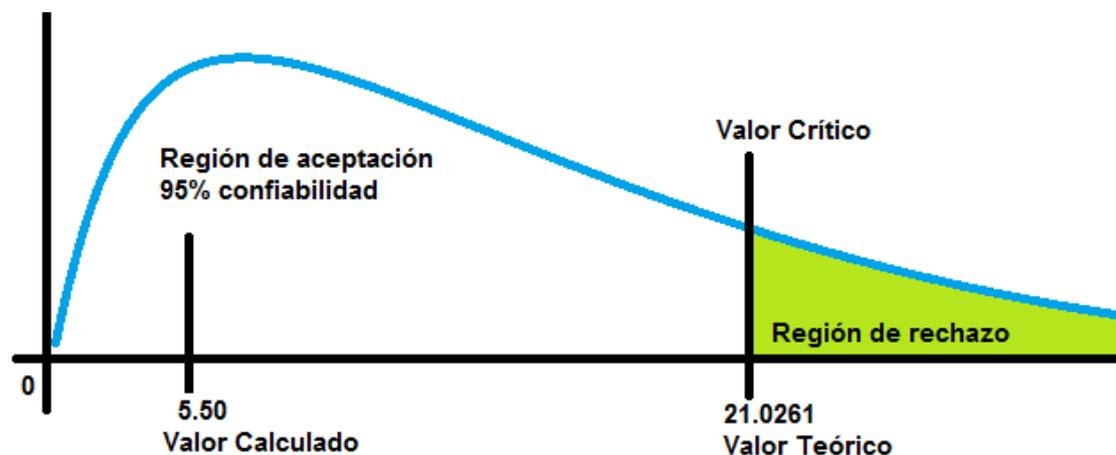
$$X^2_{(calculado)} = \sum_{i=1}^5 \sum_{j=1}^4 \frac{(o_{ij} - e_{ij})^2}{e_{ij}} = 5.50$$

Paso 4: Decisión

Con el Chi cuadrado teórico y calculado, se continua con la comparación y consecuentemente la decisión de qué hipótesis es rechazada. En los resultados, se observa que el **Valor Teórico Chi cuadrado es mayor que el Valor Calculado Chi cuadrado**, por ende, se rechaza la hipótesis alternativa.

Sucede que  $x^2_{(calculado)} = 5.50 < x^2_{(12, "0.05")} = 21.0261$ ; si estos valores son puestos en una imagen, quedaría como sigue en el siguiente gráfico.

**Gráfico 23. Distribución Chi cuadrado que muestra la decisión de la prueba de hipótesis específica (b).**



Elaboración propia.

Donde,  $H(b)_0$ : La legislación del Régimen MYPE Tributario repercute en el cumplimiento de obligaciones tributarias de las microempresas de comercio electrónico en Lima Metropolitana.

Acabamos de realizar la prueba de hipótesis de forma manual, paso a paso y con sus respectivas aclaraciones. Para agilizar el proceso de cálculo y de redacción, se usó el software Statistical Package for the Social Sciences 23 (SPSS 23), obteniendo los mismos resultados para la prueba de hipótesis general.

**Tabla 31. SPSS 23-1 - La legislación del Régimen MYPE Tributario repercute en el cumplimiento de obligaciones tributarias de las microempresas de comercio electrónico en Lima Metropolitana.**

**Resumen de procesamiento de casos**

	Casos					
	Válidos		Perdidos		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
IND.2 * V.D	87	100,0%	0	0,0%	87	100,0%

Elaboración propia.

**Tabla 32. SPSS 23-2 - La legislación del Régimen MYPE Tributario repercute en el cumplimiento de obligaciones tributarias de las microempresas de comercio electrónico en Lima Metropolitana.**

**Tabla cruzada NOMBRE IND.2\*NOMBRE DE V.D**

			V.D				Total
			DESACUERDO	INDIFERENTE	DE ACUERDO	TOTALMENTE DE ACUERDO	
IND.2	TOTALMENTE EN	Recuento	0	5	0	0	5
	DESACUERDO	Recuento esperado	,2	3,9	,9	,1	5,0
	DESACUERDO	Recuento	0	3	1	0	4
		Recuento esperado	,2	3,1	,7	,0	4,0
	INDIFERENTE	Recuento	0	15	2	0	17
		Recuento esperado	,8	13,1	2,9	,2	17,0
	DE ACUERDO	Recuento	3	28	8	1	40
		Recuento esperado	1,8	30,8	6,9	,5	40,0
	TOTALMENTE DE ACUERDO	Recuento	1	16	4	0	21
		Recuento esperado	1,0	16,2	3,6	,2	21,0
Total		Recuento	4	67	15	1	87
		Recuento esperado	4,0	67,0	15,0	1,0	87,0

Elaboración propia.

**Tabla 33. SPSS 23-3 - La legislación del Régimen MYPE Tributario repercute en el cumplimiento de obligaciones tributarias de las microempresas de comercio electrónico en Lima Metropolitana.**

**Pruebas de chi-cuadrado**

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	5,499 <sup>a</sup>	12	,939
Razón de verosimilitud	7,793	12	,801
Asociación lineal por lineal	,146	1	,703
N de casos válidos	87		

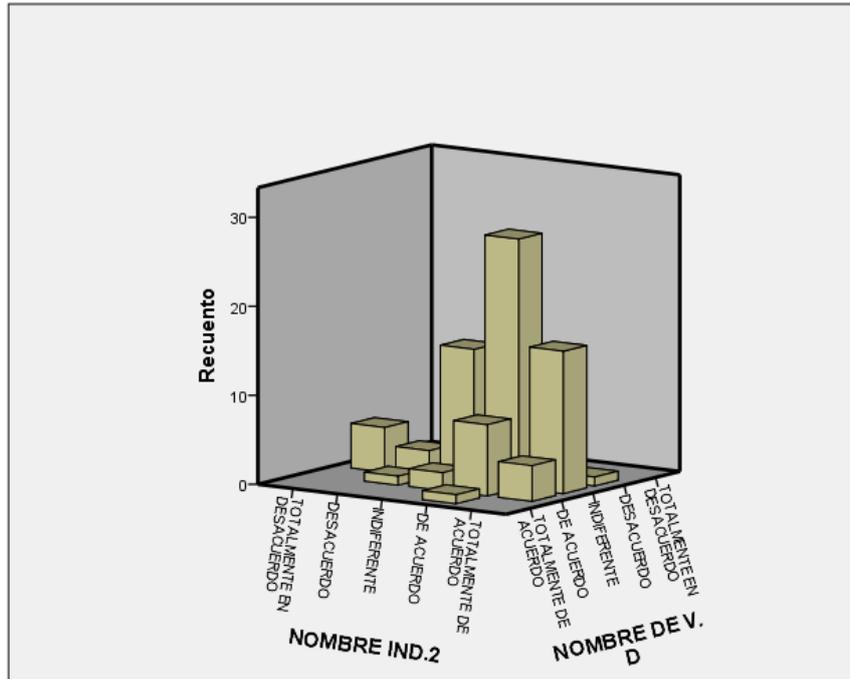
a. 16 casillas (80,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,05.

Elaboración propia.

**Paso 5: Conclusión e interpretación**

La hipótesis alternativa se ha rechazado, consecuentemente, se comprobó estadísticamente que La legislación del Régimen MYPE Tributario repercute en el cumplimiento de obligaciones tributarias de las microempresas de comercio electrónico en Lima Metropolitana.

**Gráfico 24. La legislación del Régimen MYPE Tributario repercute en el cumplimiento de obligaciones tributarias de las microempresas de comercio electrónico en Lima Metropolitana.**



Elaboración propia.

### 5.3.4 Hipótesis Específica (c)

Paso 1: Se identifica la hipótesis (c) nula y la alternativa.

$H(c)_0$ : Las infracciones y sanciones del Régimen MYPE Tributario tienen un efecto correctivo en la información asimétrica de las microempresas de comercio electrónico en Lima Metropolitana.

$H(c)_1$ : Las infracciones y sanciones del Régimen MYPE Tributario no tienen un efecto correctivo en la información asimétrica de las microempresas de comercio electrónico en Lima Metropolitana.

Paso 2: Se elige el nivel de significancia  $\alpha = 0.05$  y la técnica Chi cuadrada  $X^2_{(calculado)} =$

$$\sum_{i=1}^r \sum_{j=1}^c \frac{(o_{ij}-e_{ij})^2}{e_{ij}}$$

donde  $r = 5$  número de filas y  $c = 5$  número de columnas en la tabla

cruzada compuestas por las 5 alternativas de respuestas en cada variable, para este trabajo resulta de  $5 \times 5 = 25$  celdas.

Paso 3: Cálculo del valor estadístico por medio de la técnica Chi cuadrado calculado.

En primer lugar, se tabula los datos obtenidos por medio de la Encuesta Estructurada, llevando el nombre de  $O_{ij}$  = valores observados. Se presenta en la siguiente tabla.

**Tabla 34. Valores Observados - Las infracciones y sanciones del Régimen MYPE Tributario tienen un efecto correctivo en la información asimétrica de las microempresas de comercio electrónico en Lima Metropolitana.**

La Capacidad Contributiva de las microempresas de comercio electrónico						
Las infracciones y sanciones del Régimen MYPE Tributario	Totalmente en desacuerdo	Desacuerdo	Indiferente	De acuerdo	Totalmente de acuerdo	Total
Totalmente en desacuerdo	0	0	2	0	0	2
Desacuerdo	0	0	6	1	0	7
Indiferente	0	0	3	2	0	5
De acuerdo	0	4	36	10	0	50
Totalmente de acuerdo	0	0	20	2	1	23
Total	0	4	67	15	1	87

Elaboración propia.

En la tabla 32, observamos que 20 encuestados se muestran totalmente de acuerdo con las infracciones y sanciones del Régimen MYPE Tributario, pero indiferentes con la Capacidad Contributiva de las microempresas de comercio electrónico. Además, se

hallan a 36 encuestados que se muestran de acuerdo con las infracciones y sanciones del Régimen MYPE Tributario, pero indiferentes con la Capacidad Contributiva de las microempresas de comercio electrónico. Por último, existen 10 encuestados que están de acuerdo con las infracciones y sanciones del Régimen MYPE Tributario y al mismo tiempo con la Capacidad Contributiva de las microempresas de comercio electrónico.

Es necesario mostrar un valor numérico que represente el grado de existencia en esa relación. Por lo tanto, se hará uso de la técnica del Chi cuadrado de Pearson para obtener una respuesta en esta prueba de hipótesis.

La tabla 32 también es una tabla de contingencia que muestra 5 filas y 5 columnas, sin embargo, se observa que la columna "Totalmente en desacuerdo" no contiene ninguna respuesta, por lo tanto, se prescinde de ella para los siguientes cálculos.

La distribución Chi cuadrada se obtiene de la reducción de la tabla 21 con  $(4-1) \times (5-1) = 12$  grados de libertad con un nivel de significancia de  $\alpha = 0.05$ . Consecuentemente, se identifica en la tabla de la Chi cuadrada que el **valor teórico** es  $\chi^2_{(12, "0.05")} = 21.0261$ .

A continuación, se presenta la tabla de valores esperados.

**Tabla 35. Valores Esperados - Las infracciones y sanciones del Régimen MYPE Tributario tienen un efecto correctivo en la información asimétrica de las microempresas de comercio electrónico en Lima Metropolitana.**

		La Capacidad Contributiva de las microempresas de comercio electrónico					
Las infracciones y sanciones del Régimen MYPE Tributario	Totalmente en desacuerdo	Desacuerdo	Indiferente	De acuerdo	Totalmente de acuerdo	Total	
	Totalmente en desacuerdo	0	0.09	1.54	0.34	0.02	2
Desacuerdo	0	0.32	5.39	1.21	0.08	7	
Indiferente	0	0.23	3.85	0.86	0.06	5	
De acuerdo	0	2.30	38.51	8.62	0.57	50	
Totalmente de acuerdo	0	1.06	17.71	3.97	0.26	23	
Total	0	4.00	67.00	15.00	1.00	87	

Elaboración propia.

Se procede a encontrar el Valor calculado, el procedimiento ya se explicó en la operacionalización de la primera prueba de hipótesis (hipótesis general):

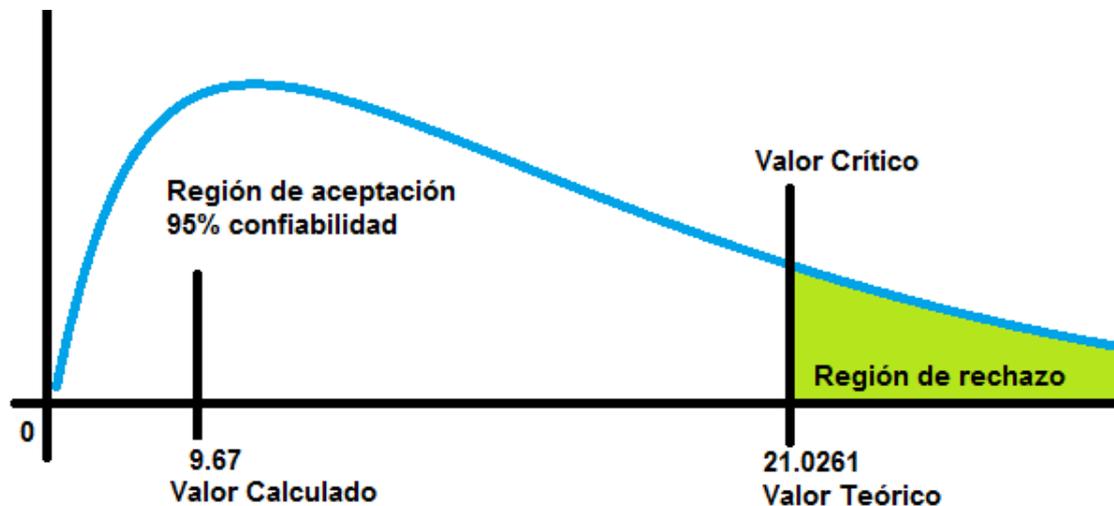
$$X^2_{(calculado)} = \sum_{i=1}^5 \sum_{j=1}^4 \frac{(o_{ij} - e_{ij})^2}{e_{ij}} = 9.67$$

#### Paso 4: Decisión

Con el Chi cuadrado teórico y calculado, se continua con la comparación y consecuentemente la decisión de qué hipótesis es rechazada. En los resultados, se observa que el **Valor Teórico Chi cuadrado es mayor que el Valor Calculado Chi cuadrado**, por ende, se rechaza la hipótesis alternativa.

Sucede que  $x^2_{(calculado)} = 9.67 < x^2_{(12, "0.05")} = 21.0261$ ; si estos valores son puestos en una imagen, quedaría como sigue en el siguiente gráfico.

**Gráfico 25. Distribución Chi cuadrado que muestra la decisión de la prueba de hipótesis específica (c)**



Elaboración propia.

Donde,  $H(c)_0$ : Las infracciones y sanciones del Régimen MYPE Tributario tienen un efecto correctivo en la información asimétrica de las microempresas de comercio electrónico en Lima Metropolitana.

Acabamos de realizar la prueba de hipótesis de forma manual, paso a paso y con sus respectivas aclaraciones. Para agilizar el proceso de cálculo y de redacción, se usó el software Statistical Package for the Social Sciences 23 (SPSS 23), obteniendo los mismos resultados para la prueba de hipótesis general.

**Tabla 36. SPSS 23-1 - Las infracciones y sanciones del Régimen MYPE Tributario tienen un efecto correctivo en la información asimétrica de las microempresas de comercio electrónico en Lima Metropolitana.**

**Resumen de procesamiento de casos**

	Casos					
	Válidos		Perdidos		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
IND.3 * V.D	87	100,0%	0	0,0%	87	100,0%

Elaboración propia.

**Tabla 37. SPSS 23-2 - Las infracciones y sanciones del Régimen MYPE Tributario tienen un efecto correctivo en la información asimétrica de las microempresas de comercio electrónico en Lima Metropolitana.**

**Tabla cruzada NOMBRE IND.3\*NOMBRE DE V.D**

			V.D				Total
			DESACUERDO	INDIFERENTE	DE ACUERDO	TOTALMENTE DE ACUERDO	
IND.3 TOTALMENTE EN DESACUERDO	Recuento	0	2	0	0	2	
	Recuento esperado	,1	1,5	,3	,0	2,0	
DESACUERDO	Recuento	0	6	1	0	7	
	Recuento esperado	,3	5,4	1,2	,1	7,0	
INDIFERENTE	Recuento	0	3	2	0	5	
	Recuento esperado	,2	3,9	,9	,1	5,0	
DE ACUERDO	Recuento	4	36	10	0	50	
	Recuento esperado	2,3	38,5	8,6	,6	50,0	
TOTALMENTE DE ACUERDO	Recuento	0	20	2	1	23	
	Recuento esperado	1,1	17,7	4,0	,3	23,0	
Total	Recuento	4	67	15	1	87	
	Recuento esperado	4,0	67,0	15,0	1,0	87,0	

Elaboración propia.

**Tabla 38. SPSS 23-3 - Las infracciones y sanciones del Régimen MYPE Tributario tienen un efecto correctivo en la información asimétrica de las microempresas de comercio electrónico en Lima Metropolitana.**

**Pruebas de chi-cuadrado**

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	9,672 <sup>a</sup>	12	,645
Razón de verosimilitud	11,158	12	,515
Asociación lineal por lineal	,005	1	,944
N de casos válidos	87		

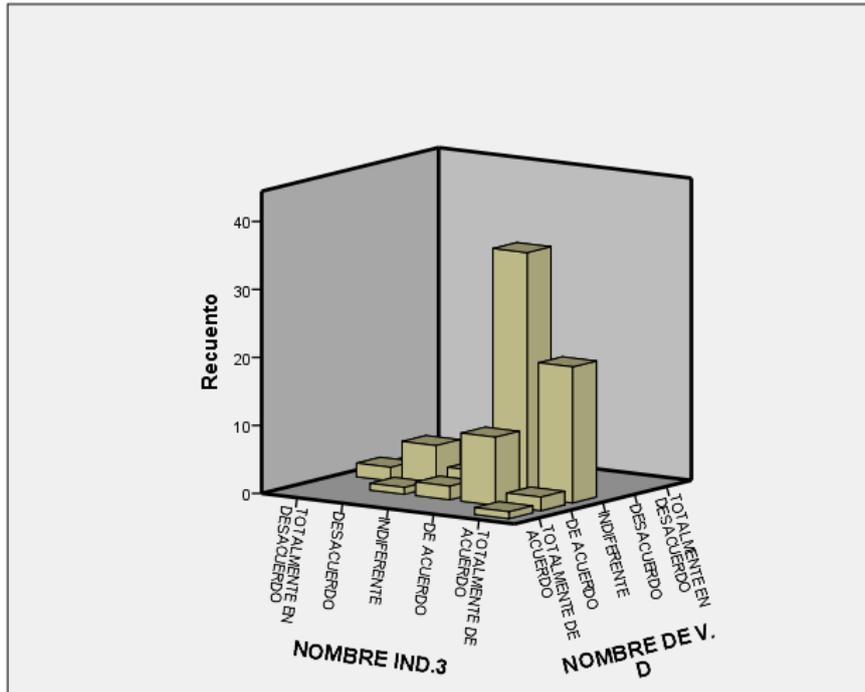
a. 16 casillas (80,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,02.

Elaboración propia.

**Paso 5: Conclusión e interpretación**

La hipótesis alternativa se ha rechazado, consecuentemente, se comprobó estadísticamente que Las infracciones y sanciones del Régimen MYPE Tributario tienen un efecto correctivo en la información asimétrica de las microempresas de comercio electrónico en Lima Metropolitana.

**Gráfico 26. Las infracciones y sanciones del Régimen MYPE Tributario tienen un efecto correctivo en la información asimétrica de las microempresas de comercio electrónico en Lima Metropolitana.**



Elaboración propia.

## CAPITULO VI: DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### 6.1 Discusión

En el presente capítulo; luego de haber descrito los resultados de la investigación producto de las encuestas realizadas y de los análisis estadísticos por medio de las técnicas descritas en el capítulo IV y V; se presenta la discusión de hallazgos, con el objetivo de fortalecer la hipótesis general validada en esta investigación, la cual es el Régimen MYPE Tributario **incide** en la Capacidad Contributiva de las microempresas de comercio electrónico en Lima Metropolitana.

El Régimen MYPE Tributario ha sido creado para proporcionar beneficios a los emprendedores de cualquier rubro que deciden formalizarse y también a unidades económicas que pertenecían a otros regímenes a los cuales no correspondían, entre estas ventajas están las tasas reducidas, emisión de todos los comprobantes de pago y contabilidad simplificada, de esta manera se busca incentivar la contribución al país, cumpliendo con la Capacidad Contributiva de aquellos inscritos en el Régimen.

De acuerdo a las respuestas obtenidas en el cuestionario estructurado en esta investigación, la mayoría de encuestados han coincidido con lo explicado en el párrafo anterior, sin embargo, existe un grupo de encuestados que se mostraron indiferentes ante el enunciado, lo que puede significar tres situaciones, 1) podría darse una carencia de conocimiento respecto a las condiciones de los otros regímenes a los que ellos podrían pertenecer por determinadas características, 2) podría darse el caso de conformismo de pertenecer a cualquier Régimen con tal de operar dentro de la formalidad y 3) podría ser el caso de nuevos empresarios inscritos automáticamente por SUNAT al RMT. Por otro lado, un pequeño grupo de encuestados menciona no sentirse beneficiado de pertenecer al Régimen por dos probables razones, 1) la falta de

conocimiento de los beneficios que les brinda el RMT, 2) el desconocimiento de las limitaciones del RMT frente a cada beneficio, por ejemplo, el sobrepasar los importes delimitados y tener que aportar con la tasa del 29.5% sobre el excedente, podría estar generando en ellos un sentimiento de desilusión frente al RMT.

Es importante recordar que las tasas preferenciales: son la del 1% para el pago a cuenta mensual del impuesto a la renta que es aplicable cuando los ingresos mensuales acumulados no han excedido las 300 UIT y la tasa del 10% para el pago del impuesto a la renta anual, el cual se hace efectivo cuando las ganancias no superan las 15 UIT.

Se ha identificado que más de la mitad de los encuestados se han beneficiado con la tasa del 1%, un cuarto de los encuestados se manifestó como indiferentes, lo cual nos lleva a deducir que no solo obtuvieron ese beneficio, sino que sobrepasaron las 300 UIT de ventas acumuladas y usaron la tasa del 1.5% para el pago mensual del impuesto a la renta.

En el caso de la tasa del 10% para el IR, la mayoría de encuestados mencionó si haber accedido a este beneficio, y la minoría indicó estar en desacuerdo con el enunciado, por lo cual se infiere que superaron los S/64,500 de ganancias y tributaron con la tasa del 29.5% por el exceso.

Entre las principales características para ser una microempresa se encuentra prescrito que las ventas anuales deben ser menores a 150 UIT, frente a lo cual, más de la mitad afirmó cumplirla, casi un cuarto de encuestados se muestra indiferentes, de quienes podemos inferir que se encuentran en un proceso de evolución hacia pequeñas empresas, lo cual no las descalificaría del Régimen MYPE Tributario, pues con esa nueva condición, podrían percibir hasta 1700 UIT.

En contraste con el párrafo anterior, si existe una exclusión importante, donde se indica que la empresa debe ser excluida del RMT si tiene relación **societaria** con otros

negocios, frente a lo cual, casi la mitad de encuestados se mostraron de acuerdo con el enunciado, consecuentemente se deduce que sus negocios no son parte de un grupo económico ni se benefician indebidamente del RMT, mientras que otro importante grupo indicó que a su percepción no consideran al enunciado un motivo válido de exclusión, por lo tanto, se deduce que posiblemente se benefician indebidamente del RMT o se encuentren dispuestos a hacerlo. Es importante señalar que una cuarta parte de encuestados se muestra indiferente al enunciado porque, posiblemente, desconocían esta exclusión y al mismo tiempo consideran irrelevante esta limitación, ya que no son potenciales de infringirla.

Más de la mitad de encuestados se muestran de acuerdo en identificar como infracciones tributarias el hecho de no cumplir con las declaraciones o comunicaciones a la Administración Tributaria y del mismo modo, considera que las sanciones impuestas son efectivas frente a infracciones futuras. Un tercio de encuestados se manifestó indiferente al enunciado, lo que se infiere en que el desconocimiento de infracciones desnaturaliza la importancia de las declaraciones y comunicaciones que se deben presentar a la Administración Tributaria, igualmente, para este grupo, una sanción no garantiza la efectividad contra infracciones futuras por el desconocimiento de estas (ya mencionadas en este párrafo).

Al momento de revisar si la Capacidad Contributiva del microempresario de comercio electrónico es respetada por la Administración Tributaria, se identificó que solo un pequeño grupo de encuestados se encuentra de acuerdo con el enunciado, en contraste, casi la mitad de encuestados consideran que la Capacidad Contributiva es vulnerada por SUNAT. Esto se debe a que el ente encargado de la recaudación actúa objetivamente al momento de considerar las normas vigentes que incluyen, indudablemente, el respeto a la Capacidad Contributiva, sin embargo, la percepción del contribuyente es distinta, porque en la mayoría de casos considera injusto el cobro de

impuestos, a esto, incluyamos las sanciones a infracciones donde se despoja de bienes dinerarios y no dinerarios, distorsionando más la percepción del contribuyente en relación al respeto de su Capacidad Contributiva. Por otro lado, los encuestados que se mostraron indiferentes frente a este enunciado, que es un grupo sustancial, no muestran desconocimiento de lo que significa Capacidad Contributiva, por lo tanto, se infiere que consideran que la Administración Tributaria respeta la Capacidad Contributiva en la mayoría de los casos, al mismo tiempo, son conscientes que el sistema no es perfecto, y reconocen que habrá situaciones donde habrá vulneraciones.

Continuando con la discusión, se ha identificado a un gran grupo de encuestados que están de acuerdo con que sus negocios perciben suficientes ingresos para afrontar sus obligaciones tributarias y cuentan con un patrimonio que respaldan la capacidad económica de su empresa. Es importante recordar que la Capacidad Contributiva engloba a la Capacidad Económica, porque ésta última es una característica subjetiva más junto a otras para determinar el grado de Capacidad Contributiva que tiene el negocio. Al mismo tiempo, se halló un grupo pequeño de encuestados que se muestran en desacuerdo al enunciado y consideran que el nivel de sus ingresos no es suficiente para afrontar los impuestos, y tampoco cuentan con un patrimonio que respalde la Capacidad Contributiva que se les atribuye. También se identificó a un grupo importante que se muestra indiferente a los enunciados de capacidad económica, donde se infiere, que esta respuesta sucede por los siguientes supuestos: 1) el desconocimiento del concepto de capacidad económica con relación a los ingresos y al patrimonio de su negocio y 2) la reticencia de dar una respuesta para esta investigación.

Las obligaciones tributarias deben ser cumplidas en un plazo razonable y acorde al cronograma vigente de SUNAT; se ha encontrado que más de la mitad de encuestados cumplen oportunamente con el pago de impuestos, luego, casi un tercio de encuestados se muestran indiferentes porque se identificó la reticencia de dar una respuesta,

probablemente, no siempre cumple con el pago oportuno de sus impuestos, intentan hacerlo, pero no es lo usual. Y, por último, se identificó un grupo muy reducido que comunican directamente que no cumplen oportunamente con sus obligaciones tributarias.

Con referencia al párrafo anterior, también se evaluó los medios de pagos utilizados por los contribuyentes para cumplir sus obligaciones tributarias, donde se encuentra que casi todos los encuestados indicaron usar efectivo o equivalentes de efectivo para el pago de impuestos. Desde el punto de vista contable, el efectivo es dinero disponible para usar inmediatamente y el equivalente de efectivo, es dinero que se encuentra depositado o separado en cuentas especiales o inversiones a corto plazo que se pueden convertir en dinero en efectivo en menos de 90 días. Por último, se ha identificado un grupo pequeño de encuestados en desacuerdo, lo que no significa que carecen de conocimiento del tema tratado, sino que, con referencia al cumplimiento oportuno de obligaciones tributarias, éstos demoran en pagar porque no cuentan en el momento con efectivo y equivalentes de efectivo.

Se preguntó a los encuestados si es recomendable realizar declaraciones inexactas a la SUNAT con el fin de obtener beneficios Tributarios, donde se identificó que más de la mitad de encuestados están en desacuerdo con el enunciado, y que significa que no comparten la idea de obtener beneficios por medio de alteraciones en las declaraciones y comunicaciones hacia la Administración Tributaria. En contraste, existe un pequeño grupo de encuestados que se muestra dispuesto a realizar declaraciones inexactas con el fin de obtener beneficios que no les corresponde. Por último, también se identificó un grupo de indiferentes al enunciado, de lo cual se puede inferir que, son potenciales infractores, dependiendo de la situación a comunicar, es decir, miden las consecuencias y toman la decisión de realizar o no la declaración inexacta.

Además, se halló que más de la mitad de encuestados están en **desacuerdo** con usar las cuentas de personas ajenas al negocio para recibir depósitos y transacciones a través de aplicativos móviles. En la actualidad, se ha identificado que muchas microempresas han implementado el uso de pagos sin contacto por motivo del inicio de pandemia y respectivos protocolos de seguridad, sin embargo, este nuevo método de cobro está siendo usado para desviar pagos por ventas no declaradas hacia cuentas de personas ajenas al negocio, lo que incide directamente en la Capacidad Contributiva de la empresa, pues altera la verdadera Capacidad Contributiva que le correspondería a la microempresa. De acuerdo lo explicado en las líneas anteriores, se identificó un pequeño grupo de encuestados que se muestran de acuerdo en defraudar al fisco por medio de la técnica mencionada. Por último, existe un grupo considerable de encuestados que se encuentran indiferentes al enunciado, de lo que se presume: 1) que algunos microempresarios usan cuentas de personas ajenas al negocio pero que sí declaran dichas ventas al fisco, por lo que usan estos medios como una herramienta útil, pero sin intención de evadir impuestos. Y, 2) un grupo de indecisos que son potenciales evasores quienes miden el beneficio que recibirían, frente a las consecuencias de no declarar las ventas.

Después de haber analizado los resultados y discutido los hallazgos, se ha identificado que lo logrado en esta investigación guarda relación teórica y práctica con lo expuesto por los autores de las investigaciones previas que dan sustento a esta tesis, de igual manera, se confluye con las bases teóricas desarrolladas en el Marco Teórico de este trabajo.

## **6.2 Conclusiones**

- a) Las tasas reducidas del Régimen MYPE Tributario influyen en la capacidad económica de las microempresas de comercio electrónico en Lima Metropolitana, ya que operan como entidades formales, haciendo uso de tasas reducidas que

respetan su capacidad económica, contribuyendo así a la reducción de pago de impuestos, consecuentemente a la acumulación de sus ingresos y posterior incremento de patrimonio para un crecimiento sostenido.

- b) La legislación del Régimen MYPE Tributario repercute en el cumplimiento de obligaciones tributarias de las microempresas de comercio electrónico en Lima Metropolitana, de tal manera que si el contribuyente cumple con los requisitos necesarios para estar en el RMT y no tiene motivo de exclusión, le permitirá cumplir sus obligaciones tributarias de manera oportuna, siempre y cuando tenga disponibilidad de efectivo o equivalentes de efectivo, lo cual tiene una estrecha relación con la Capacidad Contributiva que posee el contribuyente.
  
- c) Las infracciones y sanciones del Régimen MYPE Tributario tienen un efecto correctivo en la información asimétrica de las microempresas de comercio electrónico en Lima Metropolitana, por lo tanto, se puede aseverar que la identificación de las infracciones y sus respectivas sanciones reducen la recurrencia de futuros incumplimientos, logrando que la información asimétrica a favor de las microempresas no sea un común denominador.

El Régimen MYPE Tributario incide significativamente y de manera positiva en la Capacidad Contributiva de las microempresas de comercio electrónico de Lima Metropolitana, pues este Régimen contribuye y respeta la determinación de la Capacidad Contributiva de los microempresarios de comercio electrónico por medio de los beneficios otorgados a nuevos contribuyentes incorporados al RMT y a aquellos que decidieron reubicarse, pues se encontraban en regímenes distintos, no acordes a su Capacidad Contributiva.

### 6.3 Recomendaciones

En función a las conclusiones señaladas anteriormente, los autores del presente trabajo de investigación recomendamos lo siguiente:

- a) Se recomienda a las microempresas de comercio electrónico hacer uso responsable de su capacidad económica a fin de beneficiarse con las tasas reducidas del RMT, así, los microempresarios tendrán mayores niveles de ingresos e incremento de patrimonio que respalde su capacidad económica. Si sobrepasan los límites que el Régimen establece, se incrementarían los pagos de impuesto a la renta mensual y anual con las tasas generales del 1.5% y 29.5% respectivamente.
- b) Se sugiere a las microempresas de comercio electrónico que cumplan con lo dispuesto en el RMT y el espíritu del mismo, de tal manera que se debe evitar cualquier vacío legal o carencia de fiscalización a favor del contribuyente, del mismo modo, se sugiere que se cumplan oportunamente las obligaciones tributarias, y si la microempresa presenta una deficiente capacidad económica, recurrir a profesionales contables en materia de reestructuración del efectivo y equivalentes de efectivo para fortalecer la situación económica de la empresa y así cumplir oportunamente el pago de impuestos y además obtener la condición de buen contribuyente con el cual se le otorga beneficios adicionales.
- c) Se recomienda a las microempresas de comercio electrónico el sinceramiento respecto a las declaraciones juradas y adoptar políticas comerciales que permitan tener información exacta y real, que involucre a los aplicativos de pago móviles y no genere el desvío de los cobros por sus ventas, para que así, su Capacidad Contributiva sea correctamente determinada y de esta manera evitar las presunciones y sanciones de parte de la SUNAT.

Es recomendable que toda microempresa de comercio electrónico revise su situación fiscal con relación a los requisitos del RMT para determinar, si puede pertenecer al Régimen y aplicar a los beneficios brindados por éste, de tal manera que se verá apoyado por la Administración Tributaria para una mejor determinación de su Capacidad Contributiva, un justo cálculo de sus impuestos y consecuentemente, un mejor desarrollo empresarial y económico.

## FUENTES DE INFORMACIÓN

### Referencias Bibliográficas

1. Liberos, E. (2016). Vender a través de la red; el comercio electrónico. ESIC Editorial.
2. Dianderas, J. y Vilca, S. (2021). Regímenes Tributarios Y Su Incidencia En La Recaudación Fiscal De Las Empresas Comerciales En El Distrito De Santa Anita, Año 2020. (Tesis de licenciatura). Universidad de San Martín de Porres.
3. Zela, M. (2018). Caracterización De Los Tributos En El Régimen MYPE Tributario Y Su Incidencia En Los Comerciantes Del Mercado San José De Juliaca Sector Librerías-2018. (Tesis de licenciatura) Universidad Católica Los Ángeles Chimbote.
4. García, G. (2018). El Régimen MYPE Tributario del Impuesto a la Renta (RMT) y su Incidencia en la Recaudación Tributaria del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría en el Perú, 2017. (Tesis de licenciatura) Universidad Católica Los Ángeles Chimbote.
5. Borja, J. (2019). Aplicación De Comercio Electrónico Para Microempresas Peruanas Lima 2019. (Informe final) Universidad Peruana de las Américas.
6. Bhatti, A., Akram, H., Basit, H., Usman, A., Raza, S. y Bilal, M. (2020). E-commerce trends during COVID-19 Pandemic. (Artículo científico) International Journal of Future Generation Communication and Networking.
7. Superintendencia de Administración Tributaria y Aduanas. Decreto Supremo N°133-2013-EF. Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario.
8. Superintendencia de Administración Tributaria y Aduanas. Decreto Supremo N°179-2004-EF. Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta.

9. Superintendencia de Administración Tributaria y Aduanas. Decreto Legislativo N°1269. Decreto Legislativo que crea el Régimen MYPE Tributario del Impuesto a la Renta.
10. Sumba, r., & Santisteban, K. (2018). Las Microempresas y la Necesidad de Fortalecimiento: Reflexiones de la Zona Sur de Manabí, Ecuador. Universidad Y Sociedad - Revista Científica de la Universidad de Cienfuegos, 324.
11. Congreso de la República. Ley N°28015. Ley de promoción y formalización de la micro y pequeña empresa.
12. Poder Ejecutivo del Perú. Decreto Legislativo N°1086. Decreto Legislativo que aprueba la ley de promoción de la competitividad, formalización y desarrollo de la micro y pequeña empresa y del acceso al empleo decente.
13. Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. Decreto Supremo N°007-2008-TR. Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE.
14. Cárdenas Ramírez, J. C. (2016). El comercio electrónico como herramienta de competitividad de las empresas de servicios turísticos del distrito de Cajamarca.
15. Espinoza Párraga, J. G. (2021). Comercio electrónico y ventaja competitiva de las comercializadoras en el Centro Comercial Mercaderes, Huancayo-Junín 2019.
16. Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (2006) La microempresa: Una propuesta tipológica y ejercicio de aplicación en Lima Sur. Boletín de Economía Laboral 34. Año 9 agosto 2006).
17. Instituto Nacional de Estadística e Informática (2019) Perú: Estructura Empresarial, 2018.
18. Callupe, D. (2021). Determinación presuntiva por patrimonio no declarado y Capacidad Contributiva en empresas abarroteras, distrito de Huancayo-2020. (Tesis de licenciatura). Universidad Peruana los Andes.

19. Ramón Llontop, S. (2019). Vulnerabilidad del principio de Capacidad Contributiva en determinación del impuesto a la renta de empresas de la Región Lambayeque, 2017. (Tesis para optar el grado de Doctor). Universidad Nacional de Trujillo.
20. Domínguez Correa, E. (2018). La Capacidad Contributiva de las trabajadoras sexuales y la ampliación de la base tributaria del Perú. (Tesis de Licenciatura). Universidad César Vallejo.
21. Paredes Castañeda, P. (2017) Los delitos Tributarios en el Perú. Lima

### **Referencias Electrónicas**

1. Cámara de Comercio de Lima. (2021). En el 2020 se crearon más de 235.000 empresas en el Perú. Revista Digital La Cámara. Recuperado de: <https://lacamara.pe/en-el-2020-se-crearon-mas-de-235-000-empresas-en-el-peru/>
2. Ministerio de la Producción (2019). Micro, pequeña y mediana empresas (MIPYME). Recuperado de <https://ogeiee.produce.gob.pe/index.php/en/shortcode/estadistica-oee/estadisticas-mipyme>. (REPETIDO)
3. Superintendencia de Administración Tributaria y Aduanas (2021). Estadísticas y estudios, información tributaria-registro y base tributaria. Cuadro C3-Contribuyentes inscritos según Tipo. Recuperado de <https://www.sunat.gob.pe/estadisticasestudios/registro-baseTributaria.html>.
4. Superintendencia de Administración Tributaria y Aduanas (2021). Estadísticas y estudios, información tributaria-ingresos recaudados. Cuadro A9-Ingresos Tributarios recaudados por la SUNAT - Impuesto a la Renta Régimen MYPE Tributario según actividad económica. Recuperado de <https://www.sunat.gob.pe/estadisticasestudios/ingresos-recaudados.html>

5. Florián, M. (2017). Ventajas del nuevo Régimen MYPE Tributario. Revista Lidera- PUCP. Recuperado de <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/revistalidera/article/view/23595>.
6. Consejo Nacional de ciencia, tecnología e innovación tecnológica. (23 de septiembre del 2020). Perú, primer lugar en índice de espíritu emprendedor en Latinoamérica: ¿Cómo aprovecharlo en beneficio de la competitividad? Recuperado de <http://portal.concytec.gob.pe/index.php/noticias/2366-peru-primer-lugar-en-indice-de-espiritu-emprendedor-en-latinoamerica-como-aprovecharlo-en-beneficio-de-la-competitividad>.
7. Gomero, N. (2015). Concentración de las MYPES y su impacto. Quipukamayoc, 23(43),2-3. <https://doi.org/10.15381/quipu.v23i43.11597>
8. Asociación de emprendedores de Perú. (17 de noviembre del 2015). MYPES aportan el 40% del PBI. Recuperado de <https://asep.pe/index.php/mypes-aportan-el-40-del-pbi/>.
9. Conexiónsan. (12 de octubre de 2020). PYMES y la necesidad de digitalizarse para sobrevivir en la post pandemia. Recuperado de: <https://www.esan.edu.pe/apuntes-empresariales/2020/10/pymes-y-la-necesidad-de-digitalizarse-para-sobrevivir-en-la-post-pandemia/>
10. Naciones Unidas Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2020). Sectores y empresas frente al COVID-19: emergencia y reactivación. Recuperado de [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45734/4/S2000438\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45734/4/S2000438_es.pdf)
11. Cáceres, Z., Llana R., Ríos C., & Sandoval, M. (2017), "Plan De Negocios Para Desarrollar Un Supermercado Virtual Para Un Cuadrante Determinado Por Los Distritos De La Molina, Santiago De Surco Y San Borja. (Tesis de Maestría, Universidad San Ignacio de Loyola). Repositorio Institucional de la Universidad San Ignacio de Loyola.

- [http://repositorio.usil.edu.pe/bitstream/USIL/3010/1/2017\\_C%C3%A1ceres\\_Plan-de-negocios-supermercado-virtual.pdf](http://repositorio.usil.edu.pe/bitstream/USIL/3010/1/2017_C%C3%A1ceres_Plan-de-negocios-supermercado-virtual.pdf)
12. Gestión (15 de junio de 2020). Seis consejos para lograr un e-commerce exitoso en cuarentena. Diario Gestión. <https://gestion.pe/economia/management-empleo/coronavirus-peru-seis-consejos-para-lograr-un-e-commerce-exitoso-en-cuarentena-nndc-noticia/?ref=gesr>
  13. Luna, C (27 de junio del 2020). IAB Perú: 4 de cada 10 órdenes de compra de las tiendas provinieron de nuevos clientes del e-commerce. Cuaderno Borrador. <https://cuadernoborrador.com/2020/06/27/iab-peru-4-de-cada-10-ordenes-de-compra-de-las-tiendas-provinieron-de-nuevos-clientes-del-e-commerce/>
  14. García, J. (2018) La regulación del comercio: retos ante el cambio tecnológico. Revista del Instituto de ciencias jurídicas de Puebla. Recuperado de <http://www.scielo.org.mx/pdf/rius/v12n41/1870-2147-rius-12-41-43.pdf>.
  15. Superintendencia de Administración Tributaria y Aduanas (2021). Estadísticas y estudios, información tributaria-ingresos recaudados. Cuadro C10- Contribuyentes según Ubicación, Actividad Económica y Régimen Tributario. Recuperado de <https://www.sunat.gob.pe/estadisticasestudios/registro-baseTributaria.html>.
  16. Medrano, H. (2001) Impuesto a la renta, Blanca Varela y el premio Octavio Paz. *Advocatus* 004. Recuperado de <https://revistas.ulima.edu.pe/index.php/Advocatus/article/view/2292>.
  17. Tarsitano, A. (2014). El Principio de Capacidad Contributiva como Fundamento de la Constitución Financiera Una Visión Doctrinaria y Jurisprudencial. *Derecho & Sociedad*, (43). Recuperado de <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/12564>
  18. Novoa Herrera, G. (2006). El Principio de la Capacidad Contributiva. *Derecho & Sociedad*, (27). Recuperado de <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/17169>

19. Sentencia del Tribunal Constitucional N°0033-2004-AI/TC (28 de setiembre del 2004) Recuperado de <https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2004/00033-2004-AI.html>
20. Norma internacional de contabilidad N°7. Estado de flujo de efectivo. Recuperado de [https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta\\_publ/con\\_nor\\_co/no\\_oficializ/nor\\_internac/ES\\_GVT\\_IAS07\\_2013.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_publ/con_nor_co/no_oficializ/nor_internac/ES_GVT_IAS07_2013.pdf)
21. Quintanilla, J. (2018). La defraudación tributaria y su repercusión en el orden económico, distrito de Lima Metropolitana, 2018. (Tesis de licenciatura). Recuperado de <http://repositorio.uwiener.edu.pe/handle/123456789/2793>

## ANEXOS

### Anexo 1: Matriz de Consistencia

#### EL RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO Y SU INCIDENCIA EN LA CAPACIDAD CONTRIBUTIVA DE LAS MICROEMPRESAS DE COMERCIO ELECTRÓNICO EN LIMA METROPOLITANA, 2020.

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	METODOLOGÍA
<p><b>Problema general</b></p> <p>¿De qué manera el Régimen MYPE Tributario incide en la Capacidad Contributiva de las microempresas de comercio electrónico en Lima Metropolitana?</p> <p><b>Problemas específicos</b></p> <p>a) ¿Cuál es la relación entre las tasas reducidas del Régimen MYPE Tributario y la Capacidad Económica de las microempresas de comercio electrónico?</p> <p>b) ¿Cuál es la repercusión de la legislación del Régimen MYPE Tributario en el cumplimiento de obligaciones tributarias?</p> <p>c) ¿Cuál es el efecto de las infracciones y sanciones del Régimen MYPE Tributario frente a la información asimétrica a favor de la microempresa?</p>	<p><b>Objetivo general</b></p> <p>Identificar la incidencia del Régimen MYPE Tributario en la Capacidad Contributiva de las microempresas de comercio electrónico en Lima Metropolitana.</p> <p><b>Objetivos específicos</b></p> <p>a) Determinar la relación entre las tasas reducidas del Régimen MYPE Tributario y la Capacidad Económica de las microempresas de comercio electrónico.</p> <p>b) Reconocer la repercusión de la legislación del Régimen MYPE Tributario en el cumplimiento de obligaciones tributarias.</p> <p>c) Delimitar el efecto de las infracciones y sanciones del Régimen MYPE Tributario frente a la información asimétrica a favor de la empresa</p>	<p><b>Hipótesis general</b></p> <p>El Régimen MYPE Tributario incide en la Capacidad Contributiva de las microempresas de comercio electrónico en Lima Metropolitana.</p> <p><b>Hipótesis específicas</b></p> <p>a) Las tasas reducidas del Régimen MYPE Tributario influyen en la capacidad económica de las microempresas de comercio electrónico en Lima-Metropolitana.</p> <p>b) La legislación del Régimen MYPE Tributario repercute en el cumplimiento de obligaciones tributarias de las microempresas de comercio electrónico en Lima Metropolitana.</p> <p>c) Las infracciones y sanciones del Régimen MYPE Tributario tienen un efecto correctivo en la información asimétrica de las microempresas de comercio electrónico en Lima Metropolitana.</p>	<p><b>Variable independiente</b></p> <p>X: El Régimen MYPE Tributario</p> <p><b>Indicadores</b></p> <p>X1: Tasas Reducidas del RMT</p> <p>X2: Legislación del Régimen MYPE Tributario</p> <p>X3: Infracciones y Sanciones</p> <p><b>Variable dependiente</b></p> <p>Y: La Capacidad Contributiva</p> <p><b>Indicadores</b></p> <p>Y1: Capacidad Económica</p> <p>Y2: Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias</p> <p>Y3: Información Asimétrica a Favor de la Microempresa</p>	<p><b>Diseño Metodológico</b></p> <p><b>Tipo de investigación</b></p> <p>Es descriptiva y aplicativo.</p> <p><b>Nivel de investigación</b></p> <p>Es descriptiva y explicativa.</p> <p><b>Población y muestra</b></p> <p>La población de la investigación es de 471,600 microempresas de comercio en Lima Metropolitana. Para el cálculo de la muestra representativa en la investigación, se usó la siguiente fórmula:</p> $n = \frac{pqz^2N}{E^2(N-1) + pqz^2}$ <p>Donde:</p> <p>n: 87 empresas representativas</p> <p>p: Proporc microempresas: 0.76</p> <p>q: Proporc no microempresas: 0.24</p> <p>z: Nivel de confianza al 95%: 1.96</p> <p>N: Tamaño de población: 471,600</p> <p>E: Error aceptado: 0.09</p> <p><b>Técnicas de recolección de datos</b></p> <p>Encuesta Estructurada con escala Likert</p> <p><b>Técnicas para el procesamiento de la información</b></p> <p>Uso de Microsoft Excel y Statistical Package for the Social Sciences 23 (SPSS 23) aplicados al Ji cuadrado de Pearson</p>

## Anexo 2: Encuesta Estructurada

### **Encuesta para microempresas de comercio electrónico en lima metropolitana.**

Antes de todo, se agradece su intención de colaborar con esta encuesta; somos Valeria Mejía Milla y Daniel Huamán Babilón, dos tesis de la Universidad de San Martín de Porres de la escuela de Contabilidad y Finanzas, estamos realizando una investigación sobre el Régimen MYPE Tributario y la Capacidad Contributiva. Debido a la marcada evolución de los negocios en línea, nos preguntamos ¿Cómo incidió este Régimen Tributario en la Capacidad Contributiva de los contribuyentes suscritos en el año 2020? Buscamos microempresas de comercio electrónico para ayudarnos al llenado de esta encuesta.

Si acepta participar, tome en cuenta lo siguiente:

- **Este instrumento de recolección de datos es de carácter anónimo, no se solicita su nombre ni el de su negocio, por lo tanto, se recomienda responder con la verdad.**
- **Queremos contribuir a una mejor comprensión de la realidad tributaria de las microempresas peruanas.**

Instrucciones: El presente cuestionario busca recoger **su opinión** con relación a “El Régimen MYPE Tributario y su incidencia en microempresas de comercio electrónico en Lima Metropolitana, 2020”.

Donde, El Régimen MYPE Tributario es un Régimen especial de renta con beneficios Tributarios como la reducción de tasas y simplificación de normas para facilitar el cumplimiento Tributario de las pequeñas y microempresas en el Perú; consecuentemente, la Capacidad Contributiva de una microempresa de comercio electrónico es el conjunto de características que determinan la aptitud de un negocio para hacer frente al cumplimiento de obligaciones tributarias.

**La encuesta está compuesta por enunciados y preguntas que serán sometidas a su juicio siendo respondidas con una de las cinco respuestas que les siguen.**

### **Variable independiente**

#### **X: El Régimen MYPE Tributario**

1. El Régimen MYPE Tributario es favorable con el microempresario de comercio de electrónico.  
 a. Muy en desacuerdo  
 b. Desacuerdo  
 c. Indiferente  
 d. De acuerdo  
 e. Muy de acuerdo

#### **X1: Tasas reducidas del RMT**

##### **X1.1: Tasa del 1% para el pago mensual del impuesto a la renta**

2. Su empresa se ha beneficiado con la tasa del 1% para el pago mensual del impuesto a la renta.  
 a. Muy en desacuerdo  
 b. Desacuerdo  
 c. Indiferente  
 d. De acuerdo  
 e. Muy de acuerdo

### **X1.2: Tasa del 10% sobre la Renta neta hasta 15 UIT**

3. Su negocio únicamente ha pagado la tasa del 10% sobre las ganancias menores a S/64,500.

- a. Muy en desacuerdo
- b. Desacuerdo
- c. Indiferente
- d. De acuerdo
- e. Muy de acuerdo

### **X2: Legislación del Régimen MYPE Tributario**

#### **X2.1: Características de los contribuyentes del RMT**

4. La principal característica de su negocio comprende las ventas anuales menores a S/645,000 (150 UIT).

- a. Muy en desacuerdo
- b. Desacuerdo
- c. Indiferente
- d. De acuerdo
- e. Muy de acuerdo

#### **X2.2: Características que excluyen del RMT**

5. Su empresa puede ser excluida del RMT si tiene relación societaria con otros negocios.

- a. Muy en desacuerdo
- b. Desacuerdo
- c. Indiferente
- d. De acuerdo
- e. Muy de acuerdo

### **X3: Infracciones y sanciones**

#### **X3.1: Infracciones relacionadas con el incumplimiento de presentar declaraciones y comunicaciones**

6. ¿Son infracciones tributarias el no presentar declaraciones o comunicaciones con referencia al RMT?

- a. Muy en desacuerdo
- b. Desacuerdo
- c. Indiferente
- d. De acuerdo
- e. Muy de acuerdo

#### **X3.2: Medidas disuasorias para no presentar declaraciones y comunicaciones alteradas o falsas**

7. ¿Considera que las sanciones impuestas por la Administración Tributaria a los contribuyentes del Régimen MYPE Tributario funcionan como medidas disuasorias para evitar futuras infracciones?

- a. Muy en desacuerdo
- b. Desacuerdo
- c. Indiferente
- d. De acuerdo
- e. Muy de acuerdo

## **Variable dependiente**

### **Y: Capacidad Contributiva**

8. La Capacidad Contributiva del microempresario de comercio electrónico es respetada por la Administración Tributaria.

- a. Muy en desacuerdo
- b. Desacuerdo
- c. Indiferente
- d. De acuerdo
- e. Muy de acuerdo

### **Y1: Capacidad Económica**

#### **Y1.1: Nivel de Ingresos**

9. El negocio percibe ingresos que le otorgan capacidad económica para cumplir sus obligaciones tributarias.

- a. Muy en desacuerdo
- b. Desacuerdo
- c. Indiferente
- d. De acuerdo
- e. Muy de acuerdo

#### **Y1.2: Valor del Patrimonio en el negocio**

10. El valor del patrimonio respalda la capacidad económica de su negocio.

- a. Muy en desacuerdo
- b. Desacuerdo

- c. Indiferente
- d. De acuerdo
- e. Muy de acuerdo

## **Y2: Cumplimiento de obligaciones tributarias**

### **Y2.1: Pago oportuno de sus impuestos**

11. El negocio cumple con el pago oportuno de sus impuestos.

- a. Muy en desacuerdo
- b. Desacuerdo
- c. Indiferente
- d. De acuerdo
- e. Muy de acuerdo

### **Y2.2: Disponibilidad de efectivo y equivalente de efectivo**

12. La empresa cuenta con disponibilidad de efectivo para el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

- a. Muy en desacuerdo
- b. Desacuerdo
- c. Indiferente
- d. De acuerdo
- e. Muy de acuerdo

### **Y3: Información asimétrica a favor de la microempresa**

#### **Y3.1: Declaraciones inexactas**

13. Es recomendable que una empresa realice declaraciones inexactas con el fin de obtener beneficios Tributarios. \*

- a. Muy en desacuerdo
- b. Desacuerdo
- c. Indiferente
- d. De acuerdo
- e. Muy de acuerdo

#### **Y3.2: Pagos a terceros no involucrados**

14. La Capacidad Contributiva se ve afectada con el pago realizados a terceros no involucrados en la venta mediante aplicativos móviles.

- a. Muy en desacuerdo
- b. Desacuerdo
- c. Indiferente
- d. De acuerdo
- e. Muy de acuerdo